



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Porfirio Muñoz Ledo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, martes 19 de febrero de 2019	Sesión 8

SUMARIO

ASISTENCIA 15

ORDEN DEL DÍA 15

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR 24

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Mesa Directiva, mediante la cual, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que se realizó modificación de turno a las iniciativas con proyecto de decreto:

-Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley Federal de Seguridad Privada, presentada por la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD, el 3 de enero de 2019. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.....

-Por el que se reforman los artículos 6, 12 y 18 de la Ley de Seguridad Nacional, presentada por el diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI, el 7 de febrero de 2019. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen, y a la Comisión de Defensa Nacional, para opinión. 28

Se modifican los turnos, actualícense los registros parlamentarios. 29

INTERVENCIÓN DE DIPUTADA

ANIVERSARIO DE LA EXPLOSIÓN EN LA MINA PASTA DE CONCHOS

-La diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra, de Morena, desde la curul, quien solicita un minuto de silencio en memoria de los mineros fallecidos en la explosión de la mina Pasta de Cochos, mismo que se concede. 29

COMUNICACIONES OFICIALES

-Del diputado Alan Jesús Falomir Sáenz, del Grupo Parlamentario de MC, por medio de cual solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma y adiciona el artículo 108 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de medidas de protección de deportistas profesionales y de alto rendimiento en casos de golpes que pudieran causar conmoción cerebral. 29

-De la diputada Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PT, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. 29

-Del diputado César Agustín Hernández Pérez, mediante la cual solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que expide la Ley General de Prevención, Atención y Posvención del Suicidio. 30

-De la diputada Carmina Yadira Regalado Mardueño, del Grupo Parlamentario de Morena, con la que solicita el retiro de la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Turismo federal que, a través de la Subsecretaría de Planeación y Política Turística, diseñe e incorpore un plan por el que se genere un atlas turístico que reciba las denuncias de prácticas que limiten, obstaculicen o nieguen el libre acceso, tránsito o disfrute de las playas de México. 30

-De diputado Ismael Alfredo Hernández Deras, del Grupo Parlamentario del PRI, con la que solicita el retiro de la proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la Cofece a realizar un estudio en materia de competencia y libre concurrencia, sobre los procedimientos de contratación pública de las pipas para distribuir gasolina, suscrita por los integrantes de su Grupo. 30

Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios. 30

De la Secretaría de Gobernación, por medio de las que remite:

-El Sexto Informe Bimestral 2018, sobre la ejecución de los programas y campañas relativos a la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales. Se turna a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Radio y Televisión, para su conocimiento. 30

-El Informe Anual de las concesiones otorgadas y autorizadas por la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, durante el ejercicio fiscal 2018. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento. 31

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la cual remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de enero de 2019, desagregada por tipo de fondo, efectuando la comparación correspondiente al mes de enero de 2018. Se turna a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. 32

Del Servicio de Administración Tributaria, por medio de la que remite el Informe sobre la evolución de los ingresos tributarios del Gobierno Federal durante 2018, así como los principales programas que ejecutará el SAT y la información relacionada con el presupuesto correspondiente al ejercicio 2019. Se turna a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. 35

Del Servicio de Administración Tributaria, por la cual informa que, durante el mes de enero de 2019, a través de las autoridades aduaneras, como las unidades competentes para dar destino a las mercancías de comercio exterior, únicamente destinó bienes aptos para su uso y consumo. Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para su conocimiento. 35

De la Secretaría de Gobernación, por medio de la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, sobre conductas monopólicas y sobrepuestos en empresas comercializadoras de artículos y equipos para personas en situación de discapacidad. Se turna al promovente, para su conocimiento. 36

De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, la Fiscalía General del Estado de Guerrero, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León y la Secretaría General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por las que remiten cuatro contestaciones a punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados, para reconocer de manera conjunta el estado de emergencia en el que se encuentra México por los feminicidios. Se turnan a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento. 37

De la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León, y la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México, por medio de

las cuales remiten tres contestaciones a punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados, relativo al reúso y reciclaje de residuos. Se turnan a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para su conocimiento. 44

De la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero, con la que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados, para prevenir y detener los actos de linchamiento; y para garantizar los derechos de los familiares de personas desaparecidas. Se turnan, la primera, a la Comisión de Seguridad Pública; y la segunda, a la Comisión de Derechos Humanos, ambas para su conocimiento. 47

De la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, por medio de la cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados, relativo al caso "La Ciudad de los Niños". Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para su conocimiento. 48

Del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados, relativo al estado que guarda el proceso de autorización de la fusión *Disney-Fox*. Se turna a las Comisiones de Economía Comercio y Competitividad, de Radio y Televisión y Junta de Coordinación Política, para su conocimiento. 61

SOLICITUD DE LICENCIA

Del diputado Héctor Yunes Landa, del PRI, se recibió solicitud de licencia para separarse de su cargo como diputado federal. Aprobada, comuníquese. 63

TOMA DE PROTESTA

El ciudadano Edmundo Martínez Zaleta rinde protesta de ley y entra en funciones como diputado federal. 64

INICIATIVAS DE SENADORES

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

De la Cámara de Senadores, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 2o.-A, inciso j) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por el senador Ismael García Cabeza de Vaca, del Grupo Parlamentario del PAN. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 64

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

De la Cámara de Senadores, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por el senador Ismael García Cabeza de Vaca, del Grupo Parlamentario del PAN. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 66

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019

De la Cámara de Senadores, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 23, primer párrafo y 32-D, último párrafo del Código Fiscal de la Federación y se deroga la fracción VI del artículo 25 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, presentada por los senadores Minerva Hernández Ramos, Alejandro Armenta Mier y José Luis Pech Vázquez de los Grupos Parlamentarios del PAN y de Morena. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 68

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

De la Cámara de Senadores, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o.-A y 9o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por la senadora Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del PRI. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 75

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019

De la Cámara de Senadores, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción V, del artículo 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, presentada por la senadora Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del PAN. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 78

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES

SE DECLARA, EL ÚLTIMO MIÉRCOLES DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA NACIONAL DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara, el último miércoles del mes de mayo de cada año, como el Día Nacional de la Esclerosis Múltiple. 81

SE DECLARA, EL DÍA 18 DE FEBRERO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA NACIONAL DEL SÍNDROME DE ASPERGER

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara, el día 18 de febrero de cada año, como el Día Nacional del Síndrome de Asperger. 92

LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo. **103**

Previa consulta, la Asamblea autoriza que los dictámenes que recibieron publicidad sean sometidos a discusión y votación de inmediato. **131**

VOLUMEN II

INTERVENCIÓN DE DIPUTADA Y DIPUTADO

PRÓXIMA REAPERTURA DE LA ESCUELA NORMAL RURAL, EL MEXE, EN HIDALGO

-La diputada Sandra Simey Olvera Bautista, de Morena, desde la curul. **133**

EXPRESA SU SOLIDARIDAD CON LA DIPUTADA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ, POR EL FALLECIMIENTO DE SU HIJO, DIEGO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

-El diputado Mario Delgado Carrillo, de Morena, desde la curul, quien solicita un minuto de silencio en su memoria, mismo que se obsequia. **133**

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

SE DECLARA, EL ÚLTIMO MIÉRCOLES DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA NACIONAL DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE

A discusión el dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara, el último miércoles del mes de mayo de cada año, como el Día Nacional de la Esclerosis Múltiple. **133**

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, hace uso de la palabra:

-La diputada Rocío Barrera Badillo, de Morena. **134**

Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario, intervienen:

-El diputado Francisco Elizondo Garrido. **134**

-La diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora, del PRD. **135**

-La diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, de MC.....	136
-La diputada Clementina Marta Dekker Gómez, del PT.	136
-El diputado Héctor Joel Villegas González, del PES.	137
-La diputada Frinné Azuara Yarzabal, del PRI.	138
-La diputada Sonia Rocha Acosta, del PAN.	138
-La diputada Lizeth Amayrani Guerra Méndez, de Morena.....	139
Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.	140
Se aprueba el proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara, el último miércoles del mes de mayo de cada año, como el Día Nacional de la Esclerosis Múltiple. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.....	141

INTERVENCIÓN DE DIPUTADO

19 DE FEBRERO, DÍA DEL EJÉRCITO MEXICANO

-El diputado Benito Medina Herrera, del PRI, desde la curul.	141
-------------------------------------------------------------------	-----

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

SE DECLARA, EL DÍA 18 DE FEBRERO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA NACIONAL DEL SÍNDROME DE ASPERGER

A discusión el dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara, el día 18 de febrero de cada año, como el Día Nacional del Síndrome de Asperger.	141
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, participa:

-La diputada Flora Tania Cruz Santos, de Morena.	141
-------------------------------------------------------	-----

Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario, hacen uso de la tribuna:

-El diputado Roberto Antonio Rubio Montejo, del PVEM.	143
-La diputada Claudia Reyes Montiel, del PRD.	143
-El diputado Juan Francisco Ramírez Salcido, de MC.	144
-La diputada Ana Laura Bernal Camarena, del PT.	145

-La diputada María Rosete Sánchez, del PES.	146
-La diputada Marcela Guillermina Velazco González, del PRI.	147
-La diputada Martha Estela Romo Cuéllar, del PAN.	148
-El diputado José Guillermo Aréchiga Santamaría, de Morena.	149
Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.	150
Se aprueba el proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara, el día 18 de febrero de cada año, como el Día Nacional del Síndrome de Asperger. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.	150

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

A discusión el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.	151
La Presidencia refiere el procedimiento mediante el cual se llevará a cabo la discusión del dictamen.	216
Desde la curul, solicitan moción de ilustración y de procedimiento:	
-El diputado Marco Antonio Adame Castillo, del PAN.	216
-El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN.	216
-La diputada Dulce María Sauri Riancho, del PRI.	217
A solicitud de la Presidencia, la Secretaría da lectura al artículo 20 del Reglamento de la Cámara de Diputados.	217
Se consulta a la Asamblea si se acepta el procedimiento mencionado anteriormente por la Presidencia. Se acepta.	217
Desde la curul, solicita moción de ilustración:	
-El diputado Marco Antonio Adame Castillo, del PAN.	217
VOLUMEN III	
Para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, hace uso de la voz:	
-La diputada Miroslava Carrillo Martínez, de Morena.	219

Para presentar moción suspensiva, hace uso de la tribuna:

-El diputado Antonio Ortega Martínez, del PRD..... 221

No se toma en consideración. 222

Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario, intervienen:

-El diputado Marco Antonio Gómez Alcantar, del PVEM..... 222

-La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del PRD.. 224

-El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, de MC. 226

-El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya, del PT..... 227

-El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del PES. 229

-La diputada María Alemán Muñoz Castillo, del PRI..... 231

-El diputado Juan Carlos Romero Hicks, del PAN. 232

-El diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, de Morena.. 233

Para la discusión en lo general, participan:

-La diputada Flor Ivone Morales Miranda, de Morena, a favor..... 235

-El diputado Enrique Ochoa Reza, del PRI, para rectificar hechos, desde la curul. 236

-La diputada Martha Angélica Tagle Martínez, de MC, en contra..... 236

-La diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del PT, a favor, quien acepta preguntas de las diputadas, Adriana Dávila Fernández, del PAN, y Mariana Rodríguez Mier y Terán, del PRI..... 237

-La diputada Mónica Bautista Rodríguez, del PRD, en contra. 239

-La diputada Claudia Pérez Rodríguez, de Morena, a favor. 240

-La diputada Claudia Pastor Badilla, del PRI, en contra, quien acepta una pregunta del diputado Enrique Ochoa Reza, del PRI..... 241

-El diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del PAN, a favor, quien acepta preguntas de los diputados Alan Jesús Falomir Sáenz, de MC, y Enrique Ochoa Reza, del PRI..... 243

-La diputada Julieta Macías Rábago, de MC, en contra. 246

-El diputado Erasmo González Robledo, de Morena, a favor.	247
-El diputado Marcos Aguilar Vega, del PAN, en contra..	248
-La diputada Carmen Julia Prudencio González, de MC, a favor.	249
-La diputada Dulce María Sauri Riancho, del PRI, en contra.	251
Desde la curul, rectifican hechos:	
-La diputada Adriana Dávila Fernández, del PAN..	252
-La diputada Abelina López Rodríguez, de Morena.	252
-La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del PRI.	252
Suficientemente discutido en lo general.	253
Para presentar propuestas de modificación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, intervienen:	
El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez, del PAN, hace moción de procedimiento, desde la curul.	253
El diputado Rubén Terán Águila, de Morena, presenta su propuesta de modificación.	254
El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN, hace moción de procedimiento, desde la curul.....	262
La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del PRI, rectifica hechos, desde la curul.	262
El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez, del PAN, se refiere al procedimiento, desde la curul.....	262
Se admite a discusión la propuesta de modificación.....	263
Para referirse a la propuesta a discusión, participan:	
-El diputado Enrique Ochoa Reza, del PRI, en contra..	263
-El diputado Héctor René Cruz Aparicio, del PES, a favor, quien acepta una pregunta del diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del PAN.	264
-La diputada Martha Angélica Tagle Martínez, de MC, en contra.	265

-La diputada Lidia García Anaya, de Morena, a favor.	266
-La diputada Dulce María Sauri Riancho, del PRI, en contra.	267
-El diputado Felipe Fernando Macías Olvera, del PAN, a favor.	267
-El diputado Marco Antonio Adame Castillo, del PAN, en contra.	268
-El diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del PAN, a favor.	269
-El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del PAN, rectifica hechos, desde la curul.	270
Suficientemente discutida.	270
Se acepta. Inclúyase en el proyecto de decreto.	270
La diputada María del Pilar Ortega Martínez, del PAN, presenta su propuesta de modificación. No se admite a discusión.	270
El diputado Juan Carlos Romero Hicks, de PAN, hace moción de procedimiento, desde la curul.	272
Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al artículo 139 del Reglamento de la Cámara de Diputados.	272
El diputado José Elías Lixa Abimerhi, de PAN, hace moción de procedimiento, desde la curul.	272
La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del PRD, presenta su propuesta de modificación. No se admite a discusión.	272
La diputada Margarita García García, del PT, presenta su propuesta de modificación. No se admite a discusión.	274
El diputado Luis Enrique Martínez Ventura, de Morena, presenta su propuesta de modificación. No se admite a discusión.	274
La diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, de Morena, presenta su propuesta de modificación.	275
Desde la curul, rectifican hechos:	
-El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez, del PRI.	277
-La diputada Beatriz Rojas Martínez, de Morena.	277
-La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del PRI.	277
No se admite a discusión.	278

Desde la curul, hacen diversas mociones e intervenciones en relación con la votación:

-El diputado Juan Carlos Romero Hicks, del PAN, para solicitar se realice votación electrónica.	278
-El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, de MC, para solicitar se realice votación electrónica.	278
-El diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, de Morena, para referirse al procedimiento.	278
-El diputado Rubén Terán Águila, de Morena, para solicitar moción de orden. . .	279
-El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, de MC, para reiterar su solicitud de votación electrónica.	279
-El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN, para referirse al procedimiento y reiterar la solicitud de votación electrónica.	280
-El diputado Mario Delgado Carrillo, de Morena, para referirse al procedimiento.	280
-El diputado Rubén Cayetano García, de Morena, para referirse al procedimiento.	280
-La diputada Laura Imelda Pérez Segura, de Morena, para referirse al procedimiento.	281
-La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del PRD para referirse al procedimiento y reiterar la solicitud de votación electrónica.	281
-El diputado Óscar González Yáñez, del PT, para referirse al procedimiento. . . .	281
La Presidencia da lectura al artículo 20, numeral 2, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	281
El diputado Carlos Alberto Valenzuela González, del PAN, presenta su propuesta de modificación. Insértese en el Diario de los Debates.	282
El diputado Xavier Azuara Zúñiga, del PAN, presenta su propuesta de modificación. No se admite a discusión.	283
El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN, presenta su propuesta de modificación. No se admite a discusión.	284
La diputada Ana Lucía Riojas Martínez, presenta su propuesta de modificación. No se admite a discusión.	285
La diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del PAN, se refiere al procedimiento de discusión del dictamen, desde la curul.	286

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del PRI , presenta su propuesta de modificación, quien acepta una pregunta de la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del PRI. No se admite a discusión.	287
La diputada Dulce María Sauri Riancho, del PRI , presenta una propuesta de modificación, quien acepta una pregunta de la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del PRI. No se admite a discusión.	289
El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del PAN , presenta una propuesta de modificación. No se admite a discusión.	291
El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez, del PAN , presenta una propuesta de modificación. No se admite a discusión.	292
Aprobado en lo general y en lo particular, por mayoría calificada, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa con la modificación aceptada por la asamblea. Se remite a las legislaturas de los estados, para sus efectos constitucionales.	293
Reservas recibidas respecto al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.	294
INICIATIVAS Y PROPOSICIONES	
En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan. Publíquese el turno en la Gaceta Parlamentaria.	351
CLAUSURA Y CITA	351
RESUMEN DE LOS TRABAJOS	352
DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN.	353
VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:	
De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara, el último miércoles del mes de mayo de cada año, como el Día Nacional de la Esclerosis Múltiple (en lo general y en lo particular).	364
De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara, el día 18 de febrero de cada año, como el Día Nacional del Síndrome de Asperger (en lo general y en lo particular)..	370

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa (en lo general y en lo particular). .

376

APÉNDICE

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa los turnos dictados a diversas iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo, registradas en el orden del día del 19 de febrero de 2019 y que no fueron abordadas.

**Presidencia del diputado
Porfirio Muñoz Ledo**

ASISTENCIA

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Pido a la Secretaría haga del conocimiento el resultado del cómputo de asistencia.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 480 diputadas y diputados. Por lo tanto, hay quórum.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo (a las 12:21 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: En votación económica, consulte si se dispensa la lectura del orden del día.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: En votación económica, se consulta si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

Orden del día

Martes 19 de febrero de 2019

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De la Mesa Directiva

De los diputados Alán Jesús Falomir Sáenz, Maribel Martínez Ruiz, César Agustín Hernández Pérez, Carmina Yadiara Regalado Mardueño e Ismael Alfredo Hernández Deras.

Solicitan el retiro de iniciativas y proposiciones.

De la Secretaría de Gobernación

Remite el Sexto Informe Bimestral 2018, sobre la ejecución de los programas y campañas relativos a la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

Remite el Informe Anual de las concesiones otorgadas y autorizadas por la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, durante el ejercicio fiscal 2018.

Remite contestación a punto de acuerdo aprobada por la Comisión Permanente, sobre conductas monopólicas y sobreprecios en empresas comercializadoras de artículos y equipos para personas en situación de discapacidad.

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de enero de 2019, desagregada por tipo de fondo, efectuando la comparación correspondiente al mes de enero de 2018.

Del Servicio de Administración Tributaria

Remite el Informe sobre la evolución de los ingresos tributarios del Gobierno federal durante 2018, así como los principales programas que ejecutará el SAT y la información relacionada con el presupuesto correspondiente al ejercicio 2019.

Informa que, durante el mes de enero de 2019, el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras, como las unidades competentes, para dar destino a las mercancías de comercio exterior, únicamente destinó bienes aptos para su uso y consumo.

De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, la Fiscalía General del Estado de Guerrero, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León y la Secretaría General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Remiten cuatro contestaciones a punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados, para reconocer de manera conjunta el estado de emergencia en el que se encuentra México por los feminicidios.

De la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León, y la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México

Remiten tres contestaciones a punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados, relativo al reúso y reciclaje de residuos.

De la Secretaría general de Gobierno del Estado de Guerrero

Remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados, para prevenir y detener los actos de linchamiento; y para garantizar los derechos de los familiares de personas desaparecidas.

De la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados, relativo al caso “La Ciudad de los Niños”.

Del Instituto Federal de Telecomunicaciones

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados, relativo al estado que guarda el proceso de autorización de la fusión *Disney-Fox*.

Solicitud de licencia de diputado**Toma de protesta de diputado****Iniciativas de senadores**

Con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 2o.-A, inciso j) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por el senador Ismael García Cabeza de Vaca, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por el senador Ismael García Cabeza de Vaca, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 23, primer párrafo y 32-D., último párrafo del Código Fiscal de la Federación y se deroga la fracción VI del artículo 25 de

la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, presentada por los senadores Minerva Hernández Ramos, Alejandro Armenta Mier y José Luis Pech Vázquez de los grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional y de Morena.

Con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o.-A y 9o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por la senadora Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción V, del artículo 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, presentada por la senadora Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Iniciativas

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos, a fin de garantizar la paridad de género en la integración de los órganos de dirección de los partidos políticos, a cargo de la diputada Lizabeth Mata Lozano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley que Regula el Uso de la Fuerza por los Integrantes de las Instituciones Federales de Seguridad Pública, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 7 y 12 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia de fomento al empleo para los jóvenes, a cargo de la diputada Anilú Ingram

Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Clementina Marta Dekker Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 16, 40, 41 y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Carlos Torres Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones del Código Civil Federal, en materia de registro nacional de deudores alimenticios morosos, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 20, 169 y 185 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Carlos Torres Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 19 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscrita por la diputada Mariana Dunyaska García Rojas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 7 Bis y 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Carlos Torres Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 4o. de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Laura Angélica Rojas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a cargo de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 25 y 65 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 34 y 35 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Ana Priscila González García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Adolfo Mojica Wences, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, a cargo de la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 25 y 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Ricardo de la Peña Marshall, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 16 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, de Movimiento Ciudadano y Morena.

Que adiciona el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Martha Elena García Gómez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 4 Bis de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, a cargo del diputado Isaías González Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, a cargo del diputado Ricardo de la Peña Marshall, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona los artículos 89, 95, 96 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Adriana Dávila Fernández y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Migración, en materia de unidad familiar, suscrita por las diputadas Mariana Rodríguez Mier y Terán y Laura Barreira Fortoul, del Grupo Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 18 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que adiciona los artículos 366 Quintus y 366 Sextus al Código Penal Federal, a cargo del diputado Ulises García Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 1o. de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, suscrita por el diputado Carlos Alberto Valenzuela González y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en materia de democratización de la representación trabajadora, a cargo del diputado Isaías González Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Nayeli

Salvatori Bojalil, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que adiciona el artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Rocío del Pilar Villarauz Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 38 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo del diputado Edgar Guzmán Valdéz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración, a cargo del diputado Maximino Alejandro Candelaria, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Juan Ángel Bautista Bravo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Juan Ángel Bautista Bravo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 47 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Eugenia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 59 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, suscrita por la diputada Ma. de los Ángeles Ayala Díaz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley que crea el Consejo Hacendario de la Federación, a cargo de la diputada Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 399 Ter al Código Penal Federal, a cargo del diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y deroga el artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 133 y 134 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por las diputadas Julieta Macías Rábago y Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 2o. y 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 89 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, suscrita por la diputada Ma. de los Ángeles Ayala Díaz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Carlos Pavón Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 24 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona el artículo Décimo Octavo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios So-

ciales de los Trabajadores del Estado, suscrita por la diputada Mary Carmen Bernal Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 122 y 123 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a cargo de la diputada Lourdes Celenia Contreras González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 6o. y 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Laura Martínez González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 37 Bis a la Ley sobre el Contrato de Seguro, suscrita por el diputado Raúl Gracia Guzmán y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 1o., 12 y 13 de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo del diputado Ricardo Aguilar Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 211Bis 1 del Código Penal Federal, suscrita por el diputado José Salvador Rosas Quintanilla y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 6o. de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 66 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscrita por el diputado José Sal-

vador Rosas Quintanilla y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Protección al Consumidor, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Ganadería.

Que reforma los artículos 13 y 46 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 32 de la Ley de Seguridad Nacional, suscrita por el diputado José Salvador Rosas Quintanilla y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 7o. y 116 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 4o. C a la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por el diputado Mario Mata Carrasco y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que deroga el inciso b) de la fracción II y el último párrafo del artículo 146 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 80 de la Ley de Hidrocarburos, suscrita por el diputado Hernán Salinas Wolberg y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto, por el que se instaura la "Presea General Emiliano Zapata Salazar" al mérito por la Lucha Social en México, suscrita por los diputados Sergio Mayer Bretón y Alejandra Pani Barragán, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el día 23 de febrero de cada año, "Día Nacional del Rotarismo", a cargo del diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 113 y 115 de la Ley General de Salud, suscrita por diputados integrantes de los Grupos

Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional, de Movimiento Ciudadano y del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Anilú Ingram Vallines y Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, a cargo de la diputada Adriana Paulina Teissier Zavala, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Mariabel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 20 y 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo del diputado Jorge Alcibiades García Lara, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Claudia Reyes Montiel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y Morena.

Que expide la Ley General sobre Desplazamiento Forzado Interno, a cargo del diputado Ulises García Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 1o. y 96 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo de la diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, para eliminar el matrimonio infantil, a cargo de la diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley de Asistencia Social, de la Ley General de Víctimas, de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley General para prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, del Código Penal Federal y del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y de la Ley Federal de Competencia Económica, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Carlos Pavón Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de responsabilidades de servidores públicos, a cargo de la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 45 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 12 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 15 y 24 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 92 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 8o., 12 y 18-A de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Javier Julián Castañeda Pomposo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 40, 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 259 Ter al Código Penal Federal, a cargo del diputado Alán Jesús Falomir Sáenz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 109 BIS de la Ley del Seguro Social y 43 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Variedades Vegetales, a cargo del diputado Eraclio Rodríguez Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 213-Ter y reforma el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Población, de la Ley de Asistencia Social, de la Ley Gene-

ral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Mario Ismael Moreno Gil, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que abroga la Ley General del Servicio Profesional Docente, a cargo de la diputada Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa. (Discusión y Votación)

Declaratoria de publicidad de los dictámenes

De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara, el último miércoles del mes de mayo de cada año, como el “Día Nacional de la Esclerosis Múltiple”.

De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara, el día 18 de febrero de cada año, como el “Día Nacional del Síndrome de Asperger”.

De las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Judicial Federal y a la Unidad de Inteligencia Financiera de Hacienda, a resolver los procesos penales de consignación y el

desbloqueo de cuentas bancarias que se instruyen contra los profesores de la sección XXII-SNTE-CNTE; a cargo del diputado Jorge Ángel Sibaja Mendoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CFE, informe a la opinión pública, sobre las causas de cancelación del "Concurso Abierto No. CFE-0036-CASOA-0001-2018 para la contratación del Proyecto 303 LT en corriente dirección Ixtepec Potencia- Yautepec Potencia", a cargo de la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, para que realice las gestiones necesarias que permitan la instalación de un lactario, a cargo de la diputada Lourdes Erika Sánchez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SSPC, publique en el sitio de protección civil la implementación de las 14 medidas que la ASF sugirió se llevaran a cabo como resultado de la evaluación número 1647, a cargo de la diputada Nancy Claudia Reséndiz Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Senado de la República, para que someta a discusión y votación la Minuta con proyecto de decreto por el que se deroga el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de arraigo, a cargo de la diputada Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a implementar acciones encaminadas a reforzar las campañas de vacunación e informar del peligro que implica ceder ante la desinformación que propagan las campañas anti-vacunas, a cargo del diputado José Ricardo Gallardo Cardona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Gobernación se declare la alerta de violencia de género en Baja California, dado el aumento de feminicidios en la entidad, a cargo de la diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para fortalecer las acciones encaminadas a mejorar la calidad de la prestación de servicios médicos para la atención de la salud materna y perinatal, a cargo de la diputada Frinné Azuara Yarzabal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, a coadyuvar en la solución de la controversia entre vecinos y autoridades, derivadas del cobro de las cuotas de la autopista Guadalajara Zapotlanejo, a cargo de la diputada Ana Priscila González García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Morelos, a implementar de talleres, cursos y conferencias a los integrantes de su gabinete, sobre el tema de la violencia contra las mujeres y particularmente sobre violencia feminicida contra las niñas y mujeres morelenses, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sectur, a diseñar e incorporar un plan para crear un buzón de quejas que reciba las denuncias de prácticas que limiten, obstaculicen o nieguen el libre acceso, tránsito o disfrute de las playas de México y sea incorporado al atlas turístico nacional, a cargo de la diputada Carmina Yadira Regalado Mardueño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno federal, para que promueva mayores niveles de inversión en los estados y municipios con vocación minera; asimismo, para que se genere un espacio de interlocución y diálogo con los gobiernos de los estados y municipios beneficiados con el "Fondo Minero", a cargo del diputado Carlos Pavón Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Economía, haga pública la información puntual y detallada sobre los programas a implementarse en apoyo a los emprendedores, así como a las micro, pequeñas y medianas empresas, a cargo de la diputada Geraldine Isabel Herrera Vega, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Infonavit, a suspender los desalojos de viviendas, la venta de vivienda adjudicada y cobranza extrajudicial, y hacer público el procedimiento de cancelación de contrato en favor de la em-

presa Telra Reality, a la cual se encomendó el control del programa Cambiavit, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sener y a las empresas productivas del estado, para que den a conocer los proyectos de inversión y las acciones que van a instrumentar para garantizar el abasto de gas natural y prevenir afectaciones al sistema eléctrico nacional, principalmente en el sureste del país, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo para detener la ejecución del proyecto del Metrobús BRT-Laguna, hasta que éste se evalúe sustancialmente entre las partes involucradas, concesionarios, usuarios y autoridades, a cargo del diputado Francisco Javier Borrego Adame, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, a hacer pública la estrategia de sanidad animal y prevención de situación de calle de los perros en dicha entidad, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales, a cumplir con la armonización legislativa acorde con la Ley General de Víctimas y la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, sobre violencia familiar, sexual y contra las mujeres, a cargo de la diputada Mildred Concepción Ávila Vera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cofece, a realizar un estudio en materia de competencia y libre concurrencia sobre los procedimientos de contratación pública de las pipas para la distribución de gasolina, la construcción de la refinería de Dos Bocas, Tabasco y la adjudicación directa de las tarjetas para la dispersión de los programas sociales del Gobierno federal, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política, a garantizar y proporcionar el ejercicio del derecho a la salud a las y los trabajadores de la Cámara de Diputados que realizan las funciones de asesoría, a cargo de la diputada Susana Beatriz Cuaxioloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo al supuesto incumplimiento de sus obligaciones de parte de funcionarios con cargos desde la anterior administración, con la finalidad de presionar al nuevo gobierno para conservar los privilegios salariales y prestaciones, a cargo del diputado Felipe Rafael Arvizu de la Luz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a analizar la pertinencia de llevar a cabo el dragado de las bocanarras en las lagunas costeras de la costa sur del estado de Chiapas, a cargo del diputado José Luis Elorza Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a temas de orientación y seguimiento a la salud reproductiva de la mujer, a cargo de la diputada Susana Beatriz Cuaxioloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conade, para que en coordinación con la SEP, así como a universidades públicas y privadas, a generar investigación de las ciencias aplicadas al deporte, a cargo de la diputada Susana Beatriz Cuaxioloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Hidalgo, a hacer público el estado que guarda el proyecto de Ciudad de las Mujeres inaugurado en Tepeji del Río en 2016, a cargo de la diputada Susana Beatriz Cuaxioloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sener, a hacer pública la información sobre el ejercicio de los recursos financieros y los resultados alcanzados por el Fondo de Servicio Universal Eléctrico durante el periodo del 1 de enero de 2017 al 30 de noviembre de 2018, a cargo de la diputada María Teresa Rebeca Rosa Mora Ríos, del Grupo Parlamentario de Morena.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: En votación económica, se consulta si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior. Las diputadas y los

diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves catorce de febrero de dos mil diecinueve, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidencia del diputado Porfirio Muñoz Ledo

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de doscientos noventa y siete diputadas y diputados, a las once horas con nueve minutos del jueves catorce de febrero de dos mil diecinueve, la Presidencia declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior.

Desde sus respectivas curules realizan comentarios las diputadas y los diputados: María del Carmen Cabrera Lagunas, del Partido Encuentro Social; y Rubén Cayetano García, de Morena: con el objeto de hacer una denuncia por los hechos ocurridos el doce de febrero, con los activistas y defensores de derechos humanos Obtilia Eugenio Manuel e Hilario Cornelio Castro, los cuales fueron privados de su libertad en el tramo carretero de los municipios de Juan R. Escudero a Chilpancingo, Guerrero, por lo que exhortaron al Gobierno Federal y al gobierno del estado de Guerrero, a activar todos los protocolos y acciones de búsqueda de los compañeros de la Organización de Pueblos Indígenas "Me'paah". La Presidencia informa a los diputados que su denuncia constará en actas y se ha hecho pública;

Continúan haciendo el uso de la palabra, desde sus respectivas curules las diputadas y los diputados: Irma Juan Carlos, David Orihuela Nava, Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, todos de Morena; Silvia Guadalupe Garza Galván, del Partido Acción Nacional; Juan Martín Espinoza Cárdenas, de Movimiento Ciudadano; Hildelisa González Morales, José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, ambos del Partido del Trabajo; Felipe Rafael Arvizu de la Luz, de Morena;

Cruz Juvenal Roa Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional; Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Acción Nacional; Abelina López Rodríguez, de Morena; y Jorge Arturo Espadas Galván, del Partido Acción Nacional. La Presidencia hace aclaraciones.

Se somete a discusión el acta y no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba el acta.

Desde su curul, el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, informa que el día hoy se cumplen ciento quince años del nacimiento de Valentín Campa Salazar y solicita a la Presidencia si se puede abordar el tema en el capítulo de efemérides. La Presidencia hace aclaraciones.

Comunicaciones Oficiales

a) De la Mesa Directiva por el que se comunica que se recibieron dictámenes de proposiciones con punto de acuerdo en sentido negativo, que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria. De conformidad con el artículo ciento ochenta, numeral dos, fracción segunda del Reglamento de la Cámara de Diputados, publíquense en el Diario de los Debates y archívense como asuntos totalmente concluidos.

b) De los diputados Tonatiuh Bravo Padilla, Olga Juliana Elizondo Guerra, Javier Manzano Salazar, José Ricardo Delsol Estrada, Josefina Salazar Báez y Arturo Escobar y Vega, con la que remiten oficios, por los que solicitan el retiro de iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo que se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria. Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

c) Del diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez, por la que remite oficio, por el que comunica su incorporación al Grupo Parlamentario de Morena. De enterado.

d) De la Coordinación del Grupo Parlamentario de Morena, por la que remite oficio, por el que se comunica la incorporación del diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez, a este grupo parlamentario. De enterado.

e) De la Cámara de Senadores, con la que remite acuerdo por el que exhorta a la Cámara de Diputados a realizar modificaciones a la Ley del Impuesto al Valor Agregado para disminuir el Impuesto al Valor Agregado a toda la región fronteriza del país. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su atención.

f) De la Secretaría de Gobernación, con la que remite:

- Los informes sobre la utilización de los tiempos oficiales de Radio, Televisión y Cinematografía, así como de los programas y campañas de comunicación social del Gobierno Federal, correspondiente al sexto bimestre de ejercicio fiscal dos mil dieciocho. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Comisión de Radio y Televisión, para su conocimiento.
- Contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para atender la situación de todas las maestras y maestros jubilados o pensionados. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para su conocimiento.

Se da cuenta del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo a la celebración de una Sesión Solemne con motivo de la entrega de la Medalla de Honor “Gilberto Rincón Gallardo”, mismo que en votación económica se aprueba. Comuníquese.

La Secretaría informa a la Asamblea que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria y disponibles en el monitor de sus curules, el dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, por el que se reforma el artículo cincuenta y uno de la Ley General de Vida Silvestre. La Presidencia informa que, de conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad y solicita a la Secretaría, poner a consideración del Pleno, en votación económica, si se autoriza poner a discusión y votación de inmediato el dictamen. Se autoriza.

El siguiente punto del Orden del Día, es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, por el que se reforma el artículo cincuenta y uno de la Ley General de Vida Silvestre. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión, a la diputada Beatriz Manrique Guevara.

A las once horas con cuarenta y siete minutos, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos sesenta y un diputadas y diputados.

Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Juan Carlos Vidal Peniche, del Partido Verde Ecologista de México; Frida Alejandra Esparza Márquez, del Partido de la Revolución De-

mocrática; Ana Priscila González García, de Movimiento Ciudadano; Clementina Marta Dekker Gómez, del Partido del Trabajo; Armando González Escoto, del Partido Encuentro Social; Cruz Juvenal Roa Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional; Silvia Guadalupe Garza Galván, del Partido Acción Nacional; y Diego Eduardo del Bosque Villareal, de Morena. Se concede el uso de la palabra a la diputada Martha Olivia García Vidaña, para presentar propuesta de modificación al dictamen, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da a la misma, en votación económica se acepta y se incorpora al dictamen. Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de cuatrocientos cincuenta y tres votos a favor, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo cincuenta y uno de la Ley General de Vida Silvestre, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión de ochenta y nueve los dictámenes con puntos de acuerdo que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria. En votación económica se les dispensa la lectura y de la misma manera se aprueban en conjunto. Comuníquense.

Presidencia de la diputada Dolores Padierna Luna

El siguiente punto del Orden del Día es el relativo a las proposiciones con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución y se concede el uso de la palabra a las diputadas y a los diputados:

- Rubén Cayetano García, y suscrito por diputados de Morena sobre la política del Gobierno de México en relación con Venezuela. En votación económica se considera de urgente resolución, e intervienen las diputadas y los diputados: Marco Antonio Gómez Alcantár, del Partido Verde Ecologista de México; Mónica Bautista Rodríguez, del Partido de la Revolución Democrática; Pilar Lozano Mac Donald, de Movimiento Ciudadano; José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, quien acepta interpelación del diputado Alán Jesús Falomir Saenz, de Movimiento Ciudadano, y de la diputada Abril Alcalá Padilla, del Partido de la Revolución Democrática; Eudoxio Morales Flores, del Partido Encuentro Social; María Lucero Saldaña Pérez, del Partido Revolucionario Institucional; Laura Angélica Rojas Hernández, del Partido Acción Nacional, quien

acepta interpelación del diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Partido de la Revolución Democrática; y Pablo Gómez Álvarez, de Morena, quien acepta interpelación de la diputada Margarita García García, del Partido del Trabajo. Desde su curul para responder alusiones personales, hace uso de la palabra, el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo. En votación económica se considera suficientemente discutido.

Desde sus respectivas curules realizan comentarios los diputados Carlos Humberto Castaños Valenzuela y José Elías Lixa Abimerhi, ambos del Partido Acción Nacional. La Presidencia hace aclaraciones.

En votación económica se aprueba el punto de acuerdo. Comuníquese.

**Presidencia del diputado
Marco Antonio Adame Castillo**

Desde su curul realiza comentarios el diputado José Elías Lixa Abimerhi, del Partido Acción Nacional. La Presidencia hace aclaraciones.

- Nayeli Salvatori Bojalil, del Partido Encuentro Social, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, para que, por conducto de la Comisión Mexicana de Cooperación con la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) y en colaboración con la Secretaría de Cultura, realicen el procedimiento y las acciones necesarias para que se incluya y reconozca en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural de la Humanidad a la “Gran Pirámide de Cholula y el Santuario de los Remedios” ubicados en el estado de Puebla. En votación económica se considera de urgente resolución, e intervienen las diputadas y los diputados: Abril Alcalá Padilla, del Partido de la Revolución Democrática; Nayeli Arlen Fernández Cruz; Jacobo David Cheja Alfaro, de Movimiento Ciudadano; Lizeth Sánchez García, del Partido del Trabajo; Miguel Acundo González, del Partido Encuentro Social; Luis Eleusis Leónidas Córdova Moran, del Partido Revolucionario Institucional; Verónica María Sobrado Rodríguez, del Partido Acción Nacional; y Sergio Mayer Bretón, de Morena. La Presidencia informa a la Asamblea que se presenta por la promovente, una propuesta de modificación, que en votación económica se acepta. En votación económica se considera suficientemente

discutido y de la misma manera se aprueba el punto de acuerdo. Comuníquese.

**Presidencia de la diputada
Dolores Padierna Luna**

El siguiente punto del Orden del Día es el capítulo de efemérides:

- Con motivo del doce de febrero, conmemoración de los Sesenta Años del Libro de Texto Gratuito, Intervienen para referirse al tema las diputadas y los diputados: Marco Antonio Adame Castillo, del Partido Acción Nacional; María Ester Alonzo Morales, del Partido Revolucionario Institucional; Maribel Aguilera Chairez, de Morena; José Luis Montalvo Luna, del Partido del Trabajo; Mario Alberto Rodríguez Carrillo, de Movimiento Ciudadano; Carolina García Aguilar, del Partido Encuentro Social; Claudia Reyes Montiel, del Partido de la Revolución Democrática; y Jesús Sergio Alcántara Núñez, del Partido Verde Ecologista de México.

- Con motivo del quince de febrero, Día Internacional del Cáncer Infantil. Intervienen para referirse al tema las diputadas y los diputados: Nelly Minerva Carrasco Godínez, de Morena; Éctor Jaime Ramírez Barba, del Partido Acción Nacional; Marcela Guillermina Velasco González, del Partido Revolucionario Institucional; María del Carmen Cabrera Lagunas, del Partido Encuentro Social; Mary Carmen Bernal Martínez, del Partido del Trabajo; Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, de Movimiento Ciudadano; Verónica Beatriz Juárez Piña, del Partido de la Revolución Democrática; y Leticia Mariana Gómez Ordaz, del Partido Verde Ecologista de México.

**Presidencia de la diputada
Dulce María Sauri Riancho**

El siguiente punto del Orden del Día es el relativo a las proposiciones con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución y se concede el uso de la palabra al diputado Armando Reyes Ledesma, del Partido del Trabajo, por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a que establezca un programa temporal de atención, orientación y ayuda a trabajadores beneficiarios con el salario mínimo de cientos setenta y seis punto setenta y dos pesos por jornada diaria de trabajo en la “zona libre de la frontera norte”. En votación económica se considera de urgente re-

solución, e intervienen las diputadas y los diputados: Erika Mariana Rosas Uribe; Frida Alejandra Esparza Márquez, del Partido de la Revolución Democrática; Martha Angélica Zamudio Macías, de Movimiento Ciudadano; Margarita García García, del Partido del Trabajo; Manuel Baldenebro Arredondo, del Partido Encuentro Social; Isaías González Cuevas, del Partido Revolucionario Institucional, quien hace una propuesta de adición; Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Acción Nacional; y Manuel Gómez Ventura, de Morena. Por instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura a la propuesta de modificación presentada por el diputado Isaías González Cuevas, del Partido Revolucionario Institucional, que en votación económica, se acepta. No habiendo más oradores registrados en votación económica se aprueba el punto de acuerdo con la modificación aceptada por la Asamblea. Comuníquese.

Se da cuenta con comunicación de la Junta de Coordinación Política, por la que informa cambios de integrantes en comisiones. De enterado. Comuníquese.

De conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

Desde sus respectivas curules realizan comentarios las diputadas: Laura Angélica Rojas Hernández, del Partido Acción Nacional; Hildelisa González Morales, y Claudia Angélica Domínguez Vásquez, ambas del Partido del Trabajo.

La Presidencia levanta la sesión a las dieciséis horas con veintiún minutos y cita para la próxima que tendrá lugar el día martes diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, a las once horas, informando que el registro de asistencia estará disponible a partir de las nueve horas.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría si es de aprobarse el acta.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, se pregunta si se aprueba el acta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Aprobada el acta.

COMUNICACIONES OFICIALES

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Proceda la Secretaría a dar lectura al oficio de la Mesa Directiva.

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Honorable Asamblea:

La Presidencia de la Mesa Directiva, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que se realizó modificación de turno de los siguientes asuntos:

- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley Federal de Seguridad Privada, presentada por la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 3 de enero de 2019.

“Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.”

- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6, 12 y 18 de la Ley de Seguridad Nacional, presentada por el diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 7 de febrero de 2019.

“Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen y a la Comisión de Defensa Nacional, para opinión.”

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2019.— Diputado Porfirio Muñoz Ledo (rúbrica), Presidente.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: En la Cámara de Diputados se modifica el turno de las iniciativas mencionadas. Actualícense los registros parlamentarios.

INTERVENCIÓN DE DIPUTADA

ANIVERSARIO DE LA EXPLOSIÓN EN LA MINA PASTA DE CONCHOS

La diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: La diputada Vanessa, ¿con qué objeto? No hay sonido.

La diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra (desde la curul): Presidente, es para mencionar que hace 13 años, el 19 de febrero, a estas horas explotó la mina número 8 de Pasta de Conchos. Tres días después, el presidente en turno, Vicente Fox, decidió cerrar la mina, quedando atrapados, hasta hoy, 63 de los cuerpos.

El día de hoy, 13 años después, el presidente Andrés Manuel López Obrador dice que va a ir el rescate de los 63 mineros. Y hoy es la conmemoración de ese siniestro industrial de hace 13 años, por lo cual pido un minuto de silencio. Por favor.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se concede el minuto de silencio.

(Minuto de silencio)

COMUNICACIONES OFICIALES

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Continúe la Secretaría.

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Por este medio, en uso de la facultad que me confiere lo dispuesto en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, mediante el presente vengo a ejercer mi derecho a retirar la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma y adiciona el artículo 108 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de medidas de protección de deportistas profesionales y de alto rendimiento en casos de golpes que pudieran causar conmoción cerebral, presentada por el suscrito, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en la sesión ordinaria de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados publicada en la Gaceta Parlamentaria número 5143-II, el jueves 25 de octubre de 2018.

Sobre el particular, solicito a usted que dicte sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen las modificaciones correspondientes en los registros parlamentarios de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de febrero de 2019.— Diputado Alan Jesús Falomir Sáenz (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura.— Presente.

Por este conducto y con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados solicito de la manera más atenta que sea retirada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por mí, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentada el 4 de octubre del 2018 a la Mesa Directiva.

Sin más que agregar, quedo atenta al resolutivo de esta petición.

Palacio Legislativo, a 15 de febrero de 2019.— Diputada Maribel Martínez Ruiz (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, por medio del presente escrito vengo solicitar sea retirada la iniciativa presentada por el suscrito con proyecto de decreto por el que expide la Ley General de Prevención, Atención y Posvención del Suicidio, la cual fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número 5121-I, del martes 25 de septiembre de 2018.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Palacio Legislativo, a 18 de febrero de 2019.— Diputado César Agustín Hernández Pérez (rúbrica)»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Sirvan estas líneas para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, solicitarle de la manera más atenta que con fundamento en el artículo 79, numeral 2, fracción VII del Reglamento de la Cámara de Diputados, sea retirada la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Turismo federal que a través de la Subsecretaría de Planeación y Política Turística diseñe e incorpore un plan por el que se genere un atlas turístico que reciba las denuncias de prácticas que limiten, obstaculicen o nieguen el libre acceso, tránsito o disfrute de las playas de México, presentada en días pasados por su servidora.

Agradeciendo de antemano las atenciones brindadas, reciba mis más sinceras consideraciones.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de febrero de 2019.— Diputada Carmina Yadira Regalado Mardueño (rúbrica)»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.3 LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Le solicito atentamente retirar de los asuntos parlamentarios el punto de acuerdo turnado a comisiones el día 14 de febrero del año en curso, enlistado en el orden del día con el número 25 que a la letra señala:

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Cofece a realizar un estudio en materia de competencia y libre concurrencia sobre los procedimientos de contratación pública de las pipas para distribuir gasolina, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.

Por lo anterior, solicito a usted amablemente tenga a bien considerar el trámite correspondiente.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Cámara de Diputados, a 19 de febrero de 2019.— Diputado Ismael Alfredo Hernández Deras (rúbrica), vicecoordinador del Grupo Parlamentario del PRI.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se tienen por retirados.

o

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que mediante el oficio número UNM/ DGNC/ 0077/ 19, el licenciado Rafael Márquez Meza, director general de Normatividad de Comunicación de la Unidad de Normatividad de Medios, envía el informe bimestral de la ejecución de los programas y las campañas relativos a la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, correspondiente al sexto bimestre del ejercicio fiscal de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del decreto de Presupuesto de Egre-

sos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, a efecto de que por su amable conducto sea enviado a la Comisión de Radio y Televisión de ese órgano legislativo.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, les acompaño para los fines procedentes copia del oficio a que me he referido, así como el anexo que en él se cita, en disco compacto. *(Los documentos pueden consultarse en la página:*

http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2019/feb/Se_gob-20190219.pdf

http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2019/feb/Se_gob_2-20190219.pdf

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2019.— Maestro Miguel Enrique Lucia Espejo (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Maestro Miguel Enrique Lucia Espejo, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 15 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, adjunto en medio electrónico el informe bimestral de la ejecución de los programas y las campañas relativos a la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, registrados en esta dirección general, correspondiente al sexto bimestre del ejercicio fiscal de 2018 (enero-diciembre).

Lo anterior, con la atenta solicitud de que por su amable conducto esta información sea remitida a la Comisión de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo previsto en la fracción IX del artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de febrero de 2019.— Rafael Márquez Meza (rúbrica), director general de Normatividad de Comunicación.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Radio y Televisión, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que mediante el oficio número DGAPIF/ DGUI/ 0079/ 2019, el licenciado Alan Daniel Cruz Porchini, director general de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, envía el informe anual de las concesiones otorgadas y autorizadas en el ejercicio fiscal de 2018. *(El documento puede consultarse en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “A”)*

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en el último párrafo del artículo 72 de la Ley General de Bienes Nacionales, les acompaño para los fines procedentes copia del oficio a que me he referido, así como el anexo que en él mismo se cita.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2019.— Maestro Miguel Enrique Lucia Espejo (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Maestro Miguel Enrique Lucia Espejo, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su órgano administrativo desconcentrado el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y específicamente la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, entre sus facultades están poseer, vigilar, conservar, proteger, administrar los inmuebles a cargo del instituto, en términos de asegurar su óptimo aprovechamiento y garantizar condiciones favorables para que los ocupantes lleven a cabo sus funciones, como es el caso del otorgamiento de concesiones a favor de particulares.

En virtud de lo anterior, remito el informe anual de las concesiones otorgadas y autorizadas en el ejercicio fiscal de 2018, en términos de lo establecido en el artículo 72, último párrafo, de la Ley General de Bienes Nacionales, que a la letra dice:

Artículo 72. Las dependencias administradoras de inmuebles podrán otorgar a los particulares derechos de uso o aprovechamiento sobre los inmuebles federales, mediante concesión, para la realización de actividades económicas, sociales o culturales, sin perjuicio de leyes específicas que regulen el otorgamiento de concesiones, permisos o autorizaciones sobre inmuebles federales.

(...)

Asimismo, presentarán un informe anual a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión sobre las concesiones otorgadas en el periodo correspondiente.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo transcrito, le solicito con fundamento en los artículos 6, fracciones II y XIII, y 17, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, que remita a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el informe anual sobre las concesiones otorgadas y autorizadas en el ejercicio fiscal de 2018.

Sin más, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de enero de 2019.— Licenciado Alan Daniel Cruz Porchini (rúbrica), director general de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 107, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito anexar la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente a enero de 2019, desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mismo mes de 2018.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2019.— Arturo Herrera Gutiérrez (rúbrica), subsecretario de Hacienda y Crédito Público.»

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, ENERO DE 2019

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO, Enero de 2019^{1/}
(Millones de pesos)

	50_461.2	2_517.3	4_850.6	409.6	1_062.9	2_127.5	1.9	343.6	24.0	1,149.8	1,098.7	171.3	7,295.7	71,514.3
Total	50_461.2	2_517.3	4_850.6	409.6	1_062.9	2_127.5	1.9	343.6	24.0	1,149.8	1,098.7	171.3	7,295.7	71,514.3
Aguascalientes	531.8	50.6	44.7	0.0	12.4	19.4	0.0	0.0	0.0	16.2	23.6	2.4	75.5	776.6
Baja California	1,455.8	44.6	151.9	0.0	40.1	63.1	0.2	13.1	0.0	32.2	38.5	9.2	231.4	2,080.1
Baja California Sur	351.8	16.9	33.7	0.0	11.1	25.3	0.1	0.0	0.0	6.5	40.0	2.3	16.7	504.4
Campeche	430.0	28.2	27.0	197.4	5.4	14.6	0.0	1.2	9.7	5.2	3.7	1.8	68.6	792.7
Coahuila	1,199.0	47.6	85.3	1.2	29.8	48.6	0.0	8.9	0.0	42.6	38.0	1.5	69.0	1,571.4
Colima	323.1	26.1	26.6	0.0	7.3	19.3	0.0	9.4	0.0	8.7	3.1	1.4	14.7	439.6
Chiapas	2,074.6	67.7	157.6	8.1	15.5	98.2	0.0	0.4	0.0	20.6	15.5	5.1	39.8	2,503.2
Chihuahua	1,482.1	72.0	156.0	0.0	36.7	61.6	0.1	15.0	0.0	40.9	44.6	8.7	166.3	2,083.8
Ciudad de México	5,303.4	315.6	461.9	0.0	161.3	119.1	0.1	0.0	0.0	107.6	65.0	23.3	772.7	7,330.1
Durango	670.1	58.1	68.1	0.0	15.8	27.0	0.0	0.0	0.0	2.2	17.0	2.2	24.2	894.8
Guanajuato	2,216.1	88.7	290.9	0.0	42.5	75.6	0.3	0.0	0.0	46.9	75.5	7.3	471.0	3,314.8
Guerrero	1,226.3	44.1	86.7	0.0	17.8	78.4	0.0	0.4	0.0	10.2	5.4	2.1	344.8	1,816.2
Hidalgo	1,041.9	99.7	71.0	0.0	17.7	35.7	0.0	0.0	0.0	15.8	8.9	3.4	132.9	1,427.0
Jalisco	3,327.4	148.2	237.1	0.0	83.6	128.9	0.2	0.0	0.0	120.4	86.7	20.1	737.6	4,890.1
México	7,153.4	230.1	523.8	0.0	117.9	237.2	0.0	0.0	0.0	140.4	195.9	11.6	1,146.2	9,756.5
Michoacán	1,645.3	110.4	111.7	0.0	44.9	93.1	0.0	15.5	0.0	25.5	4.5	5.2	57.0	2,113.1
Morelos	738.9	48.9	57.6	0.0	11.7	26.9	0.0	0.0	0.0	14.1	12.1	1.7	28.1	940.0
Nayarit	489.1	43.0	44.7	0.0	8.0	18.2	0.0	0.0	0.0	4.3	18.2	1.0	40.3	666.8
Nuevo León	2,352.2	64.7	175.5	10.8	86.0	98.8	0.1	5.8	0.0	106.4	71.5	2.7	471.3	3,445.9
Oaxaca	1,384.0	114.3	96.9	0.0	15.9	83.9	0.0	0.6	1.0	13.6	12.3	1.1	97.5	1,821.0
Puebla	2,284.1	120.4	186.1	4.2	35.5	90.1	0.1	0.0	0.0	63.7	27.1	6.6	204.7	3,022.6
Querétaro	836.7	54.1	96.2	0.0	25.1	38.9	0.0	0.0	0.0	29.7	53.1	4.2	349.2	1,487.3
Quintana Roo	640.5	37.0	71.0	0.0	28.1	38.9	0.0	3.1	0.0	22.7	36.9	5.4	98.1	957.8
San Luis Potosí	1,024.0	61.9	97.6	0.0	17.0	39.6	0.0	0.0	0.0	25.4	8.3	6.1	455.7	1,735.6
Sinaloa	1,197.5	61.6	356.8	0.0	25.8	64.4	0.0	0.9	0.0	50.2	51.6	10.3	42.3	1,861.4
Sonora	1,223.1	37.6	459.9	0.0	31.2	68.5	0.1	16.7	0.0	36.1	56.7	5.7	127.6	2,063.2
Tabasco	1,409.5	59.0	166.7	131.3	15.5	75.8	0.0	0.0	0.0	16.1	1.9	1.4	184.0	2,072.4
Tamaulipas	1,417.1	65.1	99.4	26.7	29.0	67.0	0.5	236.1	0.3	34.2	7.2	3.4	144.7	2,130.9
Tlaxcala	497.4	37.4	40.3	0.0	37.4	54.7	0.0	0.0	0.0	4.7	10.4	0.7	50.2	700.8
Veracruz	3,106.3	116.0	199.4	29.8	39.9	123.3	0.0	14.5	2.0	46.6	18.1	7.8	343.9	4,047.6
Yucatán	823.8	75.1	127.1	0.0	19.6	58.6	0.0	2.2	0.0	19.7	28.5	2.4	154.9	1,311.8
Zacatecas	604.6	72.5	41.4	0.0	9.8	58.6	0.0	0.0	0.0	5.6	23.7	3.3	135.1	954.7

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.
La información incluye recursos autoliquidables; impuesto sobre automóviles nuevos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; incentivos económicos y los accesorios derivados del impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos vigente hasta 2011.
p./ Cifras preliminares.

- 1./ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.
- 2./ Corresponde al impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos derogado el 1º de enero de 2012 (DOF 21-XII-2007) y sus accesorios, que es recaudado y autoliquidado por las entidades federativas.
- 3./ Corresponde a la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realiza materialmente la salida del país de los hidrocarburos, de acuerdo al Artículo 92 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 4./ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, ENERO DE 2019

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO,

Enero de 2018^{p./}
(Millones de pesos)

	45,543.8	2,271.7	3,496.9	324.3	963.3	2,205.8	2.5	308.2	16.5	1,408.7	1,616.8	187.0	11,023.3	69,368.8
Total	45,543.8	2,271.7	3,496.9	324.3	963.3	2,205.8	2.5	308.2	16.5	1,408.7	1,616.8	187.0	11,023.3	69,368.8
Aguascalientes	494.4	48.1	316	0.0	8.1	22.8	0.0	0.0	0.0	16.9	19.3	2.6	119.5	763.1
Baja California	1,311.8	39.6	113.0	0.0	36.6	66.8	0.1	11.7	0.0	38.4	93.8	10.0	349.9	2,071.5
Baja California Sur	305.1	15.6	23.7	0.0	9.3	34.3	0.1	0.0	0.0	11.6	31.8	2.5	17.8	451.8
Campeche	376.3	25.6	20.0	150.6	5.2	16.8	0.0	1.0	7.8	5.4	6.9	2.0	57.1	674.8
Coahuila	1,104.6	43.2	73.4	0.8	26.5	55.5	0.0	7.9	0.0	42.6	40.5	1.4	98.5	1,494.7
Colima	295.6	25.2	16.8	0.0	5.3	17.0	0.0	8.8	0.0	10.3	8.8	1.6	83.3	472.8
Chiapas	1,906.2	59.4	116.7	7.1	12.0	98.6	0.0	0.4	0.0	20.3	29.1	5.6	275.7	2,531.1
Chihuahua	1,357.4	61.5	97.7	0.0	34.3	72.4	0.1	11.1	0.0	47.9	57.1	9.5	319.9	2,068.9
Ciudad de México	4,940.1	284.6	318.1	0.0	197.8	112.3	0.1	0.0	0.0	254.7	400.7	25.4	2,007.3	8,541.0
Durango	613.5	52.8	50.9	0.0	11.9	29.5	0.0	0.0	0.0	20.9	10.0	2.5	34.5	826.5
Cuanajuato	1,954.7	81.3	218.3	0.0	33.7	81.6	0.6	0.0	0.0	59.6	56.1	8.0	629.7	3,123.5
Guerrero	1,106.1	39.7	51.9	0.0	14.1	78.9	0.0	0.4	0.0	11.0	9.2	2.3	92.6	1,413.9
Hidalgo	889.9	94.5	51.9	0.0	17.4	77.5	0.0	0.0	0.0	18.3	15.5	3.7	249.2	1,417.8
Jalisco	3,047.8	125.9	186.0	0.0	71.8	129.0	0.6	0.0	0.0	127.9	116.2	22.3	866.4	4,694.0
México	6,334.5	200.5	395.7	0.0	97.6	237.6	0.0	0.0	0.0	153.8	81.6	12.2	1,967.5	9,481.0
Michoacán	1,470.0	103.7	86.5	0.0	30.9	98.4	0.0	13.7	0.0	38.9	30.0	5.7	240.2	2,117.9
Morelos	667.5	43.1	44.5	0.0	9.0	25.5	0.0	0.0	0.0	14.5	12.1	1.9	74.7	892.8
Navarrit	437.7	39.0	29.3	0.0	5.6	18.8	0.0	0.0	0.0	4.7	42.4	1.1	54.9	633.5
Nuevo León	2,098.9	56.6	119.0	9.5	77.4	99.8	0.1	5.3	0.0	100.5	180.8	2.8	570.5	3,321.1
Oaxaca	1,200.6	106.1	85.5	0.0	12.9	86.2	0.0	0.5	0.3	15.0	12.3	1.2	121.0	1,641.7
Puebla	2,045.4	113.2	129.9	3.4	30.5	101.6	0.0	0.0	0.0	69.0	39.6	7.3	577.9	3,117.9
Querétaro	755.4	51.3	55.9	0.0	18.5	47.3	0.0	0.0	0.0	36.5	55.9	4.5	339.6	1,364.9
Quintana Roo	584.4	34.4	52.2	0.0	24.0	27.4	0.2	1.7	0.0	27.7	28.0	6.0	100.9	886.8
San Luis Potosí	917.1	56.8	81.5	0.0	13.8	41.7	0.0	0.0	0.0	27.1	14.3	6.8	130.4	1,289.7
Sinaloa	1,103.6	37.8	116.0	0.0	23.5	62.6	0.0	0.8	0.0	51.8	67.6	11.4	153.6	1,628.8
Sonora	1,122.0	33.6	333.2	0.0	30.4	74.8	0.1	15.0	0.0	44.7	57.5	6.2	86.3	1,805.8
Tabasco	1,294.1	56.5	165.1	106.0	14.5	36.9	0.0	0.0	8.4	18.0	8.9	1.5	166.4	1,876.2
Tamaulipas	1,255.3	59.3	120.9	22.6	27.6	68.2	0.4	215.9	0.1	36.7	22.0	3.7	206.6	2,039.4
Tlaxcala	453.9	35.0	28.7	0.0	3.9	56.1	0.0	0.0	0.0	6.0	5.3	0.7	103.5	693.0
Veracruz	2,808.1	105.5	148.0	24.2	32.2	127.0	0.0	12.3	0.0	46.7	27.3	8.6	632.9	3,972.9
Yucatán	745.5	71.8	97.1	0.0	21.0	38.6	0.0	1.7	0.0	25.5	16.0	2.6	85.4	1,105.1
Zacatecas	546.5	70.4	30.2	0.0	6.3	64.5	0.0	0.0	0.0	5.8	20.2	3.6	207.6	955.1

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre automóviles nuevos; la parte proporcional en la recaudación del IEPIS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; incentivos económicos y los accesorios derivados del impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos vigente hasta 2011.

p./ Cifras preliminares.

1./ Incluye el Fondo de Compensación e Incentivos venta final de gasolina y diesel.

2./ Corresponde al Impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos derogado el 1º de enero de 2012 (DOF 21-XII-2007) y sus accesorios, que es recaudado y autoliquidado por las entidades federativas.

3./ Corresponde a la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realiza materialmente la salida del país de los hidrocarburos, de acuerdo al Artículo 92 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4./ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

— 0 —

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Servicio de Administración Tributaria.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Me refiero a la obligación prevista en el artículo 14 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria de enviar a esa honorable Cámara de Diputados una exposición sobre la evolución de la actividad recaudatoria del ejercicio inmediato anterior, así como sobre los programas a ejecutar por este órgano desconcentrado y la información relativa al presupuesto correspondiente a este ejercicio presupuestal.

Al respecto, atenta a lo dispuesto en los artículos 22 y 23, numeral 1, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8, primer párrafo, y 38, fracción XXI, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, remito lo siguiente:

- Informe sobre la evolución de los ingresos tributarios del gobierno federal durante 2018.
- Los principales programas que ejecutará este órgano desconcentrado y la información relacionada con el presupuesto correspondiente al ejercicio 2019.

(Los documentos pueden consultarse en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "A")

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2019.— Doctora Margarita Ríos-Fajat (rúbrica), jefa de Servicios de Administración Tributaria.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

— 0 —

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Servicio de Administración Tributaria.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145, penúltimo párrafo de la Ley Aduanera vigente, me permito informarle que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a través de las autoridades aduaneras, como las unidades competentes para dar destino a las mercancías de comercio exterior que no resultan transferibles al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), durante el mes de enero de 2019, dio destino a bienes aptos para su uso y consumo, siendo estos alimentos, combustibles, productos farmacéuticos y material de curación entre otros.

El total de bienes destinados en el mes de enero de 2019 fue de 9,307 los cuales se encuentran contabilizados en la unidad de medida kilos, litros y piezas, anexo al presente el detalle respectivo.

Sin otro asunto por el momento, reciba un cordial saludo.

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2019.— Licenciado Alfonso Rodríguez Ramírez (rúbrica), Administrador Central de Destino de Bienes.»



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE DESTINO DE BIENES



REPORTE DE BIENES NO TRANSFERIBLES AL SAE DESTINADOS EN EL MES DE ENERO DE 2019
DE ACUERDO A LO INFORMADO POR LAS AUTORIDADES ADUANERAS

Autoridad Aduanera	Beneficiario	Alimentos y bebidas		Otros	Pinturas, barnices, solventes y lubricantes		Prod. Farmacéuticos y material de curación		Total
		KILO	PIEZA	PIEZA	LITRO	PIEZA	KILO	PIEZA	
Agua Prieta	Sistema DIF Municipal de Agua Prieta				162				162
Guadalajara	SEDENA			354					354
Matamoros	PEMEX				4,826				4,826
Mexicali	SEDENA			2					2
Nogales	PEMEX					12			12
Toluca	SEDENA			54					54
Veracruz	Fundación Edmundo Rojas Soriano, A.C.	2,607	1,248				40	2	3,897
Total		2,607	1,248	410	4,988	12	40	2	9,307

Clasificación otros: La Aduana de Guadalajara entregó a la SEDENA 6 accesorios para armas, 1 bandera de México, 340 cartuchos y 7 pistolas de CO₂; la Aduana de Mexicali entregó a la SEDENA 2 fuegos pirotécnicos; y la Aduana de Toluca entregó a la SEDENA 51 accesorios para armas y 3 rifles.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Turno a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para su conocimiento.

0

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L 64-II-6-0319, signado por el diputado Héctor Yunes Landa, en su carácter de secretario de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número 113.2019 DGVP.022, suscrito por el doctor Marcos Santiago Ávalos Bracho, coordinador de asesores y encargado de la Dirección General de Vinculación Política de la Secretaría de Economía, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor a que vigile y verifique los precios y tarifas de las empresas comercializadoras sobre artículos ortopédicos, auxiliares para la motricidad y auditivos y, en caso de identificar aumentos de precios derivados de posibles prácticas monopólicas, presente ante la Comisión Federal de Competencia Económica la denuncia correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2019.— Maestro Miguel Enrique Lucia Espejo (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía.

Maestro Miguel Enrique Lucia Espejo, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio número SELAP/UEL/311/118/19, de fecha 24 de enero de 2019 19, a través del cual se remitió el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, cuyo resolutivo se transcribe a continuación:

“**Segundo.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor a que, en el marco de sus atribuciones, vigile y verifique los precios y tarifas de las empresas comercializadoras sobre artículos ortopédicos, auxiliares para la motricidad y auditivos y, en caso de identificar aumentos de precios derivados de posibles prácticas monopólicas, presente ante la Comisión Federal de Competencia Económica la denuncia correspondiente, e informe a esta soberanía los resultados y sean públicos.

Al respecto, esta Secretaría informa lo siguiente:

La Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), está encargada de promover y proteger los derechos e intereses de las y los consumidores.

La Profeco, realiza las acciones necesarias para promover el respeto de los derechos de los consumidores, a través de la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales de la materia.

De manera concreta, se hace de su conocimiento que por el momento no se cuenta con la información que se requiere de esta Procuraduría, ya que no se han recibido denuncias acerca de sobrepagos en bienes utilizados por personas en situación de discapacidad, pero buscando responder a lo solicitado mediante el punto de acuerdo por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la Coordinación General de Educación y Divulgación de la Profeco, remitió oficios al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, y la Comisión Federal de Competencia Económica, convocándolas a una reunión de trabajo con el objetivo de desarrollar los instrumentos de investigación que permitan conocer los patrones de consumo de las familias mexicanas con al menos un integrante en situación de discapacidad, a la vez de determinar si existe un aumento inusual en el costo de los mismos, así como sus causas.

En su oportunidad, una vez que se haya concluido el estudio correspondiente, se hará llegar a la Comisión de Grupos Vulnerables y la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social, en las Cámaras de Diputados y Senadores, respectivamente.

Con lo anterior, se refrenda el compromiso de la Profeco para promover y proteger los derechos de los consumidores, fomentando la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 27 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la fracción II del artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo de la Unión, publicado el 1 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, le solicito atentamente haga del conocimiento a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la información contenida en el presente, en la forma que usted estime conveniente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2019.— Doctor Marcos Santiago Ávalos Bracho (rúbrica), coordinador de asesores y encargado de la Dirección General de Vinculación Política.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se turna al promovente, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio a la facultad conferida a la licenciada Rosa Icela Rodríguez Velázquez, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la jefa de gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SAF/PF/SLC/SALCF/2019/82, de fecha 8 de febrero de 2019, signado por la maestra Adriana Camacho Contreras, subprocuradora de Legislación y Consulta en la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al punto de acuerdo emitido por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión y comunicado mediante el similar DGPL 64-II-8-3385.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2019.— Licenciado Luis Gustavo Vela Sánchez (rúbrica), director general Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Licenciado Luis Gustavo Vela Sánchez, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.— Presente.

Se hace referencia al oficio SG/CEL/PA/DIP/086.2/ 2018 del 9 de noviembre de 2018, mediante el cual el entonces coordinador de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, remitió el diverso DGPL 64-II-8-3385 de fecha 6 de noviembre del año en curso, suscrito por la vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través del cual ha ce del conocimiento que fue aprobado el punto de acuerdo que se indica a continuación, con la solicitud de enviar a esa dependencia, la información necesaria para atender dicho planteamiento o, en su caso, la relativa a las acciones que estime procedentes realizar esta Secretaría de Administración y Finanzas.

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, solicita a los titulares de las 32 entidades federativas la atención prioritaria con todos los elementos institucionales y alcances de su responsabilidad a la actual situación de violencia feminicida en el país con carácter de emergencia nacional, con la intención de dar prioridad al impulso de los trabajos que sean requeridos para el óptimo desahogo de las actividades que tengan como finalidad la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, solicita a los titulares de las 32 entidades federativas que reconozcan como prioridad la imperante necesidad de ejercer el presupuesto con perspectiva de género, para atender de manera óptima la declaratoria de estado de emergencia nacional con respecto a los feminicidios en el país.

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, fracción XXI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito remitir copia del oficio SAF/SE/DGPP/2146/2018, de fecha 18 de diciembre de 2018, suscrito por el director general de Política Presupuestal de la Subsecretaría de Egresos, a través del cual se informa de la atención al punto de acuerdo que nos ocupa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Maestra Adriana Camacho Contreras (rúbrica), Subprocuradora de Legislación y Consulta.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Licenciado Carlos Mauricio Medina Gómez, Subdirector de Investigación y Legislación Local en la Subprocuraduría de Legislación y Consulta.— Presente.

En atención a su similar SFCDMX/PF/SLC/SILL/2018/115, de fecha 11 de diciembre de 2018, en el cual se hace referencia al oficio SG/CEL/PA/DIP/086.2/2018, por el que se remite el diverso DGPL 64-II-8- 3385, de fecha 6 de noviembre del año en curso, suscrito por la vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el que hace de conocimiento que fue aprobado un punto de acuerdo, y por virtud del cual usted solicita se le informen, en un término no mayor a 5 días hábiles, las acciones implementadas en el ámbito de las atribuciones de la Subsecretaría de Egresos en relación a lo solicitado en el punto de acuerdo en comento, mismo que para su pronta referencia se transcribe a continuación:

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, solicita a los titulares de las 32 entidades federativas la atención prioritaria con todos los elementos institucionales y alcances de su responsabilidad a la actual situación de violencia feminicida en el país con carácter de emergencia nacional, con la intención de dar prioridad al impulso de los trabajos que sean requeridos para el óptimo desahogo de las actividades que tengan como finalidad la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, solicita a los titulares de las 32 entidades federativas que reconozcan como prioridad la imperante necesidad de ejercer el presupuesto con perspectiva de género, para atender de manera óptima la declaratoria de estado de emergencia nacional con respecto a los feminicidios en el país.

Al respecto, con fundamento en los artículos 18, fracción XIV, y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción VIII, inciso A), numeral 1, 34 y 68 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito comentar lo siguiente:

De acuerdo a lo señalado en los artículos 24 y 26 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México (Ley de Presupuesto), son las Unidades Responsables del Gasto las encargadas de programar y presupuestar su gasto

público para el ejercicio fiscal que corresponda, debiendo considerar las previsiones de gasto necesarias para la realización de sus diversas actividades y funciones, así como atendiendo los criterios presupuestales y, en su caso, las previsiones de ingresos que les comunique la actual Secretaría de Administración y Finanzas.

Del mismo modo, el artículo 44 de la Ley de Presupuesto, los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración adscritos a las mismas, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las funciones contenidas en el presupuesto autorizado, así como de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto.

Adicionalmente, es dable señalar que el artículo 10 de la Ley de Presupuesto establece que la Administración Pública de la Ciudad de México impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las unidades responsables del gasto, por lo que será obligatorio para todas las unidades responsables del gasto, la inclusión de programas orientados a promover la igualdad de género en sus presupuestos sí como a generar un impacto diferenciado de género.

Finalmente, me permito comentarle que en el marco de las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Política Presupuestal, a través del artículo 68 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, no se encuentra la inherente a determinar el ejercicio del presupuesto de las diversas unidades responsables del gasto de la administración pública de la Ciudad de México, en el entendido que esta es una atribución inherente a cada una de estas, sin embargo, le corresponde a esta dirección general emitir las normas, lineamientos y términos que deberán observar las dependencias, órganos político administrativos, órganos desconcentrados y entidades, para la formulación y envío de sus anteproyectos de presupuesto de egresos y, con la finalidad de dar cumplimiento a esto, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el pasado 30 de octubre, las “Reglas de carácter general para la integración de los anteproyectos de presupuesto de las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías de la administración pública de la Ciudad de México”, en las cuales, a través de la regla séptima se establece que se emitirá el Manual de Programación-Presupuestación para la

formulación del anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019, el cual es considerado como un instrumento administrativo, técnico y guía metodológica, que describe los elementos, criterios, procedimientos y lineamientos que faciliten el proceso de programación y presupuestación, los cuales orientan a las Unidades Responsables del Gasto en la formulación de sus respectivos anteproyectos de presupuesto y en donde se considera un apartado específico el cual tiene como propósito consolidar el proceso de incorporación de la Igualdad Sustantiva mediante la transversalización de la perspectiva de género en las distintas etapas de las políticas públicas en la administración pública de la Ciudad de México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2018.— Licenciado Agustín Rodríguez Bello (rúbrica), director general de Política Presupuestal.»

— 0 —

«Fiscalía General de Guerrero.

Diputada María Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Cámara de Diputados.— Ciudad de México.

Por instrucciones del maestro Jorge Zuriel de los Santos Barrila, Fiscal General del estado, y en atención a sus oficios números **DGPL 64- II-8. 3385** y **SPG/ 2359/ 2018**, de fechas 6 y 13 de noviembre del año en curso, mediante el cual turna el similar número **GDPL-1 P1A.-3312.5**, dirigido al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del estado de Guerrero, la primera signada por la diputada María Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Cámara de Diputados y el segundo por la senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, secretaria de la Mesa Directiva, en donde hace del conocimiento que fue aprobado el dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con el punto de acuerdo: **Segundo**. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, solicita a los titulares de las 32 entidades federativas que reconozcan como prioridad la imperante necesidad de ejercer el presupuesto con perspectiva de género, para atender de manera óptima la declaratoria de estado de emergencia nacional con respecto a los feminicidios en el país; por lo que respecta a los senadores, en el punto: “...**segundo**. Exhorta a los gobiernos estatales de Nuevo León, México, Veracruz, Chihuahua, Guerrero, Zacatecas, Sinaloa y Colima, para que informen a esa soberanía sobre las políticas aplicadas a los resulta-

dos de estás en la erradicación de la violencia contra la mujer y el feminicidio...”. *(El documento puede consultarse en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “A”)*

Al respecto informo a usted:

1. A partir del 8 de marzo de 2016, se creó la Unidad de Género en esta Fiscalía General del estado de Guerrero, quién realiza un trabajo de prevención y seguimiento a todo lo relacionado con las mujeres.

2. La Unidad Especializada para la Búsqueda de Personas No Localizadas (Alerta Amber), mediante oficio número **179/2018**, de fecha 23 de noviembre del 2018, informa de los cursos y protocolos que se llevan en esta Fiscalía General del estado de Guerrero, así como los resultados de enero a noviembre de alertas activadas y de menores localizados, que adjunto a la presente como anexo número uno.

3. En relación a la investigación de los feminicidios en esta entidad federativa, a la Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Homicidio Doloso cometido en agravio de Mujeres y demás personas con orientación o Preferencia Sexual por Identidad o Expresión de Género, mediante oficio número **467/2018**, de fecha 23 de noviembre de la presente anualidad, señala entre otras cosas que a partir del 31 de marzo de 2017, se publicó el Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial, con perspectiva de Género para el Delito de Feminicidio en el estado de Guerrero; de los cursos de capacitación en esa área, de las averiguaciones previas y carpetas de investigación que se han iniciado y resuelto desde la creación de la Fiscalía de Feminicidios, misma que acompaño como anexo número dos.

Por su parte la **licenciada Elizabeth Ocampo Jiménez**, directora general del Instituto de Formación y Capacitación Profesional, mediante oficio número **FGE/ IFCP/ 0881/ 2018**, de fecha 29 de noviembre del presente año, envía una relación de la capacitación a Ministerios Públicos del fuero común, peritos y policía ministerial del estado de Guerrero, que adjunto a la presente como anexo número tres.

Esta Fiscalía General del Estado, recibió el oficio número **SCEAOS/ 428/ 2018**, suscrito por el licenciado **Florencio Salazar Adame**, secretario general de Gobierno, presidente de la Comisión de Transversalización e Institucionalidad de la Perspectiva de Género y Presupuesto

con enfoque de Género para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; que exhorta a realizar los cambios necesarios en la normatividad correspondiente que permita a las unidades de género lo siguiente:

1. Ser parte del organograma de su dependencia, en el más alto nivel jerárquico posible.
2. Contar con presupuesto propio que les permita transversalizar la perspectiva de género de acciones que promuevan la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
3. Realizar acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, en especial atención a la violencia feminicida, que cumplan las recomendaciones de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres.

Por lo que el presupuesto de egresos de esta Fiscalía General del estado, se tiene contemplado que la Unidad de Género cuenta con un presupuesto propio, exhortando al Congreso del estado, a que realicen las gestiones para dar cumplimiento a lo solicitado en los exhortos formulados por la senadora y Cámara de Diputados, acompañando al presente álbum fotográfico de las acciones que se han realizado a partir de la llegada del **maestro Jorge Zurriel de los Santos Barrila**. Como anexo número cuatro.

Esperando haber dado respuesta a su solicitud, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, 28 de noviembre de 2018.— Licenciado Manuel Amador Saavedra Flores (rúbrica), vicesfiscal de Prevención y Seguimiento.»

o

«Secretaría de Seguridad Pública de Nuevo León.

Diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto y de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado en su artículo 1o., me permito dar contestación al oficio número DGPL 64-II-8-3385, que contiene el acuerdo de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados

del honorable Congreso de la Unión, por el que se solicita a los titulares de las 32 entidades federativas la atención prioritaria con todos los elementos institucionales y alcances de su responsabilidad a la actual situación de violencia feminicida en el país con carácter de emergencia nacional, con la intención de dar prioridad al impulso de los trabajos que sean requeridos para el óptimo desahogo de las actividades que tengan como finalidad la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como que se reconozca como prioridad la imperante necesidad de ejercer el presupuesto con perspectiva de género, para atender de manera óptima la declaratoria de estado de emergencia nacional con respecto a los feminicidios en el país.

Esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado por instrucciones del ciudadano gobernador del estado y de conformidad con las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y lo mandado por la normatividad internacional, nacional, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención de Belém do Pará), el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su homóloga estatal, entre otras, en coordinación con las diversas dependencias y entidades que integran la administración pública del estado, diariamente opera estrategias y acciones dirigidas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Por lo que, en el ámbito de su competencia, esta dependencia realiza las acciones pertinentes actualizando los programas de prevención, capacitación y erradicación de la violencia contra las mujeres de los elementos operativos en materia de violencia contra las mujeres, siendo entre ellas el ejercicio de un presupuesto con perspectiva de género para atender la declaratoria de estado de emergencia con respecto al delito de feminicidio en el estado.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 25 de enero de 2019.— Aldo Fasci Zuazua (rúbrica), Secretario de Seguridad Pública del Estado.»

o

«Secretaría General de Gobierno de San Luis Potosí.

Asunto: Se remite información

Diputada Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por instrucciones de Juan Manuel Carreras López, gobernador constitucional del estado, y Alejandro Leal Tovías, secretario general de Gobierno, en atención a su oficio número D.G.P.L.-II-8-3385, mediante el cual remite el punto de acuerdo que exhorta a los gobiernos de las 32 entidades federativas a atender de manera prioritaria la emergencia en la que se encuentra México por los feminicidios y a implementar las acciones necesarias para garantizar el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia, se comparte la siguiente información:

Primero. Archivo en formato Excel correspondiente al informe anual de las acciones realizadas en atención a la declaratoria de alerta de violencia de género contra mujeres, enviado a la Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres el 10 de diciembre de 2018.

Segundo. El presupuesto destinado a las acciones reportadas se toma de manera transversal en lo destinado para acciones de igualdad entre hombres y mujeres, así como lo presupuestado para atender 'la violencia contra mujeres y para acciones que son coincidentes con las medidas de la alerta de violencia de género.

Cabe precisar que, del presupuesto federal desinado a la atención específica de la alerta de violencia de género, en el 2018 se contó con lo siguiente:

1) Cuatro millones de pesos para la ejecución del proyecto estatal para el cumplimiento de acciones específicas de la declaratoria de alerta de violencia de género, dentro del cual se destacan los siguientes componentes: capacitaciones en valoración de riesgo y órdenes de pro-

tección, un sistema de alertamiento georreferenciado a cargo de la Fiscalía General, implementación del modelo de reeducación para personas con comportamientos violentos y un diagnóstico estatal de todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en las cuatro regiones del estado, todos ejecutados en su totalidad y reportados a la Conavim el 15 de enero 2019.

2) Subsidio otorgado a gobierno del estado para la construcción del 4to Centro de Justicia para las Mujeres para la zona altiplano por un total de trece millones setecientos noventa y tres mil pesos, actualmente está en construcción.

Adicionalmente, se hace de su conocimiento que el gobierno del estado a través del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación implementa actualmente un plan de acción adecuado a las cuestiones prioritarias que debe enfrentar el estado focalizando esfuerzos en tres ejes de trabajo que son: prevención, seguridad y justicia y reparación. A través de este plan, diversos integrantes del Sistema coordinan acciones específicas con el objetivo final de disminuir índices de violencia contra las mujeres que, a su vez, en su mayoría, son acciones previstas en la declaratoria de alerta de violencia de género; entre ellas:

Prevención

1. Implementar estrategias de cultura de no violencia contra las mujeres y niñas en el sector educativo público y privado y campañas sobre violencia doméstica a mujeres jóvenes.
2. Certificación de docentes y capacitación del personal de salud en materia de violencia de género y detección de casos.
3. Implementar programa de reeducación para personas generadoras de violencia a través del sector educativo, de salud y reinserción social.
4. Implementar programa de prevención de adicciones (cocaína y cristal).
5. Ejecutar estrategia para garantizar la implementación de NOM 046 (permanente).
6. Fomentar y dar accesibilidad a fondos financieros específicos para mujeres víctimas de violencia y también, a través de iniciativa privada y fondos públicos.

7. Ofrecer empleo y herramientas de auto empleo dirigidas específicamente a mujeres víctimas de violencia.

8. Revisar y armonizar legislación estatal existente.

Seguridad

1. Instalación y funcionamiento de mayor número de cámaras de video vigilancia (transporte público, zonas de riesgo, paraderos), e instalación de botones de pánico comenzando por zonas de riesgo y rutas de transporte con alto índice delictivo.

2. Instalación de corredores seguros y/o patrullajes en zonas y horarios de riesgo.

3. Elaboración de protocolo de órdenes de protección coordinado por CJM, SSPE, Fiscalía General.

4. Elaboración e implementación de protocolo de emisión de medidas cautelares y estrategia de seguimiento.

5. Certificación en valoración de riesgo a primeros respondientes y receptores de víctimas.

6. Garantizar una cobertura total en horarios de atención en las líneas telefónicas y capacitación a operadores con perspectiva de género y valoración de riesgo.

7. Instalación y funcionamiento de alumbrado público en zonas de riesgo.

Justicia y reparación

1. Crear la Unidad de Contexto en la Fiscalía General del Estado para identificar factores específicos y dinámicas de victimarios.

2. Garantizar adecuada implementación de protocolo de feminicidios según el nuevo sistema de justicia penal y garantizar adecuada investigación para esclarecimiento de hechos.

3. Coordinación interinstitucional para el funcionamiento de la Unidad Especializada en investigación de casos de feminicidios u homicidios dolosos en los últimos 8 años.

4. Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de fe-

minicio, con víctimas indirectas y representantes de Sociedad Civil.

5. Plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios.

El presente escrito tiene su fundamento en el artículo 13, 17 y 40, fracción I, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí que, en términos generales, establece que la rectoría del Sepsavm recae en la Secretaría General de Gobierno, así como que en sus facultades se encuentra la coordinación y seguimiento de las acciones de gobierno en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Así como en el artículo 32, fracciones XXVIII y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí que, en términos generales, dispone que esta última funge como enlace del Poder Ejecutivo del estado ante los organismos públicos de derechos humanos; además de atender y dar seguimiento a las acciones gubernamentales y políticas públicas en materia de derechos humanos del gobierno del estado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 31 de enero de 2019.— Hugo Ulises Valencia Gordillo (rúbrica), subsecretario de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos.»

Cédula de Seguimiento al informe de la conclusiones derivadas de la solicitud AVGM/ 21 junio /2017 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de San Luis Potosí.							
Fecha de elaboración de la cédula		10-dic-18		Periodo que se reporta		Del 21/junio /2017 al 10/diciembre 2018	
Medida de Seguridad 1.2							
Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.							
1.2.i. Reforzar los patrullajes preventivos.							
1.2.ii. Instalar alumbrado público y mejorar el existente.							
1.2.iii. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres.							
1.2.iv. Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación.							
1.2.v. Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.							
1.2.vi. Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.							
Medida 1.2							
#	Acciones	Fecha o periodo de la acción	Objetivo de la acción	Institución responsable	Instituciones coadyuvantes	Evidencias	Observaciones del Estado
1	Se creó una herramienta para realizar un diagnóstico de las zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres disponible para cada uno de los municipios de la AVGM.	Diciembre 2017 - a la fecha	Identificar y mapear todas las zonas de riesgo contra las mujeres en cada uno de los municipios con Alerta y aquellos que lo requieran.	SSPE	CEFIM, IMES	Medida 1.2 / Anexo 1 pág. 12.	
2	Se incrementaron patrullajes preventivos en entradas y salidas de zona industrial, centros educativos y zonas de riesgo a través de la implementación de los Operativos "Eje Seguro" y "Juventud" y Fuerza Metropolitana Estatal División Turística.	Instalado en Diciembre de 2017 y permanece a la fecha	Fortalecer la presencia y la estrategia de prevención en zonas de riesgo, entradas y salidas de sitios estratégicos para sensibilización y garantía de una vida libre de violencia para las mujeres.	SSPE	CEFIM, IMES	Medida 1.2 / Anexo 1 y 1.1	
3	Se ha incrementado el número de rondines en zonas de riesgo a cargo de las unidades especializadas en género en zona metropolitana y zona huasteca. El personal que lleva a cabo estos rondines está capacitado con protocolos de actuación en perspectiva de género.	Unidad especializada para zona metropolitana (San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez), se instaló en marzo 2018 y la unidad especializada para Zona Huasteca (Cd. Valles, Tamuín y Tamazunchale) se instaló en agosto 2018)	Personal capacitado con perspectiva de género refuerza la seguridad, visibilidad de atención al problema de violencia de género, y la estrategia de prevención brindando manuales de Centro de Justicia para las Mujeres y líneas de emergencia.	SSPE	CEFIM, IMES, CJM	Medida 1.2 / Anexo 3	Actualmente se encuentra en etapa de valoración y evaluación la unidad especializada que atenderá la zona del municipio de Matehuala.
4	Se efectúan patrullajes y rondines en las inmediaciones de los principales centros nocturnos y bares.	Instalado en Diciembre de 2017 y permanece a la fecha	Desplegar estrategia de prevención en zonas de riesgo.	SSPE		Medida 1.2 / Anexo 2	
5	Se han instalado 222 cámaras de vigilancia en transporte público y espacios públicos y 600 botones de pánico, monitorizados por C4.	Cámaras instaladas a partir de 2017 y botones de pánico al 19 de julio de 2018.	Proporcionar seguridad a los usuarios de transporte público ligados a la plataforma de Botones de Pánico en el Transporte Urbano en el Centro de Control Comanda	SSPE, SCT	CEFIM, IMES	Medida 1.2 / Anexo 6, pág. 11 y 12 y Anexo 6.	Esta plataforma permite identificar en tiempo real, ruta, datos del operador y número celular del operador.

6	Permanente se difunde información sobre las líneas de emergencia 911 y TELMUJER	Diciembre de 2017 a la fecha	Dar orientación psicológica y jurídica de manera confidencial a través de la línea telefónica Telmujer. Actividades de difusión de los servicios que se ofrecen a la población, desarrolladas dentro de centros de salud, clínicas, etc.	SSPE	CEFIM, IMES	Medida 1.2 / Anexo 1, 1.1 y Anexo 5 y 6.	Adicionalmente, SSPE brinda capacitaciones especializadas en género a los operadores de las líneas de emergencia 911.
7	Se instaló y se dio acceso a una aplicación para teléfonos inteligentes vinculada a servicios de atención y seguridad (C4)	feb-18	Dar accesibilidad desde dispositivo móvil a la población que requiera reportar riesgos, incidentes, zonas inseguras, comisión de delitos, y tener información a la mano.	SSPE	CEFIM, IMES	Medida 1.2 / Anexo 1, 1.1 y 5	Aplicación 911 desplegado a nivel nacional que es atendido por la Dirección General de Tecnología de la Secretaría de Seguridad Pública.
8	Se está trabajando en la creación, implementación y evaluación correspondiente de la estrategia de recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia en cada municipio	En proceso	Fortalecer la ruta de trabajo establecida en cada municipio con la colaboración de Seguridad Pública Estatal.	SSPE	CEFIM, IMES	Medida 1.2 / Anexo 7	La Secretaría General de Gobierno ha tenido reuniones con los presidentes municipales electos junto con CEFIM y Seguridad Pública sobre tema de AVGM y las estrategias a implementarse.
9	Sistema de Alertamiento de Violencia contra las Mujeres (SAVIM).	Fase de implementación	Aplicación georreferenciada de alertamiento para uso de presuntas víctimas de violencia	Fiscalía General		Medida 1.2 / Anexo 8	Este producto forma parte de los componentes del Proyecto Estatal para el cumplimiento de medidas específicas de la AVGM, subsidiado por SEGOB/CONAVIM. La fecha de entrega de cierre de obra de proyecto será entregada el 15 de enero 2019.
Indique el grado de avance en la implementación del indicador							
Evaluación	Inicial (0 al 39%)	En proceso (40 al 79%)	Concluido (80 al 100%)	Total			
Entidad Federativa		75					
Grupo de Trabajo							
Estado	Se implementa una estrategia uniforme a través de la intervención de la unidad especializada en género de la Secretaría de Seguridad Pública, mediante la cual, según los reportes semanales registrados por esa Secretaría, se han incrementado el número de atenciones de prevención brindadas a mujeres quienes, que de ser requerido, son dirigidas a los servicios que ofrecen el Centro de Justicia para las Mujeres o el IMES, según sea el caso. Se está trabajando en el análisis de resultados e impacto de las instalaciones de cámaras de vigilancia y botones de pánico así como el mejoramiento del monitoreo de esos dispositivos para la adecuada implementación de acciones subsiguientes, de manera coordinada.						
Grupo de Trabajo	Comentarios y observaciones vertidos a la información y evidencias reportada por la Entidad Federativa para el cumplimiento del indicador						
Análisis y Resultado de la conclusión:	Valoración general sobre los avances acreditados y documentados por la entidad federativa en el proceso de implementación de la conclusión						

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se turnan a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.

0

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua de Aguascalientes.

Diputada Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por instrucciones del contador público Martín Orozco Sandoval, gobernador de Aguascalientes, y en respuesta del oficio número DGPL 64-II-8-0636, por medio de este conducto hago del conocimiento lo siguiente:

La Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua está comprometida con el manejo responsable de residuos, y lleva a cabo las siguientes acciones:

1. En todas las resoluciones que esta secretaría emite respecto al manejo de residuos se establecen claramente condicionantes para la reducción, el reúso y el reciclaje de éstos.

2. Periódicamente se reciben informes de las personas que cuentan con alguna autorización de la materia, en los cuales así reportan los residuos que generan, reciben, trasladan, transforman de acuerdo con los servicios que prestan.

3. La secretaría cuenta con estaciones de transferencia de residuos sólidos urbanos, las cuales prestan el servicio a los municipios del interior del estado y debido a éstas se ha evitado la presencia de tiraderos clandestinos de residuos a cielo abierto asegurando a 100 por ciento la disposición de los residuos sólidos urbanos en el relleno sanitario de Aguascalientes, el cual opera según las disposiciones de la NOM-083-SEMARNAT-2003, donde se capta biogás para generar electricidad.

4. Se han realizado las siguientes acciones de educación ambiental en materia de gestión integral de residuos sólidos:

Escuelas ambientalmente responsables

- Se capacitó a 89 directores y presidentes de consejos escolares de participación social para desarrollar acciones en las escuelas a fin de impulsar una cultura de consumo sano y sustentable y el manejo integral de los residuos sólidos.
- Actualmente se cuenta con un avance de 55 escuelas que implantan programas ambientales integrales, en beneficio de 13 mil 310 alumnos.

Centro de educación y cultura ambientales

- Se capacitó a 130 encargados de educación y gestión ambiental de los municipios, de espacios de cultura del agua y de otros centros de educación y cultura ambiental, uno de los ejes de capacitación es la gestión integral de los residuos.
- Se atendió con programas de educación ambiental de los centros de educación y cultura ambiental del estado, en todos ellos se incorpora la gestión integral de residuos. Participantes beneficiados: 8 mil 942 personas.
- En el CEAR Rodolfo Landeros se impartieron cursos y talleres de educación y cultura ambientales. Número de beneficiados: 59 escuelas y 2 mil 388 alumnos atendidos.
- En el CEACUR El Cedazo se imparten los programas de educación ambiental Nuestro Ambiente, con una atención de 5 mil 246 personas.
- En el Centro de Educación Ambiental e Investigación Los Alamitos, situado en la Sierra Fría, se imparte el programa “Educación y Cultura Ambiental y de la Biodiversidad, se atendieron 33 grupos y 880 personas.

Sistema de gestión ambiental gubernamental

- Se impartió con la Universidad Politécnica de Aguascalientes un diplomado en el sistema de gestión ambiental gubernamental. Egresaron 60 perso-

nas de 20 dependencias de gobierno y los 11 municipios, en las que se implantó el sistema involucrando a 2 mil 500 servidores públicos que participan en el establecimiento del sistema de gestión ambiental.

Sin otro particular, me despido enviándole un saludo cordial.

Atentamente

Aguascalientes, Aguascalientes, a 29 de enero de 2019.— Maestro Alfredo Alonso Ruiz Esparza (rúbrica), secretario de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua.»

o

«Secretaría de Desarrollo Sustentable de Nuevo León.

Diputada Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por medio del presente, me permito dar respuesta a su oficio número DGPL 64-II-8-0636, mediante el cual .exhorta a los gobiernos de las 32 entidades federativas a efecto de que incentiven el desarrollo, adopción y despliegue de tecnología y materiales que favorezcan la reducción, el reúso y reciclaje de residuos.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento, que la Secretaría convocó a los municipios y a la sociedad en general a participar en la consulta pública del Proyecto de Norma Ambiental Estatal para la regulación de las bolsas de plástico NAE-SDS-005-2018, que establece los criterios para determinar el porcentaje de material reciclado y el uso de materiales de ágil degradación en las bolsas de plástico, en el Estado de Nuevo León, la cual se encuentra para su consulta en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 28 de noviembre del año en curso.

Asimismo, a través de las redes sociales de esta secretaría:

<https://twitter.com/sustentablenl> y

<https://www.facebook.com/SecretariadeDesarrolloSustentableNL/>, se efectúan publicaciones de manera periódica con el propósito disminuir el uso de agua embotellada o bebidas en envases de plástico, además, se promueve la ubicación de máquinas recicladoras, y se llevan a cabo colectas de basura electrónica, anexo sírvase encontrar las referidas publicaciones.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Aguascalientes, Aguascalientes, a 29 de enero de 2019.— Ingeniero José Manuel Vital Couturier (rúbrica), secretario de Desarrollo Sustentable.»

o

«Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del estado de México.

Diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura Federal.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 Ter, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y en atención a su oficio DGPL64-II-8-0636, a través del cual da a conocer el acuerdo aprobado el 04 de diciembre de 2018, por la honorable LXIV Legislatura federal, referente a incentivar el desarrollo, adopción y despliegue de tecnología y materiales que favorezcan la reducción, el reúso y reciclaje de residuos, adjunto al presente me permito enviar copia del oficio 212A00000/007/2019, suscrito por el ingeniero Jorge Rescala Pérez, secretario del Medio Ambiente, a través del cual remite informe relacionado con el punto de acuerdo citado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Toluca de Lerdo, México, a 1 de febrero de 2019.— Licenciado Rodrigo Espeleta Aladro (rúbrica), secretario de Justicia y Derechos Humanos.»

«Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del estado de México.

Licenciado Rodrigo Espeleta Aladro, Secretario de Justicia y Derechos Humanos.— Presente.

Por este medio y en atención al oficio número DGPL 64-II-8-0636, dirigido al licenciado Alfredo del Mazo Maza, gobernador constitucional del estado de México, signado por la diputada María de los Dolores Padierna Luna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura fe-

deral, mediante el cual hace del conocimiento el acuerdo que a la letra dice:

Primero: La Cámara de Diputados del honorable Consejo de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a efecto de que promueva acciones para prevenir la generación de residuos y su gestión integral adecuada; así como la educación y capacitación continuas de personas, grupos u organizaciones de todos los sectores de la sociedad, con el objeto de modificar los hábitos negativos en la producción y consumo de bienes que impactan negativamente en el medio ambiente.

Segundo: La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos de las 32 Entidades Federativas a efecto de que incentiven el desarrollo, adopción y despliegue de tecnología y materiales que favorezcan la reducción, el reúso y reciclaje de residuos.

Tercero: La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos municipales de las 32 Entidades Federativas a efecto de que garanticen el cumplimiento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos.

En atención al acuerdo legislativo antes citado, me permito comentarle respetuosamente, las consideraciones siguientes:

El Ejecutivo estatal, a través de esta secretaría a mi cargo, ha implementado políticas públicas que permitan reducir los impactos negativos a los ecosistemas nacionales y estatales, con acciones como:

La publicación del decreto del Ejecutivo estatal, donde se reforma al artículo 126 de la Constitución Política del Estado de México. En el cual se establece la figura de los centros integrales para el manejo regional de residuos sólidos y permite integrar regiones ambientales. Periódico Oficial Gaceta del Gobierno de fecha 12 de julio de 2018. URL: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2018/jul127.pdf>

La instalación de un Centro Integral de Residuos, que permite el aprovechamiento, tratamiento o destino final de residuos, conforme a la normatividad aplicable o las mejores prácticas internacionales.

La publicación del decreto del Ejecutivo del estado por el que se establecen las regiones ambientales del estado de México. Periódico Oficial Gaceta del Gobierno de fecha 8 de octubre de 2018, misma que se puede consultar en la liga URL: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2018/oct083.pdf>

El establecimiento de estas regiones ambientales permitirá conjuntar a varios municipios para mejorar el manejo integral de los residuos.

Sin otro particular, reciba un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente

Metepc, México, a 15 de enero de 2019.— Jorge Rescala Pérez (rúbrica), Secretario del Medio Ambiente.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se turnan a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Secretaría General de Gobierno de Guerrero.

Diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Ciudad de México.— Presente.

Por instrucciones del licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de Gobierno, y en atención a su oficio número D.G.P.L 64-II-8-0119, por medio del cual hace del conocimiento al gobernador constitucional del estado, el acuerdo mediante el cual se exhorta a los titulares de los Gobiernos de las entidades federativas y de los ayuntamientos, a garantizar el estado de derecho y a tomar las acciones necesarias para prevenir y detener los actos de linchamiento.

Al respecto le informo a usted que se ha tomado debida nota del acuerdo de mérito y toda vez que incide en la competencia de la Secretaría de Seguridad Pública, se envió a la misma para la atención que legalmente proceda.

Atentamente

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de octubre de 2018.— Licenciado Rogelio Parra Silva (rúbrica), subsecretario de Gobierno.»

«Secretaría General de Gobierno de Guerrero.

Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, Capitán Rafael Horacio Perfecto Beltrán Noverola, encargado de despacho de la Secretaría de Seguridad Pública.— Presentes.

Por este medio, me permito turnar a ustedes, para su conocimiento, oficio número DGPL.64-II-8-0119, dirigido al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, signado por la diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, mediante el cual hace del conocimiento que se aprobó el acuerdo: “...**Segundo.** ...exhorta respetuosamente a los titulares de los gobiernos de las entidades federativas y de los ayuntamientos, a garantizar el Estado de derecho y a tomar las acciones necesarias para prevenir y detener los actos de linchamiento ...”

Sin otro particular, aprovecho para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Chilpancingo, Guerrero, octubre 9 de 2018.— Licenciado Pedro Ocampo Solís (rúbrica), secretario Particular del Ciudadano Gobernador.»

o

«Secretaría General de Gobierno de Guerrero.

Diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Ciudad de México.

Por instrucciones del licenciado **Florencio Salazar Adame**, secretario general de Gobierno y en atención a su oficio número DGPL 64-II-8-0099, por medio del cual hace del conocimiento al gobernador constitucional del estado, del acuerdo por el cual se exhorta a las 32 entidades fede-

rativas a que precisen y en el marco de sus atribuciones hagan pública la información que sea posible, respecto del número, deposito, preservación, traslado y registro de los cadáveres no identificados y no reclamados bajo su resguardo en los términos de cooperación establecidos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Al respecto le informo a usted que se ha tomado debida nota del acuerdo de mérito y toda vez que incide en la competencia de la Fiscalía General del estado y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, se envió a éstas, para la atención que legalmente proceda.

Atentamente

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de octubre de 2018.— Licenciado Rogelio Parra Silva (rúbrica), subsecretario de Gobierno.»

«Secretaría General de Gobierno de Guerrero.

Maestro Jorge Zuriel de los Santos Barrila, Fiscal General del Estado.— Presente.

Por instrucciones del licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de Gobierno y por considerar que el asunto de mérito incide en la competencia de esa Fiscalía a su digno cargo, respetuosamente envío a usted para la atención que legalmente proceda, el oficio número DGPL 64-II-8-0099, mediante el cual la diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, hace del conocimiento al ciudadano gobernador del estado la aprobación del acuerdo, por medio del cual se exhorta a las 32 entidades federativas a que precisen y en el marco de sus atribuciones hagan pública la información que sea posible, respecto del número, deposito, preservación, traslado y registro de los cadáveres no identificados y no reclamados bajo su resguardo en los términos de cooperación establecidos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Sin otro particular, le ruego informe a esta Subsecretaría sobre la atención que se sirva brindar al presente.

Atentamente

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2018.— Licenciado Rogelio Parra Silva (rúbrica), subsecretario de Gobierno.»

«Secretaría General de Gobierno de Guerrero.

Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, Licenciado Luis Camacho Mancilla Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas.— Presentes.

Por este medio, me permito turnar a ustedes para su conocimiento, oficio número DGPL 64-II-8-0099 dirigido al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, signado por la diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, mediante el cual hace del conocimiento que se aprobó el acuerdo: “**Primero.** ...se pronuncia porque las autoridades de los tres niveles de Gobierno garanticen, en el ámbito de su competencia, los derechos de los familiares de personas desaparecidas a la justicia y a la reparación del daño, así como a conocer en todo momento los resultados de las investigaciones y de la verdad de los hechos, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano es parte...”

Sin otro particular, aprovecho para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Chilpancingo, Guerrero, a 9 de octubre de 2018.— Licenciado Pedro Ocampo Solís (rúbrica), secretario particular.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se turnan, la primera, a la Comisión de Seguridad Pública; y la segunda, a la Comisión de Derechos Humanos, ambas para su conocimiento.

o

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Secretaría de Gobierno de Guanajuato.

Diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Por instrucciones del Licenciado Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del estado de Guanajuato y en atención a su Oficio No. D.G.P.L. 64-II-3-214, por el cual hace de conocimiento la aprobación del Acuerdo que a la letra señala:

“Único.- La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de Guanajuato y a la Procuraduría General de Justicia de dicha entidad, a asumir el compromiso de velar y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el caso de “La Ciudad de los Niños”, de igual manera a que se hagan todas y cada una de las diligencias necesarias para llegar al esclarecimiento del asunto.”

Con base en lo anterior me permito manifestar lo siguiente:

En el estado de Guanajuato estamos comprometidos con el desarrollo humano y social; por lo cual nos preocupamos, pero en especial nos ocupamos por nuestras niñas, niños y adolescentes como uno de los sectores de nuestra población con mayor vulnerabilidad. La cultura de respeto, promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes es un tema prioritario.

Sin duda alguna, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, constituye un hito en el ámbito de los derechos de niñas, niños y adolescentes, particularmente en lo que se refiere a las instituciones que para garantizar sus derechos que deben ser creadas a partir de la ley, en concreto los sistemas de protección integral y sus secretarías ejecutivas, así como las procuradurías de protección — en los órdenes nacional y estatal—.

Bajo este contexto, el 11 de septiembre de 2015, mediante el Decreto Legislativo número 313, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 146¹, Segunda Parte, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, reformándose y adicionándose diversas disposiciones de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, de la Ley de Organizaciones de Asistencia Social para el Estado de Guanajuato, del Código Civil para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato y de otros diez ordenamientos jurídicos conexos con los derechos de la infancia. Lo anterior con el objeto de integrar un marco jurídico de protección, promoción y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes acorde con el marco constitucional mexicano, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protoco-

los facultativos, y demás instrumentos internacionales suscritos por el Estado mexicano.

En el 2016 creamos la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en atención a lo ordenado en el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.

Asimismo, el 22 de abril del año 2016, instalamos el Sistema Estatal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ante la presencia del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, Lic. Ricardo Bucio Mujica.

El sistema es presidido por el C. Gobernador del Estado y lo integran:

La Secretaría de Gobierno

La Secretaría de Educación.

La Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

La Secretaría de Seguridad Pública.

La Secretaría del Migrante y Enlace Internacional.

La Procuraduría General de Justicia.

El Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad.

El Instituto de la Juventud Guanajuatense.

La Procuraduría Estatal de Derechos Humanos.

La Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, y

Tres representantes de la sociedad civil (Villa Infantil de Irapuato, Casa Hogar San

Antonio y Casa Cuna de Irapuato).

En la sesión de instalación se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

A.- “Acuerdo por el que se crea la Comisión de Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatal y Municipales de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”.

B.- “Acuerdo por el que crea la Comisión Estatal de Seguimiento de las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.”

El principio de interés superior de la niñez constituye uno de los pilares fundamentales para la protección de niños, niñas y adolescentes, y corresponde al Estado velar por su irrestricta tutela y salvaguarda, a fin de que las niñas, niños y adolescentes puedan desarrollarse física, mental, moral y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad, igualdad y dignidad, a efecto de fortalecer su desarrollo integral.

De tal virtud, la Procuraduría General de Justicia, por mandato de los numerales 21 de la Carta Magna y 11 de la Constitución Política Local, se encuentra por antonomasia vinculada a la investigación y persecución de las conductas susceptibles de ser tipificadas como delitos, razón por la cual en aquellos casos en los que las niñas, niños o adolescentes pudieran ser víctimas de algún hecho delictivo, se otorga la atención correspondiente bajo las atribuciones que le son propias a través de instancias especializadas.

Desde el particular ámbito de competencia de dicha Institución, y en atención a la temática abordada en el Punto de Acuerdo, nos permitimos enlistar las acciones dispuestas en la materia.

1. En materia de atención y servicio:

La operación de la **Unidad Especializada en Combate a la Trata de Personas y Corrupción de Menores; el Ministerio Público Especializado en Justicia para Adolescentes**, como instancias especializadas encargadas de brindar una atención oportuna y profesional a los sectores para los cuales se orientan sus servicios, incluyendo a niñas, niños y adolescentes como sujetos pasivos de delito.

Operación de **Ludotecas**

Programa «Alerta AMBER Guanajuato»

Implementación de Protocolos de Investigación con Perspectiva de Género.

La **capacitación y especialización permanente** en materia de derechos humanos a las y los servidores públicos, a fin de otorgar servicios de calidad, empáticos y profesionales a quienes lo requieren

2. En materia de atención a víctimas; destacando en este rubro la **Coordinación de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito; el Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas y Ofendidos del Delito; el Refugio Temporal; la Unidad de Dictámenes Especializados; y la Asesoría Jurídica Penal a Personas Víctimas y Ofendidos del Delito**, como algunas de las instancias especializadas y mecanismos instrumentados.

3. **Normatividad Institucional:** -Acuerdos y disposiciones administrativas de orden interno- que robustecen el marco de defensa de las niñas, niños y adolescentes, y pugnan por la atención especialmente sensible y eficiente de los delitos cometidos en su contra, así como garantizan el tratamiento pertinente a las personas víctimas que lo experimentan.

Paralelamente, dentro de las políticas y acciones desarrolladas por dicha institución que favorecen la presentación de las **denuncias y querrelas** y que se encuentran a total disposición de las personas víctimas u ofendidas del delito, particularmente de la niñez y la juventud, se destacan entre otras, las siguientes:

- La **Aplicación electrónica Procúrate y Asegúrate**. Para acercar a las y los ciudadanos del Estado de Guanajuato al sistema de procuración de justicia y robustecer la cultura de la denuncia, se diseñó e instrumentó la aplicación tecnológica **Procúrate y Asegúrate**, la cual está disponible para dispositivos fijos y móviles.

Dicha herramienta informática está integrada por cuatro sistemas enlazados, ProcuraWeb, ProcuraTel, ProcuraCel y Procurapp, y es compatible con los sistemas Android e iOS.

- El **Centro de Atención y Servicio (CAS)**, el cual ofrece el servicio de recepción y atención de denuncias telefónicas. La línea telefónica gratuita operada por CAS es: **01 800 DNUNCIA (3686242)**

- La operación de los **Módulos de Atención Primaria** en los que se atiende al minuto de arribo de la persona usuaria, brindando orientación y canalización necesaria, ya sea para activar la operación del Ministerio Público

o, en su caso, para brindar la asesoría necesaria o realizar la canalización ante las instancias competentes.

• **Denuncia en Línea**, a través del portal o dirección en internet de nuestra Representación Social, consultable en: <https://portal.pqjguajalajara.gob.mx/Portal/WebEstatal/Dnuncia/Formularios/dnuncia:linea.aspx>, agilizando y facilitando la realización del trámite en comento.

En lo que respecta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, es preciso mencionar que, a través de la Dirección de Fortalecimiento Familiar, se implementan acciones encaminadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes, mismas que se ejecutan a través de la Coordinación Estatal de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia, en adelante CEPAE, en el marco de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia, su reglamento y los modelos de prevención, atención y erradicación de la violencia, derivados de la ley de la materia en referencia.

En referencia a las acciones directas de CEPAEV se cuenta con acciones preventivas desarrolladas en pláticas y talleres dirigidos hacia la comunidad guajalajense. Tales acciones tienen una función ambivalente, es decir, tienen como fin prevenir y erradicar la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes, siendo estas, las siguientes:

- Ética y Valores Aplicados
- Estructura general de los valores humanos.
- Estudio de los principales valores que dan lugar a la Ética (Profesional, Personal etc.) amor, respeto, honestidad, Unión, Esfuerzo, Corrección y Paz.
- Confusión de los valores con los antivalores.
- Estructura de la competencia.
- Experimento del amor.
- La influencia de los medios.
- La lucha interna entre valores y antivalores en la edad adulta.
- El doble discurso Social.

- La bandera del modernismo.
- Reprogramación personal y social.
- Conclusiones, dudas y/o aportaciones.

Violencia desde el noviazgo

- Estructura inconsciente de los padrones de pareja para hombres.
- Estructura inconsciente de los patrones de pareja para mujeres.
- Influencia de los medios de comunicación en la elección de pareja.
- ¿Qué es el amor?
- Experimento del amor
- ¿Qué es la atracción física?
- ¿Qué es la química?
- ¿Por qué se enamoran las personas?
- ¿Por qué no vemos defectos en el enamorado(a)?
- Al casarse, ¿cambia todo?
- Ilusión = Desilusión
- Diferencia de edades
- La historia de Kora y Cucho
- Celotipia (celos)
- Las incongruencias de lo que algunos conocen como el amor
- La masturbación.
- Hastió sexual y costumbre
- Conclusiones, dudas y/o aportaciones
- Dirigida a todo público mayor de 12 años

Violencia intrafamiliar

- Raíces y Etimología
- ¿Qué es la violencia?
- Tipos principales de violencia
- ¿Soy violento?
- Etapa de aceptación.
- Violencia en mi contra
- La violencia como delito
- Penalidad a los delitos de lesiones, violación, estupro, abusos eróticos sexuales, amenazas etc.
- Quien me protege a mí como víctima
- Prevención desde la familia
- Mi vida como círculo recurrente de la violencia
- Libertad
- Pensamientos y reflexiones
- Conclusiones, dudas y/o aportaciones

Con respecto al Programa de Asistencia Social a Niñas, Niños y Adolescentes en conflicto con la Ley Penal se cuenta con un área de criminología que realiza una labor preventiva de diferentes temas que incluyen prevención de la violencia y el acoso escolar que afecta a niñas y niños, con la finalidad de fortalecer los factores de protección para una sana convivencia en el entorno escolar, para ello se imparten pláticas y talleres en instituciones educativas de nivel primaria que es donde se encuentra la población objetivo que compete al programa, siendo importante mencionar, que esta área es nueva en el programa a partir de 2017, lo cual permite prevenir conductas antisociales a temprana edad.

De manera simultánea, en la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, conforme a sus atribuciones, en observancia y respeto al interés superior de la niñez y los demás principios contemplados en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes,

se realizan las acciones en favor de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Guanajuato a través de diversos programas sustentados por sus reglas de operación, los cuales son evaluados por la Coordinación de Planeación y Seguimiento de la Dirección General de este Organismo.

En este sentido por parte de la Subprocuraduría de Medidas de Protección y Adopciones en cuanto a este tema se realizan las acciones siguientes:

En la Unidad de Adopciones de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes se imparte el taller de sensibilización para padres adoptivos, denominado “La responsabilidad de ser padres”, el cual, tiene como objetivo sensibilizar a los futuros adoptantes para dejar de lado los estilos de crianza tradicionales que implican el castigo físico y violencia emocional, por uno más respetuoso y bien tratante que es en todo sentido promotor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, apoyando así la erradicación del maltrato como método de “educación” a las niñas, niños y adolescentes, lo que les permitirá incorporar el aprendizaje de vivir en un mundo libre de violencia y a los futuros padres reducir los niveles de violencia intrafamiliar para con las niñas, niños y adolescentes.

Dicho taller se imparte también a personas que pretenden una adopción pero que ya se encuentran ejerciendo la parentalidad, por lo que se les invita a su vez, a hacer una revisión acerca de cómo han estado desarrollando sus habilidades parentales y a hacer los cambios que se consideren pertinentes respecto del estilo de cuidado y crianza que han tenido con sus hijos e hijas.

Así mismo, se les exhorta a todos a convertirse en promotores de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para que puedan extender a las personas cercanas a ellos, estos conocimientos a efecto de generar una cultura que permita a las niñas, niños y adolescentes su desarrollo en un ambiente afectivo, estimulante y seguro para ellos, lo que posteriormente repercutirá en las nuevas generaciones.

Así mismo, la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes tiene la facultad de decretar medidas de protección especial y medidas de protección urgentes a favor de niños, niñas y adolescentes en situación vulnerable, a través de la Unidad de Medidas de Protección. En el desempeño de tales atribuciones, dicha unidad elabora un plan de restitución de derechos para cada niña, niño o adolescente en situación vulnerable mediante la instauración de un procedimiento de investigación multidisciplinaria a cargo de profe-

sionales en materia de psicología, derecho y trabajo social, a fin de diagnosticar los derechos vulnerados y dictar las medidas de protección pertinentes para lograr su restitución. Es decir, se gestiona con otras autoridades de los tres órdenes de gobierno, asociaciones de la sociedad civil e incluso particulares, la realización de acciones encaminadas a lograr la restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, dentro de las que se encuentran todas aquellas encaminadas a la protección de su vida y e integridad física (ejemplo: resguardo temporal), así como acciones de fortalecimiento emocional, económico y médico (ejemplo: terapias psicológicas, gestión de programas gubernamentales, atención médica, entre otros) tanto con la niña, niño y adolescente como con su red familiar, a fin de que éstos no sea separados de su núcleo familiar, salvo que existan circunstancias o condiciones que así lo ameriten.

Por su parte, la Unidad de Atención a Centros y Organizaciones de Asistencia Social, opera y ejecuto en el 2018, dos programas, encaminados garantizar el interés superior del niño descrito en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º de la Convención sobre los Derechos del Niño, derecho a la vida, a la supervivencia y desarrollo de niños, niñas y adolescentes en los términos de los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 43, 46, 47, 48, 49 y demás relativos y aplicables de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 30 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, a saber:

a) El “Programa de Fortalecimiento a las Organizaciones de la Sociedad Civil con Objeto Asistencial para el Ejercicio Fiscal 2018” cuyo objetivo general es mejorar la calidad de los servicios prestados por las organizaciones a las personas más vulnerables, como son albergue, educación especial y servicios de salud, y los objetivos específicos son los siguientes:

- Fortalecer la operación de las organizaciones mediante el otorgamiento de apoyos económicos que coadyuven a su operatividad,
- Colaborar en el mejoramiento de la operatividad de las organizaciones para la atención en materia de asistencia social a grupos vulnerables.
- Orientar de manera integral y multidisciplinaria, en lo legal, administrativo, psicológico y social, las acciones encaminadas a la atención de las organizaciones de la sociedad civil con objeto asistencial.

- Canalizar a las personas que lo soliciten a alguna asociación civil adecuada para dar la atención requerida en razón de la problemática y necesidad de apoyo.

El Programa busca garantizar los derechos de educación, supervivencia, salud, identidad, libertad, igualdad y seguridad consagrados en los artículos 28, 29, 33, 42, 51, 52 y 55 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, así como los demás correspondientes a los beneficiarios de las Organizaciones de la Sociedad Civil con Objeto Asistencial lo anterior, en los términos del artículo 4 fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

b) La Unidad también ejecuta las reglas de operación del “Programa Estímulo a la Regulación de Centros y Organizaciones de Asistencia Social para el ejercicio Fiscal 2018”, cuyo objetivo general consiste en dar inicio con el proceso de regulación de centros y organizaciones de asistencia social del Estado de Guanajuato, así como establecer mecanismos para impulsar el cumplimiento de las disposiciones legales generales y estatales por parte de los centros y organizaciones de asistencia social, así como siguientes objetivos específicos:

- Informar y asesorar a Centros y Organizaciones de Asistencia Social respecto de la normativa aplicable a ellos.
- Elaborar una base de datos de Centros y Organizaciones que brindan servicios de alojamiento residencial.
- Realizar diagnósticos jurídico-sociales de los Centros y Organizaciones.
- Dar seguimiento correspondiente a las obligaciones que impone la Ley de Organizaciones de Asistencia Social para el Estado de Guanajuato, la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y
- Otorgar apoyos a Centros y Organizaciones para coadyuvar en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cabe referir que en caso de que se detecte alguna situación que pudiera resultar en la violación de derechos de niñas, niños y adolescentes, o bien, de cualquier persona en situación vulnerable, la Unidad cuenta con facultades para dar

aviso a las autoridades pertinentes a efecto de que dentro del ámbito de su competencia, realicen las acciones procedentes para dar solución a la problemática, así como en el caso de posibles hechos constitutivos de delito, dar inmediato aviso al Ministerio Público para que dé inicio a la carpeta investigación correspondiente.

Por su parte, la Dirección de Acciones en Favor de Niñas, Niños y Adolescentes desarrolla programas con temas como los Valores en Familia, Escuela para Padres, Prevención de Riesgos Psicosociales (adicciones, embarazos adolescente, suicidio, violencia escolar), Promotores de Paz, Desarrollo Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores, en Riesgo o Situación de Calle, y Participación Infantil, se fomenta la práctica de los valores con un enfoque de derechos que contribuyen a fortalecer las relaciones familiares y con el entorno, basadas en el respeto y la responsabilidad; además de informar, difundir y prevenir cualquier forma de violencia hacia las niñas, niños y adolescentes y sus familias.

De igual manera, con el liderazgo de la Secretaría de Educación realizamos la promoción de la cultura de respeto, promoción y protección de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, basados en los principios rectores de la infancia, a través de las siguientes acciones:

I. Campañas de difusión e información, promoción de la cultura del respeto

En nuestra entidad damos cumplimiento a los principios rectores de los derechos de la infancia en cumplimiento a su marco normativo de competencia, para ello, atiende lo establecido en la Ley para la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios vigente desde julio de 2013; normatividad que en la fracción II del arábigo 4 señala los Principios Rectores el Interés Superior del Menor. En forma supletoria, es aplicable la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Además, es de observancia obligatoria el Reglamento Escolar para una Convivencia en la Paz del Estado de Guanajuato, el cual una vez revisado por la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, mediante oficio D-PDH/16/14, fechado el 14 de febrero de 2014 indicó que cumple a cabalidad con las previsiones que en derecho corresponde a niñas, niños y adolescentes.

Acciones emprendidas:

Concepto	Propósito	Disponibilidad
Protocolos de actuación en caso de violencia escolar "adaptado" para maestros, padres de familia y alumnos	Difundir los pasos esenciales del protocolo y la información del Centro de Atención para denunciar.	Público
Directorio para la canalización en caso de atención y tratamiento de la Violencia Escolar conforme el artículo 19 del Reglamento Escolar para la Paz del Estado de Guanajuato	Difundir y dar a conocer a los directores y al público en general el directorio donde se canalizará según el municipio y área de atención o tratamiento los casos de Violencia Escolar.	Público
Póster ¿Cómo se realiza la Mediación - Conciliación? - No aplica la mediación para la violencia sexual y física	La finalidad es mostrar los pasos esenciales que se siguen en la aplicación del Procedimiento de Mediación y Conciliación hacia docentes, directivos y padres de familia. Se adjunta para conocimiento.	Público
Póster Mediación - No aplica la mediación para la violencia sexual y física	La finalidad es mostrar los pasos esenciales que se siguen en la aplicación del Procedimiento de Mediación hacia infantes y adolescentes. Se adjunta para conocimiento.	Público
Orientación con preguntas	Brindar al público en general	Público
frecuentes en línea	una orientación sencilla sobre las preguntas más frecuentes en el tema de la Violencia Escolar.	
Materiales Multimedia - Semana por la Paz - Canción Soy la Solución con Video, Letra y canción en MP3 - Cortometrajes "Cortos de Largo Alcance" y guía de aplicación por los docentes. - Guía para los cortometrajes.	Elementos de apoyo para la promoción, difusión y realización de la "semana por la paz"	Público Facebook: http://goo.gl/16FCUJ8
Spots que se transmitieron en radio durante la semana por la paz promoviendo la Convivencia Pacífica y la denuncia de la Violencia Escolar.	Elementos de apoyo para la promoción, difusión y realización de la "semana por la paz"	Transmitido en radiodifusoras cuya pauta manejó el área de Comunicación Social.
Cápsulas televisadas en TV4 y otros medios del formato, con video-cápsulas relativas a la Convivencia Escolar Pacífica y la Denuncia de la Violencia Escolar.	Elementos de apoyo para la promoción, difusión y realización de la "semana por la paz"	Transmitido en radiodifusoras cuya pauta manejó el área de Comunicación Social.
Se elaboró y distribuyó la Guía para los docentes "Valores y Prácticas Positivas para la Convivencia Escolar Pacífica. Editada por Fernández Editores	Brindar dentro del programa del fortalecimiento de las capacidades de los docentes de una herramienta básica de consulta y aplicación para una mejor Convivencia Escolar.	44 mil Guías impresas por Fernández Editores y distribuidas en cada Delegación Regional para ser entregadas a las escuelas de educación básica a cada uno de los docentes.

II. Promoción y protección de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, basados en los principios rectores de la infancia

Campañas realizadas:

Concepto	Propósito	Disponibilidad
Infografía Preventiva "Acoso cibernético"	Atiende acuerdo de Senadores, que se difundan y se apliquen acciones preventivas sobre el Grooming. Al ingresar a la página web de "Aprender a Convivir" despliega el gráfico.	Público
Documento guía breve para la prevención del "acoso cibernético"	Al dar "click" en la imagen que se despliega al entrar a la página web de "Aprender a Convivir" se despliega el archivo en formato PDF que contiene una breve guía sobre el "ciberacoso".	Público
La desigualdad de género comienza en la infancia - artículo	Atiende las disposiciones que existen en cuanto a la institucionalización de la perspectiva de género, así como la incorporación en la relación de convivencia escolar en la comunidad educativa.	Público
Infografía sobre el Interés Superior del Menor e información descriptiva.	Poner a disposición de Docentes y Directivos como parte de la	Público

	Institucionalización de los Derechos de NNyA y del público en general información elemental en la materia.	
Infografía sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes adecuada para docentes en Preescolar.	Poner a disposición de Docentes de Preescolar como afirmación de los Derechos de NNyA y del público en general.	Público
Infografías "Tenemos Derecho a que nos amen y nos Respeten" ¡Durante todo el año vivamos nuestros derechos!	Acción afirmativa de los derechos de la infancia y la Adolescencia.	Se ha difundido en Facebook Infografías difundidas en la página de Facebook
Cuadernillo Derechos de la Infancia. Vivo tus Derechos	Materiales que se distribuyen en eventos masivos y se mantiene en línea para ser reproducidos cuantas veces sea necesario. Y permanece como parte del banco de recursos de promoción/difusión de los Derechos de NNyA.	Público
El embarazo adolescente y su impacto en la trayectoria educativa. Página web y acceso a documento en PDF.	Documento informativo que desarrolla la evaluación de la fecundidad adolescente y los nacimientos registrados de madres y padres adolescentes en Guanajuato.	Público
Carteles Prevención de La Violencia Escolar - Vamos a respetarnos	Difusión y promoción afirmativa contra la violencia escolar mediante habilidades sociales el valor del respeto y la cultura de la denuncia.	Distribuidos en los Centros de trabajo
Separador de libros, promueve la cultura de la legalidad y denuncia y al	Medida afirmativa para promover la cultura de la legalidad y denuncia	Distribuido en diferentes foros y eventos en

Centro de Atención "Aprender a Convivir"		este 2016.
Día del niño material gráfico y actividades con motivo de la celebración del día de la infancia	Conmemorar el día del niño, en Explora Kids dedicando el tema a los derechos de la infancia y la adolescencia, así como participación en actividad organizada por el DIF Estatal en el Municipio de Doctor Mora ante 5 mil niños	Participación en Explora (parque de Ciencias), con asistencia de más de un mil niños al evento, con el tema "La Convivencia Escolar en la Escuela de Peluche" y los Derechos de NNyA; Participación en el municipio de Dr. Mora, ante 5 mil niños participantes de los municipios de San José Iturbide, San Luis de la Paz y del municipio anfitrión.
Fólder de usos múltiples que promueve la Convivencia Escolar o informe del tema	Orientado a promover la Convivencia Pacífica.	Utilizado en todo tipo de foros y eventos en los que se distribuye material escrito.
Se realizó la tercer semana por la paz, cuyo tema central fue sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Promover la Convivencia y la Cultura de la Paz, con absoluto respeto a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Talleres, conferencias, actividades lúdicas; proclama por la Paz.

En la Coordinación Transversal para la Convivencia y Cultura de la Paz, implementamos los siguientes programas, proyectos y acciones:

- Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE)
- Curso de Inducción para Docentes de Nuevo Ingreso
- Diplomado "Qué hacer frente a la violencia escolar"
- Cortometrajes, Aprender a convivir con Guía de actividades
- Proyecto de Arte B'ede
- Entre volar y pensar, que elegirías
- Punto de encuentro
- Ser y Conocer
- Jugando Soy
- Cierres comunitarios de arte y educación
- Simposio Interdisciplinario Arte y Educación

- *Capacitación en Estrategias Didácticas de Educación Física*
- *Convivencia Deportiva Escolar*
- *Extensión Educativa*
- *Ponte al 100*
- *Olimpiada Nacional Escolar de la Educación Básica*
- *Curso de Inducción a la Implementación del Protocolo de Atención de la Violencia Escolar*
- *Curso Básico sobre los Derechos de la Infancia y Adolescencia*
- *Asignatura Estatal “Formación ciudadana para las y los adolescentes de Guanajuato”*
- *Conferencias para la Formación Integral de los Adolescentes*
- *Proyecto de Vida, para ser mejor persona, mejor ciudadano*
- *República Escolar*
- *Formación del carácter*
- *Certificación como Facilitadores del Aprendizaje*
- *Programa Estatal Cívico Militar*
- *Educación sexual Integral (Obras de Teatro)*
- *Escuelas Educando en Salud y Tiendas Escolares*
- *Salud Integral (Guía Temática, Estar Bien)*
- *Semana Estatal de Alimentación Escolar*
- *Derechos Humanos y Derechos de NNyA*
- *Mediación y conciliación escolar*
- *Habilidades Sociales*
- *Cultura de la denuncia y la legalidad*

- *Perspectiva de género*
- *Reconocimiento de los recursos del personal docente*
- *Intervención en crisis*
- *Semana Escolar por la Paz*

El 24 de septiembre de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes General y Estatal en la materia de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 191, Cuarta Parte², el Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato 2018, como un instrumento de planeación acorde con los Planes de Desarrollo y a los Programas de Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como con las Políticas que habrán de implementarse, razón por la cual se presenta el Programa Estatal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

El programa establece las estrategias y acciones para que, de manera coordinada y transversal, todos los sectores se comprometan a impulsar el desarrollo integral de las Niñas, Niños y Adolescentes, con la firme convicción de proteger y salvaguardar sus derechos.

El referido programa es resultado del trabajo entre los distintos ámbitos de gobierno, el Poder Judicial del Estado de Guanajuato, el Congreso del Estado de Guanajuato, la sociedad civil y especialmente con la participación activa de la niñez a través de representantes de ésta.

Ahora bien, en cuanto al caso de “La Ciudad de los Niños”, por conducto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, en ejercicio de sus atribuciones y por conducto de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (en adelante PEPNNA), mediante acuerdo del 29 de junio de 2017, PEPNNA determinó procedente y acordó radicar el expediente 186/2017-UMP y decretar la medida de protección consistente en la asunción temporal de la administración de los centros de asistencia social a cargo de “Ciudad de los Niños, Asociación Civil” con todas las obligaciones que ello conlleva, y siempre que ello fuera fáctico y jurídicamente posible, medida que implicaría la prestación directa del servicio de acogimiento residencial por parte del DIF Estatal, por conducto de PEPNNA.

En tanto se resolvía la factibilidad de la administración temporal de los centros de asistencia social, con el propósito de salvaguardar la integridad física y psicológica, así como el resto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, los días 6, 7 y 8 de julio del año 2017, personal de la PEPNNA se constituyó en el centro de asistencia social denominado «Ciudad de los Niños Salamanca», ubicado en la calle Pedro Gutiérrez Farías sin número de la colonia Cerro Blanco de Mancera del municipio de Salamanca, Guanajuato, a efecto de iniciar con el diagnóstico integral de derechos de las personas que residen en los centros de asistencia social de «Ciudad de los Niños Salamanca, A. C.».

Derivado de estas diligencias, el 6 de julio del 2017 se presentaron físicamente ante personal de PEPNNA un total de 49 personas entre niñas, niños, adolescentes y personas adultas que, según informó la persona designada para atender la diligencia por la «Ciudad de los Niños Salamanca» y «Ciudad Infantil», este último ubicado en la Comunidad de San Juan de Razos de la ciudad de Salamanca, Guanajuato, y se encontraban en el momento de la diligencia en el lugar. Asimismo, durante esa intervención, se exhibieron 35 expedientes de personas que, según lo informado por la persona con quien se entendió la diligencia, residían en ese momento en el albergue «Ciudad de los Niños», así como 39 expedientes de personas que se indicó que residían en el centro «Ciudad Infantil».

Posteriormente, los días 7 y 8 de julio de 2017 equipos multidisciplinarios de PEPNNA realizaron valoraciones a 62 niñas, niños y adolescentes, así como algunas personas adultas con el objetivo de realizar el diagnóstico de derechos a que alude el artículo 123, fracción II, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, lo que incluyó valoraciones médica, psicológica, jurídica y de trabajo social. Lo anterior a fin de poder determinar si existían derechos restringidos o vulnerados y elaborar, bajo el principio de interés superior de la niñez, un plan integral que incluyera las medidas especiales para la restitución de sus derechos. Realizados los diagnósticos se ejecutó la medida consistente en la transmisión de la administración temporal de los albergues «Ciudad de los Niños Salamanca» y «Ciudad Infantil» al DIF Estatal.

Para la adecuada administración temporal del centro de asistencia social «Ciudad de los Niños Salamanca», DIF Estatal designó al personal necesario para brindar la atención y cuidados que requiere cada niña, niño y adolescente del albergue, así como de las personas adultas que continuaban resi-

diendo en el mismo. Este personal, además de la persona designada como responsable de la dirección o coordinación del centro, incluyó cuatro personas encargadas de coordinar las áreas de actividades: operativa, administrativa y jurídica, así como al menos 8 cuidadores por turno y el apoyo de personas profesionales en enfermería, psicología, nutrición y personal de cocina e intendencia. De igual manera, se contó con el apoyo de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato con personal médico especializado que se requiriera para la atención de cada una de las niñas, niños y adolescentes, incluido el tratamiento psicológico e inclusive psiquiátrico que fuera necesario en cada caso.

Toda vez que la intervención del DIF Estatal inicio durante el periodo vacacional se incorporaron al itinerario de las niñas, niños y adolescentes diversas actividades lúdicas, educativas, deportivas y recreativas, tales como activación física (clases de yoga, zumba infantil, chuto gol, baile moderno, tae bo, etc), talleres (derechos de niñas, niños y adolescentes, valores, cultura de la paz, Chimalli, habilidades para la vida, pintura, nieve artesanal, alfeñiques, etc.) clases de música (banda, coro, mariachi, rock y danza), torneos deportivos, etc.

Iniciado el ciclo escolar 2017-2018 los equipos multidisciplinarios de la Unidad de Medidas de Protección de PEPNNA, se dieron a la tarea de llevar a cabo las inscripciones escolares de las niñas, niños y adolescentes residentes a diferentes instituciones educativas tanto públicas como privadas. Una vez iniciado el nuevo ciclo escolar, el personal a cargo del centro advirtió que algunos niños, niñas y adolescentes presentaban rezago educativo, motivo por el cual se solicitó apoyo a Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG) a fin de que se designaran profesores para regularizar a las niñas, niños y adolescentes, determinando que lo más conveniente en ese momento, a fin de implementar hábitos educativos y atender su derecho a la educación era que algunos de los niños, niñas y adolescentes tomaran clases al interior del Centro de Asistencia Social (CAS). La Secretaría de Educación de Guanajuato facilitó 5 profesores, de los cuales 4 son de nivel primaria y uno de nivel secundaria. Con ello al interior del CAS se habilitaron 5 aulas para que se diera inicio a las clases de apoyo para combatir el rezago educativo, reportando a cada escuela las asistencias, calificaciones y demás datos escolares a fin de que las escuelas tuvieran elementos suficientes para emitir calificaciones bimestrales de los alumnos.

Además, con el propósito de mejorar las condiciones de alojamiento de las niñas, niños y adolescentes, DIF Estatal

realizo, entre otras, acciones de limpieza profunda de todas las áreas del albergue, incluidos dormitorios, baños, cocina, comedor, aulas y áreas de uso común (canchas, pasillos, patios, etc.); inspección del insumo alimenticio existente, desechamiento del caduco y dotación del necesario para la alimentación adecuada del personal que residía y laboraba en el centro de asistencia social; fumigación completa del inmueble; dotación de ropa y calzado; reemplazo de colchones, almohadas y ropa de cama para cada niña, niño o adolescente que reside en el centro; y mantenimiento de las instalaciones hidráulicas y reemplazo de tazas de baño y regaderas, así como de sockets, contactos, tapas y apagadores; cobertura de registros eléctricos; la reparación de cajas de registro y de los reflectores de las áreas de canchas; y la canalización de cables expuestos en un nuevo ducto que alimentan la iluminación de áreas de uso común (canchas, patios, etc.).

También es relevante señalar que se realizaron instrumentos normativos para el correcto funcionamiento del Centro, los cuales al momento en que fue transmitida la administración de este, no se contaba con ellos, como son:

- Reglamento interno,
- Reglamento de comedor,
- Programa nutricional, y
- Manuales de organización y de procesos.

Por su parte, la Dirección de Asistencia Alimentaria de DIF Estatal desarrollo planes de evaluación nutricia con el propósito de atender las necesidades particulares de cada niña, niño y adolescente mediante programas personalizados, atendiendo a su peso y talla. Estos programas permitieron detectar situaciones de anemia, peso adecuado, sobrepeso y obesidad que inciden en el estado de salud de niñas, niños y adolescentes. Los informes se actualizaron mensualmente.

En fecha 14 de julio de 2017 DIF Estatal rindió un informe general ante la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato sobre las acciones realizadas en relación a la intervención de los centros de asistencia social a cargo de la asociación civil “Ciudad de los Niños Salamanca”.

Igualmente, en fecha 15 de julio de 2017, la persona titular de PEPNNA aceptó la medida precautoria dictada por la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de

Guanajuato para realizar «las acciones necesarias para garantizar a las niñas, niños y adolescentes que han estado bajo el régimen de cuidados de albergues a cargo del Padre Gutiérrez, ahora bajo su guarda y cuidado, el ejercicio a su derecho a vivir en bienestar y sano desarrollo, viviendo en condiciones dignas, de limpieza y seguridad, con acceso a su derecho a la salud, contando con el reporte de su estado de nutrición, adecuada alimentación, atención médica y suministros de medicamentos, a vivir libre de cualquier tipo de violencia, física y/o emocional». Al respecto, PEPNNA explicó la naturaleza de la intervención, así como los avances que en la atención de las niñas, niños y adolescentes se tenían hasta el momento.

El 16 de julio del 2017 se abrieron 71 expedientes relativos al diagnóstico y restitución de derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como de personas adultas resguardadas por la PEPNNA para su atención y cuidado, en virtud de la intervención de los distintos centros de asistencia social a cargo o relacionados con «Ciudad de los Niños Salamanca, A. C.».

De la misma manera, 25 de julio de 2017 la Unidad de Fortalecimiento a Centros y Organizaciones de Asistencia Social de PEPNNA realizó, con auxilio de la Secretaría de Salud del Estado y de la Coordinación Estatal de Protección Civil, una visita multidisciplinaria al albergue «Ciudad de los Niños Salamanca» formulando diversas observaciones y recomendaciones. Aunque en la citada visita **no se detectaron factores de riesgo para la integridad física de las niñas, niños y adolescentes**, PEPNNA solicitó el apoyo urgente de la Dirección de Administración de DIF Estatal para atender de la manera más pronta posible las observaciones y recomendaciones derivadas de la visita. Con el apoyo de la Dirección de Administración de DIF Estatal, entre otras acciones, se han colocaron cerraduras, cinta antiderrapante, pasamanos en escaleras y señalética; se repararon fugas en baños y depósitos de agua; se han colocado extintores; se realizó la identificación de tubería de gas, agua y drenaje; se han deshabilitado en su totalidad áreas que representaban riesgo para las personas; se colocó material de policarbonato en ventanas y en un portón de acceso al inmueble; se pintaron las canchas; se le dio mantenimiento al tanque estacionario y a los quemadores del área de cocina; se dio mantenimiento a la cámara frigorífica, así como a los calentadores solares; se podaron áreas verdes y se colocaron detectores de humo y lámparas de emergencia; también se mejoró las coladeras en baños, la bodega de insumos y el área de lavandería.

Cabe señalar que, además de la atención médica y psicológica brindada desde la intervención que realizó el DIF Estatal en centro conocido como Ciudad de los Niños Salamanca, se contó en el mismo con personal psicológico de DIF Estatal de manera permanente que realizó tareas de contención con aquellas niñas, niños y adolescentes que así lo requirieron. Además, desde de octubre de 2017 a enero de 2018, se atendió a niñas, niños y adolescentes en el Centro de Atención y Prevención de Adicciones (CAPA) de la Secretaría de Salud, mediante un proceso de atención integral individual en materia psicológica, médica y de trabajo social, en donde se trabajó la situación emocional, de comportamiento y física actual de cada niña, niño o adolescente.

A enero de 2018 la PEPNNA tenía bajo su cuidado y atención en la «Ciudad de los Niños Salamanca» a 51 niñas, niños y adolescentes. Esto, considerando que los días 20 de julio, 6 y 19 de octubre de 2017, por su propia voluntad, seis personas adultas abandonaron el centro de asistencia social una vez que se verificó su mayoría de edad y se les informó sobre los derechos que tienen las personas sujetas a la asistencia social, así como de las atribuciones de DIF Estatal en esta materia; los días 13 de septiembre y 2 de octubre de 2017 se reubicaron en diversas organizaciones de asistencia social a tres personas adultas con discapacidad; los días 25 de septiembre, 2 y 19 de octubre de 2017 se reubicaron en distintos centros de asistencia social a 8 personas menores de edad; una persona menor de edad fue reintegrada a su entorno familiar.

El DIF Estatal realizó los planes de restitución de derechos de cada una de las niñas, niños y adolescentes y personas adultas con alguna discapacidad que se pusieron bajo la tutela y/o cuidado y atención de la PEPNNA y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, estos planes de restitución se integraron con:

- Diagnóstico de derechos de estas personas;
- Determinación de los derechos vulnerados o restringidos;
- En el caso de las niñas, niños y adolescentes, la determinación de su interés superior; y
- Las medidas especiales para la restitución de aquellos derechos que hayan sido vulnerados o restringidos, la institución y unidad administrativa responsable de su ejecución y un programa para su calendarización, ejecución y seguimiento.

De la misma manera, con el objeto de brindar atención integral por un equipo de profesionales para el cuidado de Niñas, Niños y Adolescentes que están en situación de maltrato, abandono o exposición, en fecha 24 de marzo de 2018, el Gobierno del Estado de Guanajuato inauguro el Centro Integral de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes «CIANNA», a través de un espacio que brinda seguridad y que garantiza el proveer de la atención multidisciplinaria, así como el respeto de los derechos fundamentales de cada niña, niño y adolescente. Este centro de asistencia social se construyó en una superficie de más de Mil 900 m² y tiene capacidad hasta para 136 menores de 0 meses hasta cumplir su mayoría de edad, además de contar con la autorización administrativa a que aluden los artículos 112 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 27 Quater de la Ley de Organizaciones de Asistencia Social para el Estado Guanajuato.

Así, el 31 de mayo de 2018, por responder a su interés superior, se realizó el egreso de la población total que, hasta ese momento, permanecía en el inmueble conocido como «Ciudad de los Niños Salamanca», mismos que fueron ingresados al Centro Integral de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes «CIANNA» de DIF Estatal, por lo que el inmueble primeramente referido quedó sin población.

Además, el Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría Ejecutiva, se ha estado dando puntual seguimiento a los 10 (diez) compromisos adquiridos ante la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), a favor de los derechos de niñas, niños y adolescentes para el año 2018, en particular al Compromiso No. 10:

Compromiso No. 10:

“Estrategia de Protección Integral para la garantía de derechos de niñas y niños que viven en centros penitenciarios estatales”.

Descripción del Compromiso:

“Las entidades federativas implementaran una Estrategia, en coordinación con instancias del SIPINNA Nacional, para articular acciones dirigidas a la protección integral de derechos de niñas y niños de primera infancia que viven en establecimientos penitenciarios”.

Al respecto y en el marco de la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Inte-

gral de los Sistemas Nacional y de las Entidades Federativas, celebrada en fechas 5 y 6 de junio del 2018; con relación al octavo punto abordado dentro de la misma, se llevó a cabo un panel sobre niñas, y niños que viven en Centros Penitenciarios.

En dicho Panel, la licenciada Raquel Olvera Rodríguez, Directora General de Prevención y Tratamiento de Menores del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la Comisión Nacional de Seguridad (CNS), expuso lo que está sucediendo con las niñas, y niños que viven en los Centros Penitenciarios, haciendo referencia a la Estrategia de Atención Integral a hijas e hijos de mujeres privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios Estatales, reiterando el compromiso de establecer acciones que se llevarán a cabo a favor de este grupo de población, la cual tendrá como líneas de acción:

I. OBJETIVO	Implementar un conjunto de acciones que permitan garantizar el acceso a los derechos asociados a la supervivencia y el desarrollo integral de hijas e hijos de madres privadas de su libertad, tanto de los que viven con ellas como los de aquellos que viven fuera de los Centros Penitenciarios.
II. DERECHOS A GARANTIZAR	Interés Superior de la Niñez, Derechos a la educación; a la vida; a la supervivencia y al desarrollo; a vivir en familia; a no ser discriminado; a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral; a una vida libre de violencia y a la integridad personal y a la protección de la salud.
III. METAS	<p>Meta 1.- Contar con un censo actualizado de la situación de las hijas e hijos que viven con sus madres privadas de su libertad y de las y los que viven fuera de los Centros Penitenciarios.</p> <p>Meta 2.- Dar una atención integral al total de las hijas y los hijos de mujeres que viven en Centros Penitenciarios.</p> <p>Meta 3.- Diseñar e implementar una estrategia que permita a las autoridades estatales articular los programas y recursos suficientes para garantizar integralmente los derechos de las hijas e hijos de mujeres que viven fuera de los centros penitenciarios.</p>

Derivado de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección, dentro del ámbito de sus atribuciones, mediante oficio número SDIFEG/SE/041/2018, de fecha 12 de abril de 2018, solicitó a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, información en seguimiento sobre el tema que nos ocupa, a lo que con número de oficio SSP/447/2018, de fecha 20 de abril de 2018, suscrito por el licenciado Martín Octavio Luque Lucio, Subsecretario de Seguridad Pública en el Estado, rindió un informe sobre las estrategias y acciones que en materia de protección integral para la garantía de los derechos de niñas y niños que viven en centros penitenciarios en el Estado.

Así mismo, con número de oficio SDIFEG/SE/1 10/2018, de fecha 18 de julio del 2018, la Secretaría Ejecutiva, hace del conocimiento al titular de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, que en virtud de haberse ampliado el alcance de las metas con relación al Compromiso número 10 de la Conferencia Nacional de Gobernadores (Conago), en el sentido de contemplar no solo a las niñas, y niños que se encuentran en los Centros Penitenciarios, si no también, a las hijas e hijos menores de edad de las madres recluidas en dichos centros que viven fuera de los mismos. Por lo que, en respuesta a lo anterior, a través de oficio SSP/SS/DGSP/0009111-18, de fecha 02 de agosto de 2018, suscrito por el Mtro. Gregorio Nicasio Fonseca, Director General del Sistema Penitenciario en el Estado, informó que se cuenta con un censo permanentemente actualizado de niñas, y niños de madres recluidas en los Centros Penitenciarios, tanto de los que viven dentro como fuera de estos.

Esta Administración Pública Estatal 2018-2024 preocupada y dispuesta a redoblar esfuerzos a fin de garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, presento ante el Congreso del Estado, en fecha 15 de noviembre de 2018, iniciativa del gobernador del Estado respecto a reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones normativas, entre las que se encuentran la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; la Ley de Organizaciones de Asistencia Social para el Estado de Guanajuato y Ley Sobre el Sistema de Asistencia Social, la cual se encuentra en el trámite legislativo correspondiente. La iniciativa completa puede ser consultable en la liga:

<https://congresogto.slamazonaws.com/uploads/archivo/archivo/12651/64027.pdf>

El objetivo de la citada iniciativa, consiste en eficientar el desempeño de los organismos públicos en materia de asistencia social (DIF Estatal) y de promoción, garantía y restitución de derechos (Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes) mediante la especialización en sus respectivos ámbitos de competencia.

En términos generales, entre las modificaciones que se prevén en la iniciativa de mérito podemos citar las siguientes:

I.- Se pretende establecer una diferenciación en los roles institucionales del DIF Estatal con los correspon-

dientes a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, bajo el enfoque de que debe corresponder al primero de los mencionados, la atención de los temas de asistencia social; en tanto que a la Procuraduría, la atención integral de las niñas, niños y adolescentes bajo un enfoque de derechos humanos, interés superior de la niñez y la búsqueda de la restitución o reparación integral de los derechos que se vulneren a este grupo de la población.

II.- La transformación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios lo que permitirá gestionar de manera más eficiente la consecución de sus objetivos y separar el enfoque de atención integral que le corresponde observar en sus intervenciones (en virtud de su misión esencial que es la búsqueda de la reintegración de derechos vulnerados o restringidos) del enfoque asistencial que corresponde al DIF Estatal. Actualmente la referida procuraduría está adscrita a DIF Estatal lo que, además de que la obliga a «competir» o «concurrir» con cuestiones relativas a la asistencia social (objetivo principal de DIF Estatal), entremezcla su enfoque de integralidad con el asistencial, lo que produce sesgos en su actuación y obstaculiza su especialización.

III.- La transformación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en un órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Gobierno, lo que permitirá contar con un mayor grado de interlocución con las personas titulares de las diferentes dependencias y entidades, lo que resulta indispensable para su tarea de articular las políticas públicas en materia de infancia. Con lo que se coincide con los fines que se persiguen con la separación orgánica del DIF de la Procuraduría, pues se aduce, que esta adscripción actual la obliga a concurrir con un propósito primario del organismo, con lo que se entremezcla su enfoque propio con el asistencial y no propicia su especialización como órgano dedicado exclusivamente a la infancia.

IV.- Se suprime de la competencia del DIF Estatal, las atribuciones relativas a normar y supervisara los centros de asistencia social, facultades que actualmente se le conceden en las Leyes de Organizaciones de Asistencia Social y de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Sin embargo, se prevé que conserve la facultad de operarlos, al tiempo que se otorga competencia a la Procu-

raduría de Protección, respecto de la supervisión, autorización, registro, certificación y supervisión de los centros de asistencia social y a las leyes y otras disposiciones lo relativo a su normatividad. Lo anterior, a fin de que las competencias operativas y de supervisión no concurren un mismo organismo, pudiendo constituir conflicto de interés, constituyendo la plena prevalencia del interés superior de la niñez sobre cualquier otro.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, refrenda su compromiso con el desarrollo humano y social de uno de los sectores más vulnerables, al velar por la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a través de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal.

Reciba un cordial saludo a la vez encomiamos la labor de ese órgano legislativo al que representa.

Notas:

1 http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=files_migrados&file=P0_146_2da_Parte_20150914_1603_20.pdf

2 Consultable en:

http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2018&file=P0_191_4ta_Parte_20180925_0053_23.pdf

Respetuosamente

Guanajuato, Guanajuato, a 10 de enero de 2019.— Licenciado Luis Ernesto Ayala Torres (rúbrica), Secretario de Gobierno.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidente de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Me refiero a su atento oficio número D.G.P.L. 64-II-8-1040 de fecha 6 de febrero del año en curso, por el cual hizo del conocimiento de este Instituto que la Cámara de Diputados

del honorable Congreso de la Unión, en sesión ordinaria, aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política siguiente:

“**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones y de la Comisión Federal de Competencia Económica a acudir a reunión de trabajo para informar sobre el estado que guarda el proceso de autorización de la fusión Disney-Fox, de conformidad con los ordenamientos aplicables en la materia.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones a actuar con estricto respeto al marco jurídico vigente a fin de garantizar el derecho fundamental de acceso a tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones a evitar, en el marco de sus competencias y de acuerdo a la legislación aplicable, una concentración en el mercado de producción y distribución de contenidos audiovisuales en detrimento de los consumidores y competidores, y se favorezca la libre competencia.”

Sobre el particular, me permito manifestarle lo siguiente:

De conformidad con el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de la **radiodifusión y las telecomunicaciones**, por lo que en éstos ejercerá, en forma exclusiva, las facultades que las leyes establecen para la Comisión Federal de Competencia Económica y regulará de forma asimétrica a los participantes en estos mercados, con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y favorecer la libre competencia.

Conforme a las facultades en competencia económica, la actuación del IFT en la materia ha quedado plasmada en las resoluciones de diversas concentraciones relevantes; tales como, las concentraciones ATT-Nextel-Iusacell; Grupo Televisa-TVI/Multimedios; ATT-DirectTV; ATT-Time Warner; Grupo Televisa/Grupo Salinas-Iusacell; Nokia-Alca-

tel, entre otras. En todos los casos, se trata de resoluciones públicas y que han causado estado.

La evaluación de las concentraciones es un procedimiento reglado, conforme a los artículos 86 a 90 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), y se encuentra, como todo procedimiento, sujeto a formalidades y plazos, así como a los criterios objetivos previstos en la propia ley; como son el análisis del mercado, los agentes económicos participantes y su poder en el mercado, los efectos con respecto a otros competidores y demandantes de bienes y servicios, eficiencia e impacto en el proceso de libre competencia y libre competencia, entre otros (artículo 63 de la LFCE).

Lo anterior, con el objeto de proteger la libre competencia en los mercados y, por tanto, a los consumidores, cuyo bienestar es el fin primordial de cualquier política pública, incluida, desde luego, la de competencia económica.

La LFCE refiere que, en las concentraciones, la autoridad de competencia puede:

- i) Autorizarla; ii) Objeterla; o,
- iii) Sujetar su autorización al cumplimiento de condiciones destinadas a prevenir posibles efectos contrarios a la libre competencia V al proceso de competencia que pudieran derivar de la concentración notificada (artículo 90, fracción V, de la LFCE).

Como se señala en el acuerdo, las empresas referidas se encuentran en un proceso de compra, tratándose de una operación con efectos en múltiples mercados, que ha sido sometida a autorización en diferentes jurisdicciones, entre ellas, los Estados Unidos de América (EUA), Europa y diversos países de Latinoamérica. En cada jurisdicción, se analizan los actos que ocurren y tienen efectos en su territorio. Es importante precisar que, tanto en EUA como en Europa la concentración fue autorizada, sujeta o diversos condiciones para evitar efectos adversos o la competencia.¹

Por lo que refiere a México, el proceso ante el IFT **continúa en evaluación dentro de los plazos legales, por lo que aún no se somete un proyecto a consideración del pleno, para que éste emita en definitiva su resolución.** Como en cada una de las decisiones de este órgano regulador, es del máximo interés y en el ejercicio de sus atribuciones, resolver en beneficio de los consumidores y de las audiencias.

Asimismo, y dada lo naturaleza de estos procedimientos, en los que las partes aportan información determinante para sus operaciones, modelos de negocio y estrategias competitivas, la ley prevé su estricta reserva, a efecto de evitar un posible daño o los participantes en la operación o a terceros cuya información también sea parte del análisis. **Es por ello que los servidores públicos de las autoridades de competencia que tengan conocimiento están obligados a abstenerse de pronunciarse públicamente o revelar información relacionada con los expedientes o procedimientos; y solo una vez resueltos, se puede dar a conocer, mediante la publicación de las resoluciones y versiones estenográficas de las sesiones del pleno del instituto, la información de su deliberación y análisis, (artículos 124 y 125 de la LFCE).**

“Artículo 124. ...

...

Los servidores públicos estarán sujetos a responsabilidad en los casos de divulgación de la información que les sea presentada. Cuando medie orden de autoridad competente para presentar información, la Comisión y dicha autoridad deberán dictar las medidas que sean conducentes para salvaguardar en los términos de esta Ley aquella que sea confidencial.

Artículo 125.

...

Los servidores públicos de la Comisión deberán abstenerse de pronunciarse públicamente o revelar información relacionada con los expedientes o procedimientos ante la Comisión y que cause daño o perjuicio directo a los involucrados, hasta que se haya notificado al agente económico investigado la resolución del pleno, preservando en todo momento las obligaciones derivadas del presente artículo.”

No obstante lo señalado y en caso de así considerarlo, este Instituto se encuentra en la mayor disposición de colaborar con esa soberanía, atendiendo la solicitud contenida en el referido acuerdo para sostener una reunión de trabajo, en la fecha y horario que tenga a bien determinar.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Nota

1 [https://www.justice.gov/atr/case/us-v-walt-disney-company-and-twenty-first-century-fox-inchttp://ec.europa.eu/competition/elojade/isef/case details.cfm?proc code-2 M 8785](https://www.justice.gov/atr/case/us-v-walt-disney-company-and-twenty-first-century-fox-inchttp://ec.europa.eu/competition/elojade/isef/case%20details.cfm?proc%20code=2%20M%208785)

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2019.— Gabriel Contreras Saldívar (rúbrica), comisionado presidente, IFT.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se turna a las Comisiones de Economía Comercio y Competitividad, de Radio y Televisión y Junta de Coordinación Política, para su conocimiento.

SOLICITUD DE LICENCIA

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se recibió solicitud de licencia del diputado Héctor Yunes Landa.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Héctor Yunes Landa, con el carácter de diputado por el principio de representación proporcional del Partido Revolucionario Institucional por Veracruz, con fundamento en el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción XVI, y 12, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento respetuosamente ante usted mi formal solicitud de licencia temporal para separarme de mi cargo por el periodo comprendido entre el martes 19 de febrero y hasta el viernes 22 de febrero del presente año.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención a la presente solicitud.

Cámara de Diputados, a 18 de febrero de 2019.— Diputado Héctor Yunes Landa (rúbrica).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Pido a la Secretaría dar lectura a los puntos de acuerdo.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Puntos de acuerdo

Primero. Se concede licencia al diputado Héctor Yunes Landa, para separarse de sus funciones como diputado federal electo, por la tercera circunscripción plurinominal, a partir de esta fecha y hasta el 22 de febrero del año en curso.

Segundo. Llámese al suplente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría, en votación económica, si son de aprobarse los puntos de acuerdo.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: En votación económica, se consulta si son de aprobarse los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo, por favor. Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Aprobados. Comuníquense.

TOMA DE PROTESTA

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se encuentra a las puertas de este recinto el ciudadano Edmundo Martínez Zaleta, diputado federal electo por la tercera circunscripción plurinominal. Se designan en comisión de cortesía a las siguientes diputadas y diputados: diputada Carmen Mora, diputada Carmen Medel, diputado Ricardo García Escalante, diputada Anilú Ingram, diputada Carolina García Aguilar.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Se pide a la comisión cumplir con este encargo.

(La comisión cumple su encargo)

Se invita a los presentes, si son tan amables, a ponerse de pie.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Ciudadano Edmundo Martínez Zaleta, *¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?*

El ciudadano Edmundo Martínez Zaleta: *Sí protesto.*

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: *Si así no lo hiciera, que la nación se lo demande.* Continúe la Secretaría.

INICIATIVAS DE SENADORES

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Ismael García Cabeza de Vaca, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 2o. A, inciso j), de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175, párrafo 1, 176, 177, párrafo 1, y 178 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicha iniciativa, misma que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2019.— Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (rúbrica), secretaria.»

«El suscrito Ismael García Cabeza de Vaca, Senador de la República, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos

71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción I, 164, 169 y 172 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley del Impuesto al Valor Agregado, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En múltiples ocasiones se ha solicitado por senadores y diputados de todos los grupos parlamentarios, por representantes de la industria automotriz, organizaciones ambientalistas y la ciudadanía en general, la generación de incentivos fiscales como la reducción del Impuesto al valor agregado (IVA), o la instalación de más electrolineras para vehículos híbridos y eléctricos en el país.

De acuerdo a información de la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automóviles (AMDA) el crecimiento del segmento de autos ecológicos ha sido lento, sin embargo, durante 2016 y 2017 la venta de este tipo de vehículos se incrementó más de 20 veces.

A pesar de ello, este sector de la industria automotriz debe impulsarse en nuestro país, en donde la calidad del medio ambiente y los altos índices de contaminación nos deben acercar a los medios de transporte no contaminante.

Por ello la presente iniciativa pretende establecer una tasa cero al Impuesto al valor agregado para los vehículos eléctricos e híbridos, a fin de incentivar su compra y avanzar en la sustitución de parque automotriz del país.

Hasta la fecha resulta costosa la adquisición de automóviles eléctricos e híbridos además de que en ciudades como la de México el cambio a este tipo de vehículos requiere la instalación de una red de estaciones de carga eléctricas y de proveer de la energía eléctrica suficiente para operarla, por lo que esta propuesta resulta apenas una pequeña parte de un entramado de acciones e incentivos que deben llevarse por parte del ejecutivo si se quiere hacer frente a la contaminación y a mejorar las condiciones medioambientales de las grandes ciudades y del país en su conjunto.

En esta propuesta se refleja de manera clara que no solo se debe apostar por los autos cien por ciento eléctricos sino también por los autos híbridos que en las ciudades grandes este tipo de autos que cuentan con dos motores uno eléctrico y uno de gasolina, que pueden funcionar de manera in-

dividual o simultánea, dependiendo de cuando es mejor uno u otro lo que da como resultado un mayor rendimiento de kilómetros por litro en comparación de los autos convencionales.

En lugares como nuestro país en donde el incremento en los precios de las gasolinas es de todos los días, a largo plazo la inversión y ahorro en este tipo de vehículos se debe considerar además porque el riesgo de robo es menor, el mantenimiento es muy similar a los modelos de gasolina, las partes de los híbridos tienen la ventaja de un menor desgaste lo que se traduce en un periodo de vida más extenso.

Si bien es cierto que el futuro debe ser a los autos eléctricos en el largo plazo, en tanto se cuenta con la infraestructura necesaria, en el mediano y corto plazo los autos híbridos también representan una solución para la movilidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el presente proyecto de **Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley del Impuesto al Valor Agregado**

Artículo Único. Se adiciona un inciso j) a la fracción I del artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado para quedar como sigue:

Artículo 2o.-A. ...

a) a i)

j) automóviles eléctricos que cuenten a su vez con motor de combustión interna o accionado por hidrógeno, así como los de propulsión de baterías eléctricas recargables, o cualquier otra tecnología no contaminante.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones del Senado de la República, a los 12 días de febrero de 2019.— Senadores: Ismael García Cabeza de Vaca y Gina Andrea Cruz Blackledge (rúbricas).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Ismael García Cabeza de Vaca, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175, párrafo 1, 176, 177, párrafo 1, y 178 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicha iniciativa, misma que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2019.— Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (rúbrica), Secretaria.»

«El suscrito Ismael García Cabeza de Vaca, senador de la República, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; , numeral 1, fracción 1, 164, 169 y 172 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley del Impuesto al Valor Agregado, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El primero de enero de 2014 entró en vigor el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que trajo consigo el incremento del 11 al 16 por ciento en la tasa del IVA en la región fronteriza.

Durante 36 años desde 1978, fecha en la que se aplicó por primera vez la Ley del IVA, la región fronteriza siempre había tenido un trato diferenciado en relación con la tasa

asignada al resto del país; situación que avalaba las condiciones especiales de las fronteras norte y sur de México.

Fueron muchos los intentos de senadores y diputados de las anteriores legislaturas, por revertir el incremento en el impuesto y una disminución a una tasa del 8 por ciento en la región fronteriza del país, sin que se lograra nada al respecto.

Lo que se ha dejado de lado es que existen condiciones particulares en nuestras fronteras, en el caso del norte del país, dichas condiciones ameritan ser reguladas de manera diferenciada, simplemente por la estrecha relación con el mercado de los Estados Unidos de América.

Se trata de condiciones que continuarán siendo la mismas, desde que se definió años atrás una tasa diferenciada en el IVA comparativamente con el resto del nuestro territorio.

Desde 2014 a la fecha las personas y las empresas siguen haciendo esfuerzos por mantenerse competitivos frente al mercado extranjero.

El trato diferenciado del IVA en la frontera no es un privilegio, es un tema de competitividad.

Recientemente, en diciembre de 2018, el titular del Ejecutivo federal emitió un decreto de estímulos fiscales en la frontera norte, que de acuerdo a sus consideraciones tiene como propósito establecer mecanismos para fortalecer la economía de los contribuyentes de la frontera norte con el fin de estimular y acrecentar la inversión, fomentar la productividad y contribuir a la creación de fuentes de empleo.

En dicho decreto se reconoce lo siguiente:

Que la frontera con Estados Unidos produce efectos diferenciales entre los contribuyentes que viven en esa región de los del resto del país, condición que afecta el bienestar general y encarece la vida de los que habitan esa región.

Que la frontera norte mantiene una dinámica económica distinta al resto del país y que derivado de su ubicación geográfica existe competencia directa con estados del sur de los Estados Unidos de América,

Que resulta necesario impulsar la competitividad económica, el desarrollo y el bienestar de los habitantes de

la región fronteriza norte, buscando con ello el crecimiento económico.

Que los beneficios establecidos en el Decreto en comento buscan reactivar la economía doméstica regional y elevar los ingresos por mayor actividad, generando empleos y mayor bienestar general de la población

El decreto de estímulos fiscales de la región fronteriza norte, consiste en proponer una tasa reducida el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a las empresas y personas físicas con actividad empresarial, a través de un crédito fiscal equivalente en una tercera parte del ISR causado en el ejercicio fiscal o en sus pagos provisionales. Para tener acceso a dicho estímulo, los contribuyentes se deben integrar a un Padrón de Beneficiarios, administrado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como solicitar autorización ante la citada autoridad a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal del que se trate.

Con relación al estímulo fiscal al IVA, consiste en un crédito equivalente al cincuenta por ciento de la tasa del IVA, aplicable a personas físicas o morales, que realicen actos o actividades de enajenación de bienes, prestación de servicios independientes u otorgamiento de uso o goce temporal de bienes. No se otorga el estímulo para la importación de bienes o servicios, se deberá presentar un aviso de aplicación del estímulo fiscal dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del decreto.

El SAT podrá expedir las reglas de carácter general necesarias para la correcta aplicación del Decreto, mismo que estará vigente durante 2019 y 2020.

De lo señalado anteriormente se desprende que los estímulos fiscales en la frontera norte solo son aplicables a una pequeña parte de la población, que las medidas que se plantean no se traducen en beneficios directos y tangibles para el grueso de la población, que requieren que cualquier medida que refleje en sus bolsillos.

Que con fecha 30 de enero de 2019 el SAT publicó en el Diario Oficial de la Federación la Sexta Resolución del de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y sus Anexos 1-A y 23, con relación al Capítulo 11.11. Del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018. En el que se establece en su artículo cuarto transitorio que el Aviso para el estímulo del IVA, se podrá presentar a más

tardar el 7 de febrero de 2019, es decir, si ya de entrada los beneficiarios del decreto en la frontera era pocos, éstos solo contarán con siete días para presentar sus avisos.

Es decir, pareciera que se pretende que nadie se entere o se beneficie de los estímulos que se otorgan, ya que si bien el SAT en su portal realizó algunos anuncios al respecto, estos no eran válidos hasta en tanto no fueran publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Como representante de Tamaulipas conozco la realidad de mi estado y de la lucha diaria de mis paisanos que aportan un promedio un 3.5 por ciento del producto interno bruto a nivel nacional.

Por lo anterior señalado, quiero exhortar al titular del Ejecutivo federal para que, en congruencia con lo que ha manifestado de estar a favor de la gente más necesitada, se pronuncie por revertir en la ley que corresponde el incremento del IVA en la frontera de manera generalizada y apoye a través de la bancada de su partido en esta honorable Cámara de Senadores, para la disminución del citado impuesto a un 8 por ciento como se establece en esta iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el presente proyecto de

Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley del Impuesto al Valor Agregado

Artículo Único. Se adiciona el artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado para quedar como sigue:

Artículo 2. El impuesto será calculado a una tasa del 8 por ciento en relación con los valores establecidos en la presente ley, o cuando las actividades o prestación de bienes y servicios se realicen por los habitantes residentes de la región fronteriza.

Para efectos de esta ley, se considera región fronteriza, además de la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país, los municipios señalados en el Decreto de Estímulos Fiscales Región Fronteriza Norte publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2018

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones del Senado de la República, a los 12 días de febrero de 2019.— Senador Ismael García Cabeza de Vaca (rúbrica).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

**LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019**

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, los senadores Minerva Hernández Ramos, Alejandro Armenta Mier y José Luis Pech Vázquez presentaron iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 23, primer párrafo, y 32-D, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación y deroga la fracción VI del artículo 25 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 174, 175, párrafo 1, 176, 177, párrafo 1, y 178 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicha iniciativa, que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2019.— Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (rúbrica), Secretaria.»

«Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 23, primer párrafo, y 32-D, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación y se deroga la fracción VI del artículo 25 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019

Los que suscriben, Minerva Hernández Ramos, Alejandro Armenta Mier y José Luis Pech Vázquez, senadores de la República de la LXIV Legislatura al Congreso de la Unión e integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Ac-

ción Nacional y de Movimiento Regeneración Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción I, 164, numerales 1 y 2, y 169, numeral 1, y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 23, primer párrafo, y 32-D, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, y se deroga la fracción VI del artículo 25 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, al tenor de las siguientes consideraciones:

Exposición de Motivos

En la exposición de motivos de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019 (LIF) el Ejecutivo federal estableció en el artículo 25, fracción VI, modificar para dicho ejercicio fiscal el derecho a la compensación universal establecido en el artículo 23 del Código Fiscal de la Federación (CFF) limitando la compensación abierta entre los diferentes impuestos, así como la posibilidad de aplicar este mecanismo respecto de las retenciones a terceros.

En la iniciativa de la LIF de 2019, el Ejecutivo federal sustentó esa determinación conforme a los siguientes argumentos:

... En otro orden de ideas, es dable precisar que a partir del 1 de julio de 2004 entró en vigor la disposición establecida en el artículo 23 del Código Fiscal de la Federación mediante la cual se permite que los contribuyentes obligados a pagar mediante declaración puedan compensar las cantidades que tengan a su favor contra las que estén obligados a pagar por adeudo propio o por retención a terceros, siempre que ambas deriven de impuestos federales distintos de los que se causen con motivo de la importación, los administre la misma autoridad y no tengan fin específico, incluyendo sus accesorios.

Dicha medida se estableció con la finalidad de permitir a los contribuyentes la recuperación inmediata de las cantidades que tuvieran a su favor de un impuesto contra las cantidades que estuvieran obligados a pagar por adeudo propio o por retenciones a terceros en otros impuestos, lo que además permitiría a la administración tributaria reducir el número de solicitudes de devolución y, por tanto, una reducción de los costos operativos relativos a estos trámites.

Por su parte, en congruencia con la medida mencionada, a partir de 2005 se modificó el artículo 6o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) para permitir que los saldos a favor manifestados en las declaraciones se puedan recuperar mediante su compensación contra otros impuestos, además de mantener los mecanismos de acreditamiento contra el impuesto a cargo de los meses siguientes o mediante una solicitud de devolución.

Si bien esas medidas representaron una simplificación administrativa, abrieron espacios para prácticas de evasión fiscal. La tendencia de los montos de las compensaciones que los contribuyentes han aplicado en los últimos años ha sido creciente. **En efecto, se observa que la tasa de crecimiento promedio de las compensaciones de los saldos a favor del IVA es mayor que la tasa de crecimiento promedio del monto de saldos respecto de los cuales se solicita su devolución. Dichos saldos a favor del IVA se compensan contra pagos que deben realizarse del ISR por adeudo propio o enteros que deben realizarse de impuestos retenidos.**

Los mencionados saldos a favor se originan por la aplicación del acreditamiento de impuestos que fueron trasladados al contribuyente en los gastos o en las inversiones que realizan, acreditamiento que corresponde a impuestos causados previamente y que debieron ser enterados al fisco por sus proveedores, **lo que en muchas ocasiones no ocurre así, ya sea por una evasión lisa y llana del impuesto por pagar, o bien, porque se realizan acreditamientos ficticios soportados por comprobantes fiscales de operaciones inexistentes, que dan lugar a los saldos a favor que posteriormente se compensan contra otros impuestos, sin existir una revisión o autorización previa por la autoridad. Por ello, para combatir estas prácticas de evasión fiscal se hace indispensable limitar la compensación abierta entre los diferentes impuestos.**

Por otra parte, también se **estima conveniente que la compensación se aplique únicamente respecto de adeudos propios del contribuyente, sin incluir los que deriven de retenciones a terceros**, ya que la carga impositiva no recae sobre el patrimonio del contribuyente, y por ello deben ser efectivamente enterados al fisco.

Así, se propone a esa soberanía modificar, en la fracción VI del artículo 25 de la iniciativa que se presenta, el mecanismo de compensación vigente a efecto de impedir

las prácticas mencionadas y que la administración tributaria pueda tener un control eficaz sobre los acreditamientos del IVA, así como un mejor registro de la recaudación de cada uno de los impuestos. La propuesta consiste en que la compensación de cantidades a favor contra las cantidades por pagar por adeudo propio sólo proceda cuando se trate de un mismo impuesto, sin que sea aplicable a las retenciones a terceros y, por lo que hace al IVA, la recuperación de los saldos a favor únicamente se realizará mediante el acreditamiento contra el impuesto a cargo que corresponda en los meses siguientes hasta agotarlos o solicitar su devolución sobre el total del saldo a favor. Al igual que en la regulación vigente se establece que la compensación no será aplicable tratándose de los impuestos que se causen con motivo de la importación ni a los que tengan un fin específico.

Esta modificación asegura mayor transparencia sobre el origen y la aplicación de los recursos recaudados o montos devueltos, situación que contribuye a mejorar la rendición de cuentas por la autoridad tributaria a la sociedad, así como a las autoridades supervisoras. Asimismo, **la propuesta permitirá obtener información más precisa sobre el nivel de cumplimiento de los diferentes gravámenes para evaluar su efectividad desde el punto de vista de las finanzas públicas y de su impacto en los agentes económicos.**

...

De acuerdo con el Ejecutivo federal, el derecho a la compensación universal tal como se encuentra establecido en el artículo 23 del CFF ha abierto espacios a la evasión fiscal, señalando como tipología de éste el hecho de que los saldos a favor del IVA sean compensados contra pagos que deban realizarse por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) propio o enteros que deben realizarse de impuestos retenidos.

El Ejecutivo federal cuestionó el origen de dichos saldos a favor señalando que en muchas ocasiones se evade lisa y llanamente el impuesto por pagar, o bien, se realizan acreditamientos ficticios soportados por comprobantes fiscales de operaciones inexistentes (coloquialmente conocidos como *facturas falsas*), que dan origen a saldos a favor que se compensan contra otros impuestos.

A fin de combatir dicha tipología de evasión fiscal, el Ejecutivo federal propuso que para el ejercicio fiscal de 2019 se limitara la compensación abierta entre los diferentes im-

puestos y que, asimismo, se estableciera que dicha compensación únicamente podría ser aplicada respecto de adeudos propios de contribuyente, sin incluir los que derivan de retenciones a terceros.

Con la citada medida, señaló el Ejecutivo federal, se asegura mayor transparencia sobre el origen y la aplicación de los recursos o montos devueltos y permitirá obtener información más precisa sobre el nivel de cumplimiento de los diferentes impuestos para evaluar su efectividad desde una perspectiva de finanzas públicas.

Sin embargo, lo cierto es que la medida descrita y aprobada por el Congreso de la Unión vulnera en forma flagrante los derechos de los contribuyentes y afecta principalmente a quienes debidamente cumplen sus obligaciones fiscales, siendo evidente que **esta soberanía requiere establecer una nueva regulación que permita cerrar espacios a la tipología de evasión fiscal identificada por el Ejecutivo federal sin que ello implique afectación alguna a los contribuyentes cumplidos.**

Para tales efectos resulta necesario en primer término establecer que la naturaleza jurídica de la compensación universal prevista en el primer párrafo del artículo 23 del CFF es un derecho de los contribuyentes reconocido plenamente por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siendo inconstitucional establecer afectaciones o menoscabos a él.

De conformidad con los artículos 2185 y 2186 del CCF, tiene lugar la compensación cuando dos personas reúnen la calidad de deudores y acreedores recíprocamente y por su propio derecho, siendo el efecto de la compensación extinguir por ministerio de ley las dos deudas hasta la cantidad que importe la menor.

Así, la compensación se identifica como una¹ de las figuras jurídicas a través de las cuales puede darse la extinción de las obligaciones. En materia fiscal, se identifica la compensación, junto con la caducidad, la prescripción, la condonación y el pago, como una de las formas de extinción de los tributos.²

En este contexto, César Augusto Domínguez Crespo³ señala que “puede perfectamente ocurrir que fisco y contribuyentes sean deudores y acreedores recíprocamente; es decir, que el contribuyente deba pagar un determinado impuesto, pero tiene un saldo a favor por uno diverso o por retenciones efectuadas, por lo que puede solicitarse la compensación”.

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la ejecutoria de la contradicción de tesis 148/2004-SS, que originó la tesis de jurisprudencia 2a./J. 198/2004,⁴ señaló que “la compensación constituye una forma de extinguir obligaciones, tanto para el sujeto pasivo como para el sujeto activo, cuando en ambos se reúne, a la vez, la calidad de deudor y acreedor, **evitando de esta forma un desplazamiento innecesario de efectivo** que se presentaría cuando el deudor pagara a su acreedor, para que éste a su vez, siendo deudor del primero, le hiciera un nuevo pago”.

Aunado a ello, el citado órgano jurisdiccional expresamente reconoció que “el elemento sustantivo de la compensación regulada en el mencionado precepto del Código Fiscal de la Federación **se constituye por el derecho del contribuyente que cuenta con saldos a favor para extinguir sus obligaciones fiscales contra aquellas contribuciones a cargo cuando no provengan de la misma contribución**”.

El carácter de derecho del contribuyente a la compensación reconocido por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sido la máxima interpretación conforme a la cual se han regido los diversos y posteriores criterios del Poder Judicial de la Federación al respecto.

El derecho a la compensación fue ampliado en forma significativa por el Congreso de la Unión al aprobar la iniciativa enviada a la Cámara de Diputados por el Ejecutivo federal el 5 de abril de 2001 relativa a la propuesta de la nueva hacienda pública distributiva⁵.

En la exposición de motivos de la iniciativa referida, el Ejecutivo federal señaló lo siguiente:

El Código Fiscal de la Federación prevé la posibilidad de que los contribuyentes que tengan saldos a favor de contribuciones federales puedan compensar los mismos contra los saldos a su cargo, con la limitante de que se trate de la misma contribución.

La limitación anterior no es privativa del sistema tributario mexicano sino que existe en la mayoría de los códigos fiscales del mundo. Esto es así en virtud de la problemática de operación tributaria y la absoluta pérdida de control que tendría lugar si se permitiera la compensación de cantidades derivadas de impuestos diferentes. Más aun, existen casos como en los impuestos indirectos en los que el contribuyente es un simple recaudador del impuesto que debe enterarse al fisco federal; en este

caso, permitir la compensación implicaría que el contribuyente no pagara al fisco cantidades que legítimamente corresponden a éste.

Sin embargo, al paso del tiempo se ha introducido en el sistema la posibilidad de que algunos contribuyentes puedan efectuar la compensación de saldos a favor y a cargo derivados de contribuciones de distinta naturaleza, siempre que así lo permita la autoridad fiscal. Ello, además de **los serios problemas de administración, genera inequidades con el resto de los contribuyentes que no pueden realizar estas compensaciones y otorga facultades discrecionales a las autoridades fiscales para decidir que contribuyentes pueden efectuar dichas compensaciones.**

Por lo anterior se propone a esa soberanía eliminar la facultad discrecional que hoy tienen las autoridades fiscales **para establecer la posibilidad de que se compensen contribuciones de distinta naturaleza** de manera tal que ésta opere sólo si se trata de la misma contribución.

Lo anterior, además de generar un trato equitativo hacia todos los contribuyentes, evitará serios problemas de control a la administración tributaria.

...

Al respecto, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, de fecha 13 de diciembre de 2002, señaló lo siguiente:

Compensaciones

En materia de compensaciones, en el artículo 23 del Código Fiscal de la Federación vigente se establece la facultad de la autoridad fiscal de otorgar a los contribuyentes que tengan cantidades a su favor y que no deriven de la misma contribución el derecho de compensar dichos saldos.

Los integrantes de esta comisión estiman acertada la propuesta del Ejecutivo en el sentido de derogar la facultad que tienen las autoridades fiscales para permitir la compensación de contribuciones de distinta naturaleza, de manera tal que **ésta sólo opere tratándose de la misma contribución.**

De esta forma, al poder compensarse sólo impuestos de la misma naturaleza, la administración tributaria tendrá

un control más efectivo y eficiente de los impuestos a cargo y a favor de los contribuyentes; además, al tener el fisco federal la facultad discrecional de otorgar el derecho de compensar impuestos de distinta naturaleza, no todos los contribuyentes pueden acceder al derecho de solicitar una autorización, en virtud de que solamente los contribuyentes que cuentan con los recursos y la capacidad de sufragar los gastos que implican la gestión para solicitar una autorización van más allá de su presupuesto.

Esta medida de ninguna manera genera un perjuicio o niega un derecho al contribuyente; por el contrario: hace transparente el ejercicio del citado derecho. Además, los sistemas fiscales más modernos del mundo contienen medidas similares.

Sin embargo, se considera importante aclarar que la propuesta comentada resultaría aplicable sólo para los ejercicios de 2002 y 2003 debido al problema de control que ocasiona la llamada *compensación universal*. Así las cosas, se propone establecer una disposición transitoria que establezca que la citada compensación universal entrará en vigor en 2004, permitiendo así a las autoridades mejorar y perfeccionar sus sistemas de control.

Por lo que se refiere a las compensaciones improcedentes, se establece en el párrafo tercero del artículo 23 del Código Fiscal de la Federación en vigor la generación de recargos en los términos artículo 21 de este código sobre las cantidades compensadas indebidamente, los citados recargos se generan sobre la compensación indebida actualizada desde el mes en que se efectuó la compensación hasta aquel en que se haga el pago del monto de la compensación indebidamente efectuada.

Esta dictaminadora considera pertinente eliminar para el cálculo de los recargos a que se refiere el citado precepto legal la actualización de cantidades compensadas indebidamente, lo cual permite establecer un esquema de equidad tanto para los contribuyentes como para las autoridades fiscales.

Dicho esquema de equidad no se lograría si los contribuyentes pretendieran realizar la compensación actualizando las cantidades que tuvieran a su favor, por lo que también la compensación de cantidades que se considere procedente se llevaría a cabo considerando los montos históricos; esto es, sin actualización alguna.

...

De la lectura de la exposición de motivos de la iniciativa enviada por el Ejecutivo federal, así como del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, se desprende claramente la intención de que el derecho de los contribuyentes a la compensación fuera procedente únicamente respecto a la misma contribución, señalándose incluso que a fin de evitar problemas de control de la administración tributaria, ésta entraría en vigor a partir de 2004.

Sin embargo, en el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera, del Senado de la República, de fecha 10 de diciembre de 2003, las dictaminadoras señalaron:

En el artículo 23, en materia de compensación, la minuta establece que los contribuyentes pueden optar por compensar las cantidades a favor contra las que tengan a cargo por adeudo propio; no obstante, **estas dictaminadoras estiman que la compensación debe operar de manera más benéfica para los contribuyentes y, por tanto, debe de ser universal, de manera que los contribuyentes puedan compensar, incluso, las cantidades que deban por retención a terceros y no solamente las que impliquen un adeudo propio.** También consideran conveniente establecer que la compensación de dichas cantidades debe ser actualizada conforme al artículo 17-A del código, así como eliminar el último párrafo del citado artículo 23, en virtud de que ya no corresponde con el esquema propuesto. En consecuencia, se precisa el texto legal de la siguiente forma:

...

A consideración de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera, del Senado de la República, **el derecho a la compensación por los contribuyentes debería operar en forma mucho más benéfica y universal,** siendo procedente que no solamente puedan compensarse las cantidades que impliquen un adeudo propio, sino también las que tengan origen en la retención a terceros.

En este sentido, habiéndose aprobado por el Senado de la República el dictamen mencionado, conforme a lo establecido en el artículo 72-E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se envió la minuta a la Cámara de Diputados para dictamen.

Así, en el dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, de fecha 27 de diciembre de 2003, se manifestó estar de acuerdo con la minuta de la legisladora no haciendo ningún otro comentario o cambio respecto del derecho a la compensación universal previsto en el artículo 23 del CFF, y manifestando solamente que, en materia de las disposiciones transitorias relativas a dicha medida, “esta comisión considera conveniente que se reduzca el plazo previsto en los dos primeros párrafos de la fracción V del artículo segundo del decreto en estudio, para que opere el mecanismo de la compensación universal de cantidades a favor contra los adeudos que tenga el contribuyente, a fin de que dicho mecanismo comience a operar el 1 de julio de 2004 y no hasta enero de 2005”.

En el dictamen del 28 de diciembre de 2003, las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos estimaron conveniente aprobar la minuta y reconocer que las modificaciones propuestas por la legisladora contienen disposiciones encaminadas a facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

De esta forma, el derecho de los contribuyentes a una verdadera compensación universal quedó incorporado en el derecho positivo mexicano a partir de la publicación de las reformas en comento en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 2004, desprendiéndose esencialmente dos aspectos: **i)** que la compensación procede respecto de cantidades que se tengan a su favor en contra de las que estén obligados a pagar los contribuyentes **por adeudo propio o por retención a terceros;** y **ii)** que ambas cantidades susceptibles de compensación (tanto el saldo a favor como el adeudo en contra) pueden **derivar de impuestos federales distintos** de la importación, siempre que los administre la misma autoridad y no tengan un destino específico.

Ahora bien, en el artículo segundo, fracción V, de las disposiciones transitorias se señaló que la compensación universal entraría en vigor a partir del 1 de julio de 2004 y que, antes de dicha fecha, se tendría derecho a la compensación de los saldos que tuvieran a su favor en contra de los adeudos propios o de las retenciones a terceros, **siempre que derivaran de una misma contribución.**

De lo expuesto hasta el momento, es por demás evidente que la fracción VI del artículo 25 de la LIF de 2019 **constituye un retroceso en materia de derechos del contribuyente,** pues un mecanismo de extinción de las obliga-

ciones fiscales sustantivas –como la compensación universal– injustificadamente se limitó en cuanto a i) que las cantidades del saldo a favor y del adeudo en contra derivasen de un mismo impuesto; y ii) que tratándose del IVA, el saldo a favor únicamente pueda acreditarse contra el impuesto a su cargo.

Sin embargo, tampoco puede soslayarse la tipología de evasión fiscal identificada por el Ejecutivo federal, máxime cuando de conformidad con los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, entregados al Congreso de la Unión por la Secretaría de Hacienda y correspondientes al cuarto trimestre de 2016 y 2017, y al tercer trimestre de 2018, se ha advertido lo siguiente en materia de compensaciones y devoluciones:

CONCEPTO	4T 2016	4T 2017	3T 2018
Devoluciones Totales (mdp)	\$ 377,457.00	\$ 475,635.10	\$ 318,982.80
Compensaciones Totales (mdp)	\$ 408,415.20	\$ 492,795.60	\$ 457,276.00
Compensación ISR	\$ 145,965.50	\$ 175,184.80	\$ 167,765.60
Compensación IVA	\$ 211,806.80	\$ 260,479.40	\$ 244,487.40

En efecto, el monto de las compensaciones supera el de las cantidades solicitadas en devolución por los contribuyentes; además, la compensación en materia de IVA representó 51.86 por ciento de las compensaciones efectuadas al cierre del 2016, 52.85 al cierre de 2017 y 53.46 al cierre del tercer trimestre de 2018.

En este sentido, como había sido señalado, **esta soberanía requiere establecer una nueva regulación que permita cerrar espacios a la tipología de evasión fiscal identificada por el Ejecutivo federal, sin que ello implique afectación alguna a los derechos de los contribuyentes que cumplen sus obligaciones fiscales sustantivas.**

En el derecho fiscal, la doctrina y la jurisprudencia han establecido una clara distinción entre las obligaciones del contribuyente que son de carácter formal y las obligaciones sustantivas.

En su obra *Elementos de finanzas públicas mexicanas*, el tratadista Ernesto Flores Zavala⁶ señaló que las obligaciones del sujeto pasivo de la relación tributaria son de dos clases: principales y secundarias, siendo la obligación principal solamente una, la de pagar el impuesto o contribución.

Esto es así pues, de acuerdo con Alil Álvarez Alcalá,⁷ la relación jurídica tributaria se refiere a la obligación de dar que tiene el contribuyente frente al Estado; es decir, la obligación de pago del tributo u obligación sustantiva.

En la tesis de jurisprudencia P./J. 8/2012,⁸ el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que la obligación principal o sustantiva consiste específicamente en un dar; esto es, el deber de pago del impuesto o contribución. Y que, por su parte, “las obligaciones tributarias accesorias o formales son las previstas en un acto materialmente legislativo, cuyo objeto es vincular a los gobernados a desarrollar una determinada conducta, diversa del pago en sí de contribuciones, que permite al Estado recaudar en forma eficiente esas prestaciones patrimoniales de carácter público”.

Sobre estas bases se advierte que de la obligación tributaria sustantiva se desprenden otras obligaciones formales, y que la relación entre unas y otras es asegurar el cumplimiento de la obligación principal.

En tal virtud, cuando en el último párrafo del artículo 32-D del CFF el legislador estableció la posibilidad de que el Servicio de Administración Tributaria pudiera emitir una constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, no distinguió si se trataba de las obligaciones fiscales de carácter sustantivo o de las obligaciones formales.

La importancia de obtener la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales a que se refiere el artículo en comento no solamente implica poder contratar con la administración pública federal centralizada, paraestatal, con la Procuraduría General de la República o con las entidades federativas, sino que también los contribuyentes requieren contar con ella a efecto de solicitar un subsidio o estímulo, realizar algún trámite fiscal u obtener una autorización en materia de impuestos internos o de comercio exterior, como ha sido señalado en la regla 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

Quienes suscribimos la presente iniciativa de reformas estimamos procedente modificar el último párrafo del artículo 32-D del CFF a efecto de establecer que **la constancia que el Servicio de Administración Tributaria emita sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales el contribuyente se debe encontrar referida a sus obligaciones de carácter sustantivo; es decir, sobre el debido y oportuno pago de las contribuciones a su cargo.**

De esta manera, obtener del Servicio de Administración Tributaria una opinión en sentido positivo del cumplimiento de obligaciones fiscales sustantivas implicará que el contribuyente en cuestión actúa de buena fe y ha cumplido

debida y oportunamente el pago de sus contribuciones y adeudos a la hacienda pública.

En congruencia con el propósito de la presente iniciativa, los suscritos consideran oportuno reformar el primer párrafo del artículo 23 del CFF a fin de establecer que los contribuyentes que cuenten con una opinión favorable del Servicio de Administración Tributaria respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales sustantivas podrán ejercer plenamente su derecho a la compensación universal de las cantidades que tengan a su favor contra las que estén obligados a pagar, por adeudo propio **o por retención de terceros**, sin que tenga que ser límite para ello que deriven de un mismo impuesto, sino que sea procedente cuando deriven de impuestos federales distintos de los de la importación, siempre que los administre la misma autoridad y no tengan un destino específico.

De esta manera se garantiza de manera inequívoca el respeto de los derechos de los contribuyentes, y para los contribuyentes cumplidos se restablece el ejercicio a la compensación universal sin que ello implique un obstáculo para el gobierno federal en el establecimiento de mecanismos tendentes a evitar la evasión fiscal identificada con motivo de los saldos compensados cuyo origen es contrario a derecho.

En estricta observancia del principio constitucional de irretroactividad de las leyes y de acuerdo con la interpretación constitucional que el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sostuvo en la tesis de jurisprudencia P./J. 123/2001,⁹ considerando la teoría de los componentes de la norma, los suscritos senadores de la república estiman que se deben establecer disposiciones transitorias que impidan cualquier afectación retroactiva de los contribuyentes que tengan saldos a favor susceptibles de ser materia de la compensación universal.

Finalmente, a fin de generar conflictos de leyes entre lo establecido en el CFF y la LIF de 2019, los suscritos proponen derogar la fracción VI del artículo 25 de la LIF de 2019, donde se contienen las disposiciones normativas que menoscaban los derechos de los contribuyentes a la compensación universal en los términos y para los efectos que se han señalado en la presente iniciativa.

Por lo expuesto, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 23, primer párrafo, y 32- D último párrafo del Código Fiscal de la Federación y se deroga la fracción VI, del artículo 25 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019

Primero. Se reforman el primer párrafo del artículo 23 y el último del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 23. Los contribuyentes obligados a pagar mediante declaración podrán optar por compensar las cantidades que tengan a su favor contra las que estén obligados a pagar por adeudo propio o por retención a terceros, **incluyendo sus accesorios**, siempre que ambas deriven de impuestos federales distintos de los que se causen con motivo de la importación, los administre la misma autoridad, **y no tengan destino específico; y tengan vigente la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales sustantivas expedida por la autoridad fiscal en término del artículo 32-D de este código** ~~incluyendo sus accesorios~~. Al efecto, bastará que efectúen la compensación de dichas cantidades actualizadas, conforme a lo previsto en el artículo 17-A de este código, desde el mes en que se realizó el pago de lo indebido o se presentó la declaración que contenga el saldo a favor hasta aquel en que la compensación se realice. Los contribuyentes presentarán el aviso de compensación dentro de los cinco días siguientes a aquel en que la misma se haya efectuado, acompañado de la documentación que al efecto se solicite en la forma oficial que para estos efectos se publique.

(...)

(...)

(...)

(...)

Artículo 32-D. (...)

I. a IV. (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Los proveedores a quienes se adjudique el contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales sustantivas del subcontratante, que se obtiene a través de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria.

Segundo. Se deroga lo establecido en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los contribuyentes que al 31 de diciembre de 2018 tengan saldos a favor de impuestos o cuenten con algún remanente de saldos a favor por concepto de impuestos no compensados aplicarán lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto al Valor Agregado y las normas de carácter general emitidas por el Servicio de Administración Tributaria que se encuentren vigentes hasta el 31 de diciembre de 2018.

Notas

1 De acuerdo con el Código Civil Federal, además de la compensación, las deudas pueden extinguirse mediante confusión de derechos, remisión de la deuda y novación.

2 Arrijo Vizcaíno, Adolfo. *Derecho fiscal*, Themis, vigésima edición, México, 2010, página 569.

3 Domínguez Crespo, César Augusto, *Derecho tributario*, tomo I: "Teoría general y procedimientos", Thomson Reuters, México, 2017, página 204.

4 Registro 179651, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXI, enero de 2005, página 507.

5 Gaceta Parlamentaria, año IV, número 723, jueves 5 de abril de 2001.

6 Flores Zavala, Ernesto. *Elementos de finanzas públicas mexicanas*, decimotercera edición, Porrúa, México, 1971, página 58.

7 Álvarez Alcalá, Alil. *Lecciones de derecho fiscal*, Oxford, México, 2014, página 7.

8 Registro 2001091. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, décima época, libro X, julio de 2012, tomo 1, página 5.

9 Registro 188508. "Retroactividad de las leyes. Su determinación conforme a la teoría de los componentes de la norma". Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XIV, octubre de 2001, página 16.

Senado de la República, a 12 de febrero de 2019.— Senadores: Minerva Hernández Ramos, Alejandro Armenta Mier, José Luis Pech Vázquez, Mayuli Latifa Martínez Simón, Gustavo Enrique Madero Muñoz, Gina Andrea Cruz Blackledge, Martha Cecilia Márquez Alvarado, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, Josefina Vázquez Mota, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Indira Rosales San Román, Damián Zepeda Vidales, Ismael García Cabeza de Vaca, Roberto Moya Clemente, Kenia López Rabadán, Raúl Paz Alonzo, Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo (rúbricas).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a Ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la Senadora Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o.-A y 9 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso

General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo 1, 176, 177, párrafo 1 y 178 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2019.— Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (rúbrica), Secretaria.»

«Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o-A y 9 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

La suscrita, Claudia Edith Anaya Mota, senadora integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción 1, 164 numerales 1 y 2, 169 Y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República someto a consideración de esta honorable soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se por el que se reforman los artículos 2o.-A y 9 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Fomento Para la Lectura y el Libro, entendemos por libro toda publicación impresa en cualquier soporte, cuya edición se haga en uno o varios volúmenes, así como los materiales complementarios que no se puedan vender por separado.»¹

Ahora bien, a efecto de que un libro llegue al destinatario final o lector, participan una diversidad de individuos tal como son el autor o escritor, el editor, distribuidores, promotores y vendedores, lo cual se conoce como “Cadena del Libro”.

Las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos. Los impuestos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales.

Ahora bien, como actividad económica que produce ingresos, las diversas actividades que se realizan en torno a la

creación de un libro están sujetas al pago de impuestos, entre otros el impuesto al valor agregado que es un impuesto indirecto, en función de que se traslada hasta el consumidor final que es el que lo paga, tal como lo dispone el tercer párrafo del artículo 1 de la propia Ley del Impuesto al Valor Agregado que textualmente prescribe:

El contribuyente trasladará dicho impuesto, en forma expresa y por separado, a las personas que adquieran los bienes, los usen o gocen temporalmente, o reciban los servicios. Se entenderá por traslado del impuesto el cobro o cargo que el contribuyente debe hacer a dichas personas de un monto equivalente al impuesto establecido en esta ley, inclusive cuando se retenga en los términos de los artículos 1o.-A o 3o., tercer párrafo de la misma.²

Conforme a la propia Ley del Impuesto al Valor Agregado, este impuesto tiene tres tratamientos diferenciados, que son: la tasa general de 16 por ciento para la mayoría de los actos, la tasa 0 por ciento para algunos actos específicamente señalados, y el tratamiento exento.

De entrada, es muy importante comentar que los actos o actividades a los que se les aplica la tasa de 0 por ciento, producirán los mismos efectos legales que aquellos por los que se deba pagar el impuesto conforme a esta ley a diferencia de los actos o actividades que están exentos del IVA ya que en este último caso no se tiene ninguna obligación de hacer declaración ni de IVA ni la declaración informativa de operaciones con terceros. Es decir que las personas que realicen alguna actividad que esté a la tasa de 0 por ciento tendrán la obligación de declarar mes a mes esta obligación.

En el marco jurídico mexicano, podemos encontrar que el espíritu del legislador al hacer y reformar las leyes que tienen que ver con la educación, uno de sus fines principales era promover y fomentar la lectura de libros, tal como se describe en la Ley General de Educación y la Ley de Fomento al Libro y la Lectura. Actualmente existe un estímulo fiscal de tasa cero en la edición, sin embargo, dicho estímulo no es integral por no ser aplicado a la cadena productiva del libro, ya que esta se compone por los productores de libros, distribuidores y librerías donde se venden al menudeo los mismos.

Para ejemplificar la diferencia entre un acto tasa cero y un acto exento, vamos a poner a un contribuyente que realiza actos gravados a la tasa cero (0 por ciento) consistente en la enajenación de alimentos, este contribuyente para real-

zar sus ventas hace gastos estrictamente necesarios, como pagar un contador, asesoría de marketing, renta de un local, pago de teléfono entre otros servicios. Ahora bien, tenemos otro contribuyente que realiza actos exentos del IVA, como una persona que tiene una librería, que de igual manera hace gastos estrictamente necesarios, como pagar un contador, rentar un local, transporte, servicios y la diferencia entre estos dos contribuyentes es al momento de calcular el impuesto al valor agregado, que es el IVA cobrado a mis clientes, menos el IVA pagado a mis proveedores y la diferencia es el impuesto determinado que deberá cada uno entregar al fisco.

En el caso del contribuyente que vende alimentos, el IVA sería negativo, ya que los actos que realiza están gravados a la tasa cero, esto quiere decir que no les cobra a sus clientes el IVA, por lo tanto, el IVA que este contribuyente paga a sus proveedores, lo puede pedir en devolución al fisco presentado la solicitud correspondiente. En cambio, el contribuyente que realiza actos exentos del IVA, la Ley prohíbe expresamente, acreditarse el impuesto al valor agregado que paga a sus proveedores, es decir le impide pedir al fisco le devuelva el IVA que pago a sus proveedores para la realización de su actividad.

Las librerías están bajo el régimen fiscal de tasa exenta del impuesto al valor agregado (IVA) al comercio del libro en librerías, esto quiere decir que la inversión hecha para vender un libro, renta, transportación, instalaciones, es un gasto más que no se puede compensar, ya que están impedidos para transferir el IVA, por lo que la intención de la presente iniciativa es aplicar la tasa cero (0 por ciento) del IVA a la totalidad de la cadena productiva del libro y poder así deducir sus pagos de IVA por bienes y servicios adquiridos.

México necesita más lectores, pero mientras las librerías, estén en desventaja no podrán crecer y muchas de ellas seguirán cerrando en lugar de proliferar en el país, es por eso que es imprescindible un cambio de régimen fiscal, para apoyar a las librerías como centros culturales en los que se comparte el conocimiento.

En ese orden de ideas es necesario modificar los artículos 20.-A y 9 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado a efecto de cambiar la tasa a que están sujetos los actos gravados de los integrantes de la cadena productiva del libro, para pasar de estar exentos a estar gravados a tasa cero por ciento.

A efecto de clarificar la modificación que se propone a los artículos en comento se presenta un cuadro comparativo de la norma vigente y la propuesta de modificación referida.

Texto vigente	Reforma propuesta
Artículo 20.-A.- ...	Artículo 20.-A.- ...
I.- ...	I.- ...
a) a h) ...	a) a h) ...
i).- Libros, periódicos y revistas, que editen los propios contribuyentes. Para los efectos de esta Ley, se considera libro toda publicación, unitaria, no periódica, impresa en cualquier soporte, cuya edición se haga en un volumen o en varios volúmenes. Dentro del concepto de libros, no quedan comprendidas aquellas publicaciones periódicas amparadas bajo el mismo título o denominación y con diferente contenido entre una publicación y otra.	i).- Libros, periódicos y revistas. Para los efectos de esta Ley, se considera libro toda publicación, unitaria, no periódica, impresa en cualquier soporte, cuya edición se haga en un volumen o en varios volúmenes. Dentro del concepto de libros, no quedan comprendidas aquellas publicaciones periódicas amparadas bajo el mismo título o denominación y con diferente contenido entre una publicación y otra.
...	...
...	...
II.- a IV.- ...	II.- a IV.- ...
.	.
Artículo 9o.- ...	Artículo 9o.- ...
I.- y II.- ...	I.- y II.- ...
III.- Libros, periódicos y revistas, así como el derecho para usar o explotar una obra, que realice su autor.	III.- El derecho para usar o explotar una obra, que realice su autor.
IV.- a IX.- ...	IV.- a IX.- ...

En virtud de lo anterior, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 20.-A y 9 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

Único. Se reforman el inciso i) de la fracción I del artículo 20.-A y la fracción III del artículo 9 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

Artículo 20.-A. ...

I. ...

a) a h) ...

i) Libros, periódicos y revistas. Para los efectos de esta ley, se considera libro toda publicación, unita-

ria, no periódica, impresa en cualquier soporte, cuya edición se haga en un volumen o en varios volúmenes. Dentro del concepto de libros, no quedan comprendidas aquellas publicaciones periódicas amparadas bajo el mismo título o denominación y con diferente contenido entre una publicación y otra.

...

II. a IV. ...

Artículo 9o. ...

I. y II. ...

III. El derecho para usar o explotar una obra, que realice su autor.

IV. a IX. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Ley de Fomento para la Lectura y el Libro. Consultada el 11 de febrero de 2019.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFLL_190118.pdf

2 Ley del Impuesto al Valor Agregado.-Consultada el 11 de febrero de 2019.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/77_301116.pdf.

Presentada el 14 de febrero de 2019.— Senadora Claudia Edith Anaya Mota (rúbrica).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo de la fracción V del artículo 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175, párrafo 1, 176, 177, párrafo 1, y 178 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicha iniciativa, misma que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2019.— Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (rúbrica), Secretaria.»

«La que suscribe, Minerva Hernández Ramos, senadora de la República, en nombre propio y de los integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la LXIV Legislatura al honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción I, 164, numerales 1 y 2, y 169, numeral 4, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de **decreto por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción V del artículo 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

a) Marco jurídico

Que el artículo 73, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que "...el

Congreso tendrá facultad para imponer las contribuciones necesarias a cubrir el presupuesto..”.

Por su parte, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 39, párrafo primero, que “...la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos serán los que apruebe el Congreso de la Unión, y la Cámara de Diputados, respectivamente, con aplicación durante el periodo de un año, a partir del 1 de enero...”.

Asimismo, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal dispone, en su artículo 31, fracciones II y III, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene facultades para calcular los ingresos de la Federación, así como estudiar y formular los proyectos de leyes y disposiciones fiscales y de las leyes de ingresos de la Federación.

b) Medidas en materia fiscal a implementarse en el periodo 2018-2024

Que dentro de las propuestas en materia económica que la nueva administración ha venido anunciando a implementarse se encuentran:

- Mantener la estabilidad macroeconómica;
- Reducción de la deuda pública (cero endeudamiento y baja inflación);
- No establecer nuevos impuestos, ni incrementar los existentes;
- Austeridad y racionalidad presupuestaria;
- Reducción de la tasa corporativa del Impuesto Sobre la Renta de un 30 por ciento a un 20 por ciento;
- Reducción del Impuesto al Valor Agregado en los estados fronterizos, y
- Reducción de los precios de los combustibles.

c) Recursos autogenerados por las instituciones públicas educativas

Esta soberanía ha conocido de las apremiantes necesidades de recursos de las instituciones públicas de educación superior, los planteles y centros de investigación de las dependencias que prestan servicios de educación media superior, superior, de postgrado, de investigación y de formación para el

trabajo del sector público, cuyos presupuestos limitan y llegan a impedirles cumplir con sus funciones y obligaciones de manera adecuada e incluso mínima.

Tal es el caso del Tecnológico Nacional de México (TecNM), que es la institución de educación superior más grande del país. En la actualidad, atiende una matrícula de más de 600 mil estudiantes en licenciatura posgrado, en los 126 institutos tecnológicos federales, 122 institutos tecnológicos descentralizados y seis centros ubicados en los 32 estados de la República; esta matrícula representa el 13.1 por ciento de total de la educación superior del país y, se forma al 43 por ciento de los ingenieros de país.

Es de resaltar la contribución social que hace el Tecnológico Nacional de México en las comunidades con mayor marginación y rezago del país, ya que, en muchas de estas localidades, la única opción que tienen los jóvenes para estudiar una carrera profesional es un instituto tecnológico. Asimismo, la contribución que hacen sus egresados en el desarrollo económico, social e industrial en las diferentes regiones y a nivel nacional es inminente y plenamente reconocido.

Los servicios educativos que operan los institutos tecnológicos federales en mayor proporción están determinados por la captación de ingresos propios, lo cual permite atender con estándares de calidad en el crecimiento de la matrícula, que ha sido de más de 126 mil jóvenes en los últimos seis años.

Cabe señalar que, la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018 dispone, en el artículo 12, fracción V, del párrafo segundo, que los ingresos que se recauden durante el ejercicio fiscal 2018 se concentrarán en la Tesorería de la Federación (Tesofe), salvo el caso del Instituto Politécnico Nacional, que no concentrará en la Tesorería de la Federación los ingresos que obtenga; sólo registrará para efectos comprobatorios de la Cuenta Pública Federal.

En congruencia con lo anterior, se reconoce que las instituciones públicas de educación requieren recursos suficientes, crecientes y oportunos, a fin de que puedan cumplir con una serie de deberes que la sociedad y la revolución científica y tecnológica mundial les están demandando.

Consideramos que es condición necesaria para avanzar en la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones de estas instituciones, el mejorar el marco normativo para su fi-

nanciamiento y control en sus recursos, para que puedan tener certidumbre y optimizar la realización de sus tareas.

Reconocemos que estas instituciones tienen un rol estratégico en la educación y sus instituciones públicas como agentes para contribuir al desarrollo económico, la competitividad productiva, la democracia, la socialización de valores y la integración socio-cultural.

Las comunidades de las instituciones públicas referidas han hecho esfuerzos plausibles para dar respuesta a esas demandas, a través de aportar a la sociedad el producto de su quehacer académico, de investigación, desarrollo tecnológico, de extensión y de difusión de la cultura.

Por lo anterior, sometemos a esta soberanía la siguiente iniciativa proyecto de decreto.

Artículo Único. Se reforma el párrafo segundo de la fracción V del artículo 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019 para quedar como sigue:

Artículo 12.

I. a IV

V. ...

Para el ejercicio oportuno de los recursos a que se refiere esta fracción, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá establecer un fondo revolvente que garantice su entrega y aplicación en un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir de que dichos ingresos hayan sido concentrados en la Tesorería de la Federación. **En el caso del Instituto Politécnico Nacional y del Tecnológico Nacional de México no concentrarán en la Tesorería de la Federación los ingresos que obtengan; sólo registrarán los mismos en el rubro correspondiente del artículo 1o. de esta Ley, conservarán a disposición de los órganos revisores de la Cuenta Pública federal la documentación comprobatoria de dichos ingresos y estarán a lo dispuesto en la fracción II de este artículo.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2019.— Senadores: Minerva Hernández Ramos, Marco Antonio Gama Basarte, María Guadalupe Saldaña Cisneros, Martha María Rodríguez Domínguez, Claudia Edith Anaya Mota y Verónica Martínez (rúbricas).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES

SE DECLARA, EL ÚLTIMO MIÉRCOLES DEL
MES DE MAYO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA
NACIONAL DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Procede la Secretaría con la declaratoria de publicidad de los dictámenes.

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara el último miércoles del mes de mayo de cada año como el Día Nacional de la Esclerosis Múltiple.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto que declara el último miércoles de mayo de cada año como el "Día Nacional de la Esclerosis Múltiple"

*Declaratoria de Publicidad.
Febrero 19 del 2019.
M. S. L.*

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la Minuta con proyecto de Decreto que declara el último miércoles de mayo de cada año como el "Día Nacional de la Esclerosis Múltiple", por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 80, 81 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la minuta**" se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen.
- IV. En el apartado denominado "**Valoración jurídica de la minuta**" se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.
- VI. En el apartado denominado "**Régimen Transitorio**" se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que estas dictaminadoras consideran susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto que declara el último miércoles de mayo de cada año como el "Día Nacional de la Esclerosis Múltiple".

VII. En el apartado denominado "**Proyecto de Decreto**" se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. **Fundamento**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. **Antecedente Legislativo.**

- a) Con fecha 3 de junio de 2015, las Senadoras Hilda Esthela Flores Escalera, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Juana Leticia Herrera Ale, María Cristina Díaz Salazar, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Anabel Acosta Islas, Mayela Quiroga Tamez, Roberto Armando Albores Gleason, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y la Senadora María Elena Barrera Tapia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron Iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el último miércoles del mes de Mayo de cada año como el "Día Nacional de la Esclerosis Múltiple".
- b) En la misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República, dispuso que se turnara a la Comisión de Salud y de Estudios Legislativos.
- c) En fecha 14 de diciembre de 2015, el Pleno de la Cámara de Senadores discutió el dictamen emitido por las Comisión de Salud y de Estudios Legislativos, el cual fue aprobado con 80 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.
- d) En la sesión ordinaria celebrada el 1 de febrero de 2016, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta del oficio remitido por el Senado de la República mediante el cual adjuntaba la Minuta con proyecto de Decreto que declara el último miércoles de mayo de cada año como el "Día Nacional de la Esclerosis Múltiple".



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto que declara el último miércoles de mayo de cada año como el "Día Nacional de la Esclerosis Múltiple".

- e) En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha Minuta, para su análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población.

III. Contenido de la Minuta.

En el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Salud y Estudios Legislativos señalan los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

La iniciativa propone declarar el último miércoles del mes de mayo de cada año como el "Día Nacional de la Esclerosis Múltiple".

Señalan que la esclerosis múltiple es considerada una enfermedad autoinmune, crónica, e inflamatoria del sistema nervioso central, que se presenta en individuos genéticamente susceptibles e involucra a factores inmunológicos como anticuerpos, complementos y mediadores de la respuesta inmune que tenemos por nacimiento.

Esta enfermedad crónica afecta a alrededor de 14 mil mexicanos, por lo que es una de las diez causas de consulta neurológica más frecuente, constituyendo la causa no traumática más frecuente de invalidez en el adulto joven y tiene una frecuencia máxima de diagnóstico entre los 20 y 40 años, siendo dos veces más frecuente en el sexo femenino.

Hay que señalar que en el año 2009 se lanzó por iniciativa de las Organizaciones de la Sociedad Civil a nivel internacional, el Día Mundial de la Esclerosis Múltiple, a partir de campañas de concientización sobre las características de la enfermedad y cómo incide en la vida de las personas que la padecen.

La Conmemoración de este Día se traduce en que la comunidad internacional de Esclerosis Múltiple comparta experiencias y se realicen campañas con y para todos aquellos afectados por la misma, centrándose en temas torales como: empleo, jóvenes que la padecen, accesibilidad, y las diferentes facetas de la enfermedad, entre otras.

El Día Mundial de la Esclerosis Múltiple es la única campaña de concientización de la misma a nivel global. La aceptación de la Conmemoración de este día ha sido tal que en 2013 se llevaron a cabo actividades en más de 68 países de todo el mundo, alcanzando a más de 300,000 personas.

Por lo anterior, es de gran importancia que en nuestro país se declare el Día Nacional de la Esclerosis Múltiple, con la finalidad de poner el tema en la Agenda Nacional y sensibilizar a la sociedad sobre esta enfermedad y realizar todas



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto que declara el último miércoles de mayo de cada año como el “Día Nacional de la Esclerosis Múltiple”.

aquellas acciones necesarias para hacer frente, de manera integral, a la Esclerosis Múltiple.

IV. Valoración jurídica de la Minuta.

Para determinar la viabilidad jurídica de la Minuta, previamente se estudia el marco convencional, el constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo, considerando lo siguiente:

1. La protección al derecho a la salud que poseen todos los mexicanos, se estipula en el párrafo cuarto del artículo 4° de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que nuestro máximo ordenamiento establece el goce del grado máximo de salud que pueda lograrse, porque es uno de los derechos de todo ser humano, sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social, por lo cual, deben generarse condiciones en las cuales todos puedan vivir lo más saludablemente posible.
2. Por su parte el primer párrafo del artículo 70 de la Ley Suprema prevé que toda resolución del Congreso tendrá el carácter de la Ley o Decreto. El decreto es una resolución o disposición jurídica, emitido por el Congreso con fundamento en sus facultades constitucionales.
3. Por su parte la Carta Magna, a través de la fracción XVI del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta al Congreso para emitir leyes sobre salubridad general en la República, por lo que el ámbito de competencia de esta Soberanía se encuentra previamente establecido y reconocido para tratar el tema de salud en México.

Considerando lo anterior, se procedió al análisis de Minuta de mérito, en los términos siguientes:

V. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora considera viable y oportuna el Decreto propuesta en la Minuta bajo análisis, de conformidad con los siguientes razonamientos:

PRIMERO. La esclerosis múltiple, tiene un origen autoinmune con un alto índice inflamatoria y degenerativo, siendo una enfermedad no prevenible, progresiva e incapacitante; en el mundo se han identificado más de 2.5 millones de personas con este padecimiento en la que se pierde la mielina, recubrimiento aislante que facilita la conducción eléctrica nerviosa.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto que declara el último miércoles de mayo de cada año como el “Día Nacional de la Esclerosis Múltiple”.

Este padecimiento provoca lesiones en la médula espinal, el cerebelo y nervios ópticos. Los síntomas son vértigo, mareo, visión doble, dificultad para deglutir, problemas en la vejiga, rigidez de los músculos, dolor en articulaciones, hormigueo en las piernas, problemas de postura y para caminar, así como trastornos del lenguaje.

En México existen de 15 a 18 casos de esclerosis múltiple por cada 100 mil habitantes, por lo que se estima que hay más de 20 mil casos en todo el país. Aunque también hay que decir que conforme ha mejorado la atención especializada se ha incrementado la incidencia.

Si bien es cierto, los síntomas indicados anteriormente pueden advertir este padecimiento, el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, ha señalado que la Esclerosis Múltiple no es sencilla de diagnosticar, ya sea porque los síntomas tempranos pueden ser inespecíficos o porque otras enfermedades del Sistema Nervioso Central tienen algunos síntomas similares que pueden dificultar la certeza de un diagnóstico inicial.

Por lo cual es necesario realizar una prueba neurológica para confirmar o descartar dicho padecimiento, de ahí la importancia de aprobar el presente proyecto, con la finalidad de visibilizar y concientizar a la sociedad sobre las características de la Esclerosis Múltiple y también como un reconocimiento a los esfuerzos médicos y científicos para atender a las personas que se les diagnostica.

SEGUNDO. Con la finalidad de reconocer la trascendencia de esta enfermedad, organizaciones sociales de todo el mundo han logrado posicionar el reconocimiento del “Día Mundial de la Esclerosis Múltiple” el último miércoles del mes de mayo, sin embargo, no todos los países han establecido la misma fecha.

Así, por ejemplo, Argentina y España han señalado el 18 de diciembre de cada año como Día Nacional de la Esclerosis Múltiple. En el caso mexicano, las y los legisladores de esta Poder hemos considerado pertinente alinear la conmemoración nacional con la fecha en la que internacional se reconocen los avances científicos y el trabajo de miles de profesionistas en la atención de esta enfermedad.

No pasa desapercibido para las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión reconocen el reto que enfrentan las familias que conviven con esta enfermedad, ya que se experimentan alteraciones en los tiempos y actividades de todos los integrantes de la familiar, además de representar un esfuerzo económico considerable. En este sentido, se coincide en conmemorar en el mes de mayo “El



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto que declara el último miércoles de mayo de cada año como el “Día Nacional de la Esclerosis Múltiple”.

Día Nacional de la Esclerosis Múltiple” para subrayar la importancia que representa este tema para el Estado mexicano.

TERCERO. Tomando en cuenta las características de la enfermedad, los costos asociados a su tratamiento y fundamentalmente ante la necesidad de que la sociedad pueda contar con la información necesaria para que acuda a su centro de salud para una atención pronta, oportuna y con calidad, es que se justifica conmemorar la fecha propuesta en este dictamen, con la finalidad de garantizarle a las y los mexicanos el goce del máximo grado de salud al cual tienen derecho.

VI. Régimen Transitorio

Esta Comisión dictaminadora considera adecuado el contenido del régimen transitorio que propone la Minuta de mérito al establecer la inmediatez en la entrada a la vigencia.

Ello en función de que no se precisa de la armonización de ningún ordenamiento jurídico, ni la publicación de normatividad reglamentaria. Así mismo, la norma no representa impacto alguno en la esfera de derechos de los gobernados, lo que hace viable su inmediata entrada en vigor.

VII. Proyecto de Decreto

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL ÚLTIMO MIÉRCOLES DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA NACIONAL DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE”.

“Artículo Único. El Honorable Congreso de la Unión declara el último miércoles del mes de mayo de cada año como el “Día Nacional de la Esclerosis Múltiple”.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 13 días del mes de febrero del año 2019.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto que declara el último miércoles de mayo de cada año como el "Día Nacional de la Esclerosis Múltiple".

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

JUNTA DIRECTIVA				
PRESIDENCIA				
Dip. Rocío Barrera Badillo	MORENA			
SECRETARÍAS				
Dip. Sandra Paola González Castañeda	MORENA			
Dip. Aracelí Ocampo Manzanares	MORENA			
Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe	MORENA			
Dip. Beatriz Dominga Pérez López	MORENA			
Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza	MORENA			
Dip. Jorge Arturo Espadas Galván	PAN			

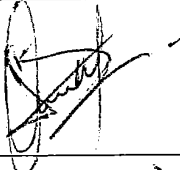
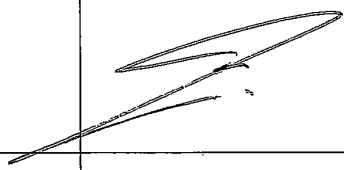
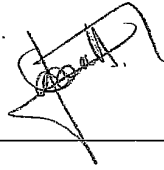
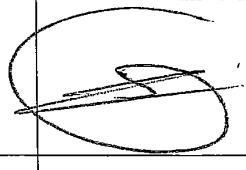


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto que declara el último miércoles de mayo de cada año como el “Día Nacional de la Esclerosis Múltiple”.

A FAVOR

EN CONTRA


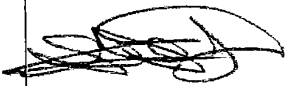
ABSTENSIÓN

Dip. Felipe Fernando Macías Olvera	PAN			
Dip. Luis Enrique Miranda Nava	PRI			
Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez				
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	MC			
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	PRD			
Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	PVEM			
INTEGRANTES				
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI			
Dip. José Guillermo Aréchiga Santamaría	MORENA			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto que declara el último miércoles de mayo de cada año como el “Día Nacional de la Esclerosis Múltiple”.

A FAVOR EN CONTRA ABSTENSIÓN

Dip. Marcos Aguilar Vega	PAN			
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	PRI			
Dip. Marina del Pilar Ávila Olmeda	MORENA			
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA			
Dip. Flora Tania Cruz Santos	MORENA			
Dip. Adriana Dávila Fernández	PAN			
Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	MORENA			
Dip. Silvano Garay Ulloa	PT			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto que declara el último miércoles de mayo de cada año como el “Día Nacional de la Esclerosis Múltiple”.

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENSIÓN

		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Lizeth Amayani Guerra Méndez	MORENA			
Dip. César Agustín Hernández Pérez	MORENA			
Dip. Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses	MORENA			
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera	MORENA			
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PES			
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			
Dip. Valentín Reyes López	MORENA			
Dip. Laura Angélica Rojas Hernández	PAN			

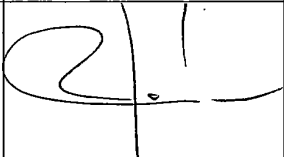


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto que declara el último miércoles de mayo de cada año como el "Día Nacional de la Esclerosis Múltiple".

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENSIÓN

		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Luis Fernando Salazar Fernández	MORENA			
Dip. María Lucero Saldaña Pérez	PRI			

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento, se cumple la declaratoria de publicidad.

SE DECLARA, EL DÍA 18 DE FEBRERO
DE CADA AÑO, COMO EL DÍA NACIONAL
DEL SÍNDROME DE ASPERGER

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la

Unión declara el día 18 de febrero de cada año como el Día Nacional del Síndrome de Asperger.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 18 de febrero de cada año, como el "Día Nacional del Síndrome de Asperger".

*Declaración de Publicidad
Febrero 19 del 2019*

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la minuta con Proyecto de Decreto que declara el día 18 de febrero de cada año, como el "Día Nacional del Síndrome de Asperger", por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la minuta materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la minuta**", se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen.
- IV. En el apartado denominado "**Valoración jurídica de la minuta**" se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a su viabilidad, oportunidad y necesidad.
- VI. En el apartado denominado "**Régimen Transitorio**" se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 18 de febrero de cada año, como el "Día Nacional del Síndrome de Asperger".

- VII. En el apartado denominado "**Proyecto de Decreto**" se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedente Legislativo.

Con fecha 19 de Febrero de 2015, las Senadoras Hilda Esthela Flores Escalera, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, María Cristina Díaz Salazar, Juana Leticia Herrera Ale, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y María Elena Barrera Tapia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el día 18 de febrero de cada año, como el "Día Nacional del Síndrome de Asperger".

En la misma fecha, en sesión plenaria de la Cámara de Senadores fue turnada dicha Iniciativa a las Comisiones Unidas de Salud y Estudios Legislativos, Segunda, para su análisis y dictamen correspondiente.

En la sesión ordinaria celebrada por la colegisladora el día 23 de abril de 2015, se aprobó el Dictamen a la iniciativa de referencia, turnándose a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.

En la sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015 en la Cámara de Diputados, se dio cuenta de la Minuta que contiene Proyecto de Decreto por el que se declara el día 18 de febrero de cada año, como el "Día Nacional del Síndrome de Asperger", la cual fue turnada en la misma fecha a la Comisión de Gobernación, para su estudio y dictamen.

Durante la LXIV legislatura, la minuta de referencia fue turnada a la Comisión de Gobernación y Población, arribando en fecha 11 de octubre de 2018.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 18 de febrero de cada año, como el "Día Nacional del Síndrome de Asperger".

III. Contenido de la Iniciativa.

La colegisladora tiene como objetivo que el Honorable Congreso de la Unión declare el 18 de febrero de cada año, como el "Día Nacional del Síndrome de Asperger", a efecto de promover la inclusión social de las personas que viven con esta condición.

El Síndrome de Asperger es un trastorno neurobiológico que afecta varias áreas del desarrollo personal que puede generar dificultad para interactuar socialmente y repetir comportamientos, que a su vez puede derivar en episodios de ansiedad o depresión, tensión emocional o en el consumo de fármacos antidepresivos.

IV. Valoración jurídica de la iniciativa.

Para determinar la viabilidad jurídica de la minuta de mérito, previamente se estudia el marco convencional, el constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo, considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda propuesta que pretenda adquirir el rango de decreto ley, debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.

El artículo 4 constitucional establece en su párrafo cuarto el derecho de toda persona a la Salud y la obligación del Estado de promover el acceso a servicios de salud con oportunidad, inclusión y suficiencia.

En este considerando, la propuesta es constitucional.

2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las propuestas deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.

El fin trascendente de la propuesta se pone de manifiesto al observar que una de las mayores dificultades que enfrentan las personas con Síndrome de Asperger son las relacionadas con su inclusión social, la comunicación con terceros y el relacionarse adecuadamente con su entorno.

En este contexto, las acciones que procuren el pleno desarrollo de las personas que viven con síndrome de asperger, justifican sobradamente el fin trascendente arriba mencionado.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 18 de febrero de cada año, como el "Día Nacional del Síndrome de Asperger".

3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad de los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado, que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior. Por el contrario, en lo tocante a los derechos o la instauración de mecanismos que directa o indirectamente favorezcan su ejercicio o reconocimiento, el legislador debe observar el principio pro persona, procurando lo que más faorezca al individuo, sin generar afectaciones a derechos de terceros.

Si bien, el establecimiento de una efeméride no amplía de manera directa los derechos de los destinatarios de la norma, de manera indirecta sí se impulsa una concientización social respecto de este padecimiento, que debe redundar en la creación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas pública específicas a esa temática, por lo que se considera que el diseño normativo es eficaz.

4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, el Legislador debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizar si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

Se considera que la construcción gramatical es idonea para expresar la intención de las legisladoras promoventes, hecha voluntad del Senado con la aprobación de la minuta que nos ocupa.

Considerando lo anterior, se procedió al análisis de la minuta que contiene el Proyecto de Decreto de mérito, en los términos siguientes:

V. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora considera viable, oportuna y emite dictamen con el carácter de positivo, respecto a la declaratoria propuesta en la iniciativa bajo análisis, de conformidad con los siguientes razonamientos:

El síndrome de Asperger es un trastorno del desarrollo que se caracteriza por intereses limitados o una preocupación inusual hacia un objeto en particular, abstrayendo a la persona de otras actividades; rutinas estrictas o rituales repetitivos que de no ser observados generan ansiedad y estrés en la persona; peculiaridades en el lenguaje, como hablar de manera demasiado formal o monótona, tomar las figuras retóricas literalmente, no comprender el sarcasmo y carecer de sentido del humor; comportamiento social y emocionalmente inadecuado, expresado en la



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 18 de febrero de cada año, como el "Día Nacional del Síndrome de Asperger".

incapacidad de interactuar exitosamente con terceros, y limitaciones motoras que van de movimientos torpes a la falta absoluta de coordinación en acciones específicas.

Como uno de los trastornos del espectro autista, el síndrome de Asperger es una discapacidad que limita importantes aspectos de la persona, sobretodo en la interacción social.

Una de las dificultades de esta condición, estriba en la temprana identificación, pues si bien se diagnostica principalmente en niños, es difícil detectarlo desde la primera infancia, pues hasta los tres años no suelen ser evidentes síntomas claros de su padecimiento.

En cuanto al desarrollo intelectual de las personas que tienen síndrome de Asperger, no existen diferencias sustanciales positivas o negativas entre la inteligencia de una persona en los parametros de normalidad y una con Asperger, aunque las limitaciones en la interacción social y la comunicación suelen aparentar una inteligencia disminuida, no se trata más que del retraimiento característico de los trastornos autistas.

Aunque está asociado con la niñez, el síndrome de Asperger se presenta también en personas adultas. En México, no contamos con cifras que permitan determinar la incidencia de individuos que enfrentan este padecimiento, debido en parte a la dificultad para diagnosticarlo de manera certera. Se considera que un número importante de personas que han sido diagnosticadas de espectros leves de autismo, en realidad padecen de Asperger.

En este sentido, la determinación de un día calendario que llame a la concientización por parte de los sectores públicos y privados y en particular, por la comunidad médica, resulta de gran importancia, pues existen cada vez más casos exitosos en que esta condición es reducida a su mínima expresión.

Es necesario que nuestras instituciones de salud y educativas, conozcan y practiquen las terapias que abordan los tres síntomas esenciales del trastorno: malas habilidades de comunicación, rutinas obsesivas o repetitivas, y torpeza física.

Finalmente, si la inclusión de esta efeméride permite la creación de políticas públicas y estrategias clínicas y educativas que posibiliten a los niños y adultos con Síndrome de Asperger lidiar con sus discapacidades y desarrollarse independientemente en mas aspectos de su vida, este decreto será exitoso.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 18 de febrero de cada año, como el "Día Nacional del Síndrome de Asperger".

Es necesario generar conciencia sobre la insuficiente investigación respecto de trastornos del espectro autista, particularmente, del Síndrome de Asperger.

Por las razones aquí expuestas se considera de la mayor importancia aprobar la minuta en estudio, que propone declarar el 18 de febrero de cada año, como el "Día Nacional del Síndrome de Asperger", a fin de promover la inclusión y el pleno desarrollo de la personalidad de quienes viven con esa condición.

VI. Régimen Transitorio

Esta Comisión dictaminadora considera adecuado el contenido del régimen transitorio que propone la iniciativa de mérito con una vigencia que corre a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Ello en función de que no se precisa de la armonización de ningún ordenamiento jurídico, ni la publicación de normatividad reglamentaria. Así mismo, el decreto no representa impacto alguno en la esfera de derechos de los gobernados, lo que hace viable su inmediata entrada en vigor.

VII. Proyecto de Decreto

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

Decreto

Artículo Único.- El Honorable Congreso de la Unión declara, el día 18 de febrero de cada año, como el "Día Nacional del Síndrome de Asperger".

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

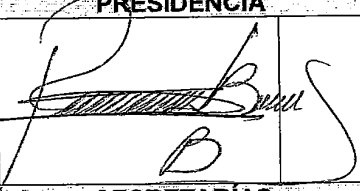
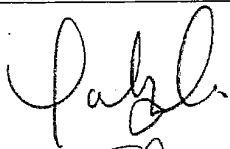
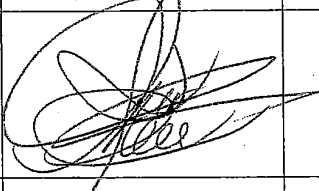


Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 13 días del mes de febrero de 2019



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 18 de febrero de cada año, como el "Día Nacional del Síndrome de Asperger".

NOMBRE GP A FAVOR EN CONTRA ABSTENSIÓN

JUNTA DIRECTIVA				
PRESIDENCIA				
Dip. Rocío Barrera Badillo	MORENA			
SECRETARÍAS				
Dip. Sandra Paola González Castañeda	MORENA			
Dip. Araceli Ocampo Manzanares	MORENA			
Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe	MORENA			
Dip. Beatriz Dominga Pérez López	MORENA			
Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza	MORENA			
Dip. Jorge Arturo Espadas Galván	PAN			





Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 18 de febrero de cada año, como el "Día Nacional del Síndrome de Asperger".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Felipe Fernando Macías Olvera	PAN			
Dip. Luis Enrique Miranda Nava	PRI			
Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez				
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	MC			
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	PRD			
Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	PVEM			
INTEGRANTES				
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI			
Dip. José Guillermo Aréchiga Santamaría	MORENA			

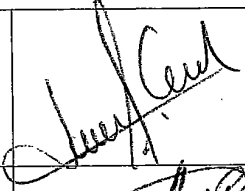
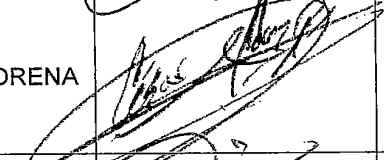
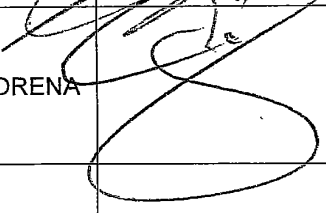
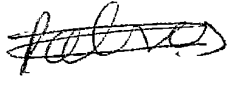
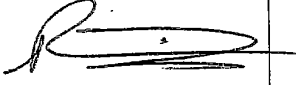
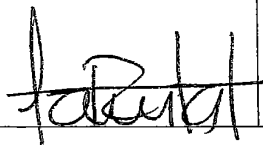


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 18 de febrero de cada año, como el "Día Nacional del Síndrome de Asperger".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Marcos Aguilar Vega	PAN			
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	PRI			
Dip. Marina del Pilar Ávila Olmeda	MORENA			
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA			
Dip. Flora Tania Cruz Santos	MORENA			
Dip. Adriana Dávila Fernández	PAN			
Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	MORENA			
Dip. Silvano Garay Ulloa	PT			




Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 18 de febrero de cada año, como el "Día Nacional del Síndrome de Asperger".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Lizeth Amayani Guerra Méndez	MORENA			
Dip. César Agustín Hernández Pérez	MORENA			
Dip. Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses	MORENA			
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera	MORENA			
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PES			
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			
Dip. Valentín Reyes López	MORENA			
Dip. Laura Angélica Rojas Hernández	PAN			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 18 de febrero de cada año, como el "Día Nacional del Síndrome de Asperger".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Luis Fernando Salazar Fernández	MORENA			
Dip. María Lucero Saldaña Pérez	PRI			

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento, se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INSTITUTO
DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del

Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y de la Ley Federal del Trabajo.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

**COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO; EN MATERIA DE LICENCIA PARA PADRES TRABAJADORES CON HIJOS MENORES A DIECISÉIS AÑOS DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER.

*Declaratoria de Publicidad.
Febrero 19 del 2019.*

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO; EN MATERIA DE LICENCIA PARA PADRES TRABAJADORES CON HIJOS MENORES A DIECISÉIS AÑOS DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Seguridad Social de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, Minuta con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 72 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45, numeral 6, inciso f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la minuta de referencia, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en la siguiente:

METODOLOGÍA:

- I. En el capítulo de "ANTECEDENTES", se da a constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de la Minuta y de los trabajos previos de las Comisiones Dictaminadoras.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO; EN MATERIA DE LICENCIA PARA PADRES TRABAJADORES CON HIJOS MENORES A DIECISÉIS AÑOS DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER.

- II. En el capítulo correspondiente a “CONTENIDO DE LA MINUTA”, se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.
- III. En el capítulo de “CONSIDERACIONES”, las Comisiones expresan los argumentos de valoración de la Minuta y de los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 15 de febrero de 2018, los Senadores Tereso Medina Ramírez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Pilar Ortega Martínez y Ernesto Cordero Arroyo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), así como el Senador Miguel Ángel Chico Herrera, presentaron la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, adhiriéndose en ese mismo acto a la Iniciativa los Senadores Enrique Burgos García, Joel Ayala Almeida, Teófilo Torres Corzo, Yolanda de la Torre Valdez, Osear Román Rosas González, Armando Neyra Chávez, Rubén Antonio Zuarth Esquinca del Grupo Parlamentario del PRI, así como los Senadores Mariana Gómez del Campo, Víctor Hermosillo y Celada, Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Sandra Luz García Guajardo, Sonia Mendoza Díaz, Francisco Salvador López Brito, César Octavio Pedroza Gaitán del Grupo Parlamentario del PAN, y los Senadores Luis Sánchez Jiménez, Angélica de la Peña Gómez e Isidro Pedraza Chávez del Partido de la Revolución Democrática (PRD) y los Senadores Martha Palafox Gutiérrez, Benjamín Robles Montoya y Carlos Manuel Merino Campos del Partido del Trabajo (PT) - Morena.
2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a las Comisiones Unidas del Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Primera, para su análisis y dictamen correspondiente.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO; EN MATERIA DE LICENCIA PARA PADRES TRABAJADORES CON HIJOS MENORES A DIECISÉIS AÑOS DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER.

3. Con fecha 24 de abril de 2018, la Comisión del Trabajo y Previsión Social envió a la Mesa Directiva del Senado de la República, mediante oficio N° CTPS/LXIII/SJMTE/004/18 solicitud para enlistar en el Orden del Día de la Sesión de Pleno el Dictamen de las Comisiones Unidas del Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Primera, con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
4. Con fecha 25 de abril de 2018, se presentó el dictamen correspondiente, ante el Pleno de la Cámara de Senadores, quedando de primera lectura, mismo que pasó a discusión del Pleno en esa misma fecha. El cual fue aprobado unánimemente por 87 votos.
5. En sesión celebrada con fecha 30 de abril de 2018 y publicado en la Gaceta Parlamentaria, la Cámara de Diputados dio cuenta con número de expediente **10706** de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su respectivo dictamen.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

La Minuta en estudio tiene por objeto adicionar diversas disposiciones en materia de trabajo y seguridad social, a efecto de otorgar licencias para padres y madres trabajadores con niñas, niños y/o adolescentes diagnosticados con cáncer de cualquier tipo, para ausentarse de sus labores durante la etapa crítica del tratamiento oncológico. Para clarificar el contenido de la minuta, se exponen las consideraciones expuestas por las Comisiones Unidas de Seguridad Social y Presupuesto y Cuenta Pública, respecto del proyecto de decreto.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO; EN MATERIA DE LICENCIA PARA PADRES TRABAJADORES CON HIJOS MENORES A DIECISÉIS AÑOS DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER.

III. CONSIDERACIONES

A. Las Comisiones Unidas de Seguridad Social y Presupuesto y Cuenta Pública hacen referencia a que las niñas, niños y adolescentes diagnosticados con cáncer en México y sus padres trabajadores tengan pleno acceso a los derechos humanos previstos en los Artículos 4° y 5° de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), es decir, considerando que un menor diagnosticado con cáncer que se encuentra en un tratamiento oncológico requiere (por protocolo médico) del acompañamiento de alguno de sus padres, ello en concordancia con la obligación de éstos de velar por la salud del menor, prevista por la CPEUM en el Artículo 4°, dicha situación compromete la estabilidad en el empleo de sus padres (al ausentarse del empleo para acompañarlos), por lo que padres dejan de tener la posibilidad de acceder a un empleo digno establecido en el Artículo 5° de la CPEUM.

Resulta claro que se requieren cambios a la legislación secundaria propuesta en la minuta, a fin de que el ejercicio de la garantía estipulada en el Artículo 4° (velar por el principio del interés superior de la niñez) no impida o comprometa el acceso a la garantía del Artículo 5° Constitucional (tener acceso a un empleo digno).

El artículo 4° de la CPEUM establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

El mismo precepto constitucional estipula que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral y que este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Además, establece que los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO; EN MATERIA DE LICENCIA PARA PADRES TRABAJADORES CON HIJOS MENORES A DIECISÉIS AÑOS DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER.

B. El cáncer infantil es la causa número uno de muerte entre niños de cinco a 14 años de edad en México, de acuerdo a cifras de la Secretaría de Salud Federal.¹

En México, actualmente, hay más de 23,000 familias que tienen un caso de cáncer infantil en sus hogares y cada año aumentan en 5,000 el número de diagnosticados con esta enfermedad en nuestro país.²

En los casos de pacientes menores de edad diagnosticados con cáncer, los hospitales de tercer nivel con mayor número de atenciones de pacientes oncológicos en la República Mexicana exigen, por protocolo médico, que alguno de los padres del menor permanezca dentro del hospital acompañando al menor durante el suministro de quimioterapias, radiaciones, intervenciones quirúrgicas o internamiento. Lo anterior, debido a que, tanto el cáncer como sus tratamientos debilitan al sistema inmunitario. Esto significa que las personas con cáncer tienen mayores probabilidades de desarrollar infecciones³, por ello, la presencia de los padres es necesaria en caso de que se deban tomar decisiones urgentes sobre el tratamiento de dichas infecciones emergentes. Para contextualizar lo anterior, se expone que un ciclo de quimioterapia para tratar la leucemia (el tipo de cáncer infantil más frecuente)⁴ requiere de cinco días de internamiento mínimo para el paciente diagnosticado.

Al no existir regulación legal en México para que los padres de menores diagnosticados con cáncer se ausenten de sus centros de trabajo para acompañar a sus hijos durante el tratamiento correspondiente, el trabajador está expuesto a ser despedido justificadamente por ausentismo de más de tres veces en un periodo de 30 días, de acuerdo al Artículo 47, Fracción X de la Ley Federal del Trabajo.

¹ Secretaría de Salud. Notimex. "Cáncer, principal causa de muerte entre niños de 5 a 14 años". 21 de octubre de 2015. <http://ntrzacatecas.com/2015/10/21/cancer-principal-causa-de-muerte-entre-ninos-de-5-a-14-anos/>

² Secretaría de Salud:
http://www.censia.salud.gob.mx/contenidos/descargas/transparencia/especiales/PAE_Cancer.pdf

³ <https://www.cancer.net/es/desplazarse-por-atenci%C3%B3n-del-c%C3%A1ncer/efectos-secundarios/infecci%C3%B3n>

⁴ American Cancer Society. "Quimioterapia para la leucemia en niños". <https://www.cancer.org/es/cancer/leucemia-en-ninos/tratamiento/quimioterapia.html>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO; EN MATERIA DE LICENCIA PARA PADRES TRABAJADORES CON HIJOS MENORES A DIECISÉIS AÑOS DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER.

C. Se destaca que en otros países se ha impulsado un decidido apoyo a padres de familia que se enfrentan a esta problemática, por ejemplo, España, con la tercera parte de la población que tiene México (46.6 millones de habitantes), legalizó permisos para padres de menores diagnosticados con cáncer desde 2011 y gracias a ello 8,000 padres de menores diagnosticados con la enfermedad han conservado su empleo.⁵

Chile, país de Latinoamérica, con menos del 15% de población que en México (18 millones de habitantes), y con el 10% de casos de cáncer infantil (500) de los que tiene nuestro país por año (5,000), se destaca que el pasado 1 de febrero de 2018 entró en vigor la Ley que crea el Seguro de Acompañamiento de Niños y Niñas (conocida como Ley SANNA), para padres y madres trabajadores que tengan hijos mayores de un año con enfermedades graves, como el cáncer.

El objeto de dicha Ley es establecer un seguro obligatorio, para madres y padres trabajadores de niños y niñas afectados por una condición grave de salud como el cáncer, para que puedan ausentarse justificadamente de su trabajo durante un tiempo determinado, con el objeto de prestarles atención, acompañamiento o cuidado personal, recibiendo durante ese período un subsidio que reemplace total o parcialmente su remuneración o renta mensual, en los términos y condiciones señalados en dicha ley chilena.

D. Asimismo, en México, un conglomerado de organizaciones de la sociedad civil enfocadas a mejorar la calidad de vida de pacientes y familiares que luchan contra el cáncer, encabezado por la Fundación Cáncer Warriors de México, A.C. presentó públicamente la necesidad de realizar reformas a la legislación mexicana --en el sentido de la presente Minuta-- para brindar protección laboral a padres trabajadores de menores diagnosticados con cáncer, haciendo uso de dos vías:

⁵ Gobierno de España. Ministerio de Trabajo y Previsión Social. "Real Decreto 1148/2011". 29 de julio de 2011. http://www.seg-social.es/Internet_1/Normativa/150352



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO; EN MATERIA DE LICENCIA PARA PADRES TRABAJADORES CON HIJOS MENORES A DIECISÉIS AÑOS DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER.

1. Presentando la petición: “Ayudemos a mamás y papás que luchan contra el cáncer infantil en México”, a través de la plataforma mundial Change.org, en donde, a finales de octubre de 2018 se habían alcanzado más de 330,000 firmas.⁶

2. Organizando el Foro “La Lucha es de Todos Mx”, el pasado 9 de octubre de 2017 en la Ciudad de México, en donde fue presentada públicamente la propuesta de reformas legales ante la problemática que viven madres y padres de familia con hijos diagnosticados con cáncer, ante más de 200 asistentes.

El Foro contó con la participación de médicos oncólogos pediatras, activistas y especialistas del sector salud, legisladores, padres de menores diagnosticados con cáncer, funcionarios del sector público y representantes de Organizaciones No Gubernamentales.

La mecánica del evento se desarrolló en ocho mesas de diálogo compuestas por diversos perfiles de ponentes. En dichas mesas fueron expuestos y desarrollados los siguientes temas:

- Participación del Poder Legislativo en la construcción del equilibrio entre trabajo y familia en México;
- El cáncer infantil desde la perspectiva laboral: una contribución del Poder Legislativo para mejorar las condiciones en el entorno del paciente;
- Esfuerzos, retos y necesidades de las instituciones públicas de salud en la atención del cáncer infantil en México;
- El acompañamiento de la madre o padre como factor clave en el tratamiento del cáncer infantil;
- El fundamental papel de la familia ante el diagnóstico y tratamiento del cáncer;
- Conciliación entre vida personal y vida profesional en México: retos y propuestas desde el sector salud;
- Breve presentación del caso de éxito en España sobre la reforma adoptada mediante Real Decreto 1148/2011 con la que se apoya a padres de menores diagnosticados con cáncer, y

⁶ <https://www.change.org/laluchaesdetodosmx>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO; EN MATERIA DE LICENCIA PARA PADRES TRABAJADORES CON HIJOS MENORES A DIECISÉIS AÑOS DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER.

- Capacidad del Poder Legislativo para incidir en la creación de Políticas Públicas en México.

Además de los temas planteados durante el desarrollo del Foro, los cuales permitieron conocer las posturas y planteamientos de diversos actores del sector salud y laboral, se contó con la exposición de casos de padres de menores que padecen cáncer que han sufrido algún tipo de modificación en su esquema laboral (despidos o licencias laborales sin goce de sueldo) derivado de atender a sus hijos diagnosticados con la enfermedad.

3. Organizando el Foro “La recta final de esta lucha; legislando podemos ganarle al cáncer”, el pasado 30 de agosto de 2018, mismo que se llevó a cabo en la Cámara de Diputados con presencia de legisladores, activistas y padres de menores diagnosticados con cáncer para replantear la necesidad de concretar las reformas antes mencionadas.

E. La Minuta en comento fue sometida a una evaluación de impacto presupuestal (con cifras del 2017), que dio como resultado que el apoyo a 9,498 padres trabajadores (con el 60% del salario con el que cotizan) con un menor diagnosticado con cáncer, significaría anualmente un gasto de \$242 millones de pesos (que representa el 0.04% del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 que asciende a \$565 mil millones de pesos para el sector salud).

Lo anterior, de acuerdo con la siguiente evaluación económica:

- a) Considerando que en México existe una prevalencia anual de 23,000 casos de cáncer infantil⁷, y dado que la Minuta está enfocada a trabajadores con un menor diagnosticado con cáncer que coticen en alguno de los Institutos de Seguridad Social, la cifra de 23,000, después de aplicarle la Tasa de Desocupación correspondiente (3.55%⁸), resulta en 9,498 padres a beneficiarse de estas licencias.

⁷ Secretaría de Salud:

http://www.censia.salud.gob.mx/contenidos/descargas/transparencia/especiales/PAE_Cancer.pdf

⁸ INEGI: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO; EN MATERIA DE LICENCIA PARA PADRES TRABAJADORES CON HIJOS MENORES A DIECISÉIS AÑOS DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER.

- b) Luego entonces, y considerando la distribución social de México --ya que este tipo de enfermedades no discriminan estratos sociales--, a continuación, se detalla el porcentaje de la población de los mencionados 9,488 padres por cada estrato social⁹ y su ingreso anual de acuerdo a dicho estrato social¹⁰: a.- Clase baja (representada por el 59.1% y con un ingreso promedio anual de \$26,468) b.- Clase media baja (12.1% y \$47,040) c.- Clase media (21.4% y \$71,103) d.- Clase media alta (5.7% y \$117,618) e.- Clase alta (1.7% y \$275,682).

Por lo anterior, el ingreso ponderado anual del total de padres candidatos (9,498) a beneficiarse de estas licencias, es de \$47,941 pesos, por lo que el ingreso anual de los padres candidatos sería de \$455,324.1 (es decir, 9,498 x \$47,941).

- c) Sin embargo, dado que la Minuta propone equiparar el subsidio otorgado en estos casos al 60% (similar al artículo 96 de la Ley del Seguro Social), el costo anual de las licencias de goce de sueldo para padres con hijos con cáncer sería, a este punto, de $\$455,324.1 \times 60\% = \$273,194.5$.
- d) Por último, a esa cantidad, se le debe aplicar el promedio de la duración ponderada de tratamiento de este tipo de enfermedades, que es de 10.64 meses al año (88.7%) que recibe cada paciente, por lo que hay que multiplicar $\$273,194.5 \times 88.7\%$, resultando en la cifra final del costo por año para México respecto a apoyar a estos padres y madres trabajadores con el 60% de su salario en **\$242 millones 232,474 pesos**.

⁹ INEGI:
http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/promo/clase_media_resumen.pdf

¹⁰ INEGI:
http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/promo/presentacion_resultados_enigh2016.pdf



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO; EN MATERIA DE LICENCIA PARA PADRES TRABAJADORES CON HIJOS MENORES A DIECISÉIS AÑOS DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER.

F. La Minuta tiene por objeto adicionar diversas disposiciones en materia de trabajo, a efecto de otorgar licencias para padres y madres trabajadores con niñas, niños y/o adolescentes diagnosticados con cáncer de cualquier tipo, para ausentarse de sus labores durante el tratamiento oncológico, la cual tendrá una vigencia de uno y hasta veintiocho días y podrán expedirse tantas licencias como sean necesarias durante un periodo máximo de tres años sin que se excedan trescientos sesenta y cuatro días de licencia, mismos que no necesariamente deberán ser continuos.

Es importante señalar que la presente Minuta busca otorgar licencias laborales a padres trabajadores con un menor diagnosticado con cáncer por un tiempo determinado, el cual deberá ser establecido por el Instituto de seguridad social correspondiente a la etapa crítica del tratamiento oncológico del menor, pudiendo ser el caso del internamiento del paciente para el suministro de quimioterapias y/o radiaciones.

Por otro lado, el patrón que se ubique en el supuesto de tener a un trabajador gozando de la licencia multicitada (para acompañar el tratamiento oncológico de un hijo con cáncer), podrá, con fundamento en la Fracción II del Artículo 37 de la Ley Federal del Trabajo, contratar a una persona por tiempo determinado con el fin de substituir temporalmente a aquél trabajador que se encuentra gozando de la mencionada licencia.

Si bien la Ley Federal del Trabajo, promulgada en 1931, mantiene desde entonces un espíritu proteccionista --toda vez que el derecho del trabajo es un derecho social que conserva el equilibrio entre el capital y la clase trabajadora--, dicha legislación no prevé en la actualidad una protección real para los padres trabajadores que tienen a un hijo diagnosticado con cáncer.

En la actualidad, cuando un menor es diagnosticado con esta enfermedad catastrófica, que es el cáncer, y está sujeto a un tratamiento oncológico (llámese quimioterapia y/o radiación), requiere de la presencia de padre o madre, razón por la que el padre, al acompañar a su hijo en la institución médica que se trate, tiene una alta posibilidad de ser despedido de forma justificada.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO; EN MATERIA DE LICENCIA PARA PADRES TRABAJADORES CON HIJOS MENORES A DIECISÉIS AÑOS DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER.

La salud pública y la atención médica deben constituirse como los elementos fundamentales para garantizar la protección a la salud tal como lo establece el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los padres y madres de niñas, niños y adolescentes con cáncer enfrentan repercusiones entre las que se observan cambios económicos, entre los que se encuentra con mucha frecuencia el abandono temporal y, en muchas ocasiones, la pérdida de sus puestos de trabajo ocasionado lo anterior por las inasistencias que dentro de nuestro marco normativo son consideradas como injustificadas.

En ese sentido la seguridad social debe atender todas y cada una de las necesidades de nuestra realidad, toda vez que estas enfermedades, además del impacto físico que suponen, tienen consecuencias socioeconómicas, generando con ello un incremento en el gasto de bolsillo para hacer frente a los costos de la enfermedad y su duración.

La salud y el trabajo, tal como se ha expuesto en este documento, al ser dos de los pilares fundamentales de la vida humana, no deben ni pueden desasociarse, pues el hacerlo, pone en riesgo la satisfacción de uno ante el incumplimiento del otro.

En este contexto, es responsabilidad del Estado garantizar la protección de estos derechos fundamentales para todos los ciudadanos sin distinción alguna.

G. Por lo anteriormente expuesto, es imperante que se legisle en la materia con la finalidad de que ninguna madre o padre pierdan su empleo por acompañar a sus hijos diagnosticados con cáncer.

H. No obstante, estas comisiones dictaminadoras consideran que no se advierte inconveniente en que se otorguen, para los casos de madres o padres trabajadores asegurados, cuyos hijos de hasta dieciséis años hayan sido diagnosticados por el Instituto con cáncer de cualquier tipo, licencias laborales por cuidados médicos de los hijos para ausentarse de sus laborales en casos críticos del tratamiento.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO; EN MATERIA DE LICENCIA PARA PADRES TRABAJADORES CON HIJOS MENORES A DIECISÉIS AÑOS DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER.

I. Las Comisiones de Seguridad Social y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en la LXIV legislatura, previó, estudió, ponderó el asunto y, mediante este dictamen, determina aprobar en sus términos la Minuta sobre el proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

J. Cabe mencionar que el 22 de junio de 2018, el artículo 132, tuvo una modificación, mediante la que se agregó una fracción XXIX. La Minuta no contempló esta modificación toda vez que se envió a la Cámara de Diputados en el mes de abril de 2018. Por ello y por técnica legislativa adecuamos la propuesta de modificación de la Minuta, para crear una fracción XXX, en lugar de la XXIX como venía la propuesta de origen.

Por lo anteriormente expuesto, y para los efectos de lo dispuesto en la fracción A del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de las Comisiones abajo firmantes, con base en las consideraciones expresadas, aprueban en sus términos la Minuta del Senado de la República y someten a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona un artículo 140 Bis a la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 140 Bis. Para los casos de madres o padres trabajadores asegurados, cuyos hijos de hasta dieciséis años hayan sido diagnosticados por el Instituto con cáncer de cualquier tipo, podrán gozar de una licencia por cuidados médicos de los hijos para ausentarse de sus labores en caso de que el niño, niña o adolescente diagnosticado requiera de descanso médico en los periodos críticos de tratamiento o de hospitalización durante el tratamiento médico, de acuerdo a la prescripción del médico tratante, incluyendo, en su caso, el tratamiento destinado al alivio del dolor y los cuidados paliativos por cáncer avanzado.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO; EN MATERIA DE LICENCIA PARA PADRES TRABAJADORES CON HIJOS MENORES A DIECISÉIS AÑOS DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER.

El Instituto podrá expedir a alguno de los padres trabajadores asegurados, que se sitúe en el supuesto previsto en el párrafo que antecede, una constancia que acredite el padecimiento oncológico y la duración del tratamiento respectivo, a fin de que el patrón o patrones de éstos tengan conocimiento de tal licencia.

La licencia expedida por el Instituto al padre o madre trabajador asegurado, tendrá una vigencia de uno y hasta veintiocho días. Podrán expedirse tantas licencias como sean necesarias durante un periodo máximo de tres años sin que se excedan trescientos sesenta y cuatro días de licencia, mismos que no necesariamente deberán ser continuos.

Los padres o madres trabajadores asegurados ubicados en el supuesto establecido en los párrafos que anteceden y que hayan cubierto por lo menos treinta cotizaciones semanales en el periodo de doce meses anteriores a la fecha del diagnóstico por los servicios médicos institucionales, y en caso de no cumplir con este periodo, tener al menos registradas cincuenta y dos semanas de cotización inmediatas previas al inicio de la licencia, gozarán de un subsidio equivalente al sesenta por ciento del último salario diario de cotización registrado por el patrón.

La licencia a que se refiere el presente artículo, únicamente podrá otorgarse a petición de parte, ya sea al padre o madre que tenga a su cargo el ejercicio de la patria potestad, la guardia y custodia del menor. En ningún caso se podrá otorgar dicha licencia a ambos padres trabajadores del menor diagnosticado.

Las licencias otorgadas a padres o madres trabajadores previstas en el presente artículo, cesarán:

- I. cuando el menor no requiera de hospitalización o de reposo médico en los periodos críticos del tratamiento;
- II. por ocurrir el fallecimiento del menor;
- III. cuando el menor cumpla dieciséis años;
- IV. cuando el ascendiente que goza de la licencia, sea contratado por un nuevo patrón.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO; EN MATERIA DE LICENCIA PARA PADRES TRABAJADORES CON HIJOS MENORES A DIECISÉIS AÑOS DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona un artículo 37 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 37 Bis. Para los casos de madres o padres trabajadores asegurados, cuyos hijos de hasta dieciséis años hayan sido diagnosticados por el Instituto con cáncer de cualquier tipo, podrán gozar de una licencia por cuidados médicos de los hijos para ausentarse de sus labores en caso de que el niño, niña o adolescente diagnosticado requiera de descanso médico en los periodos críticos de tratamiento o de hospitalización durante el tratamiento médico, de acuerdo a la prescripción del médico tratante, incluyendo, en su caso, el tratamiento destinado al alivio del dolor y los cuidados paliativos por cáncer avanzado.

El Instituto podrá expedir a alguno de los padres trabajadores asegurados, que se sitúe en el supuesto previsto en el párrafo que antecede, una constancia que acredite el padecimiento oncológico y la duración del tratamiento respectivo, a fin de que el patrón o patrones de éstos tengan conocimiento de tal licencia.

La licencia expedida por el Instituto al padre o madre trabajador asegurado, tendrá una vigencia de uno y hasta veintiocho días. Podrán expedirse tantas licencias como sean necesarias durante un periodo máximo de tres años sin que se excedan trescientos sesenta y cuatro días de licencia, mismos que no necesariamente deberán ser continuos.

Los padres o madres trabajadores asegurados ubicados en el supuesto establecido en los párrafos que anteceden y que hayan cubierto por lo menos treinta cotizaciones semanales en el periodo de doce meses anteriores a la fecha del diagnóstico por los servicios médicos institucionales, y en caso de no cumplir con este periodo, tener al menos registradas cincuenta y dos semanas de cotización inmediatas previas al inicio de la licencia, gozarán de un subsidio equivalente al sesenta por ciento del último salario diario de cotización registrado por el patrón.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO; EN MATERIA DE LICENCIA PARA PADRES TRABAJADORES CON HIJOS MENORES A DIECISÉIS AÑOS DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER.

La licencia a que se refiere el presente artículo, únicamente podrá otorgarse a petición de parte, ya sea al padre o madre que tenga a su cargo el ejercicio de la patria potestad, la guardia y custodia del menor. En ningún caso se podrá otorgar dicha licencia a ambos padres trabajadores del menor diagnosticado.

Las licencias otorgadas a padres o madres trabajadores previstas en el presente artículo, cesarán:

- I. cuando el menor no requiera de hospitalización o de reposo médico en los periodos críticos del tratamiento;
- II. por ocurrir el fallecimiento del menor;
- III. cuando el menor cumpla dieciséis años;
- IV. cuando el ascendiente que goza de la licencia, sea contratado por un nuevo patrón.

ARTÍCULO TERCERO. Se adiciona una fracción IX al artículo 42, se adiciona una fracción XXX al artículo 132 y se adiciona un artículo 170 Bis a la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 42.- ...

I. a VI. ...

VII. La falta de los documentos que exijan las Leyes y reglamentos, necesarios para la prestación del servicio, cuando sea imputable al trabajador;

VIII. La conclusión de la temporada en el caso de los trabajadores contratados bajo esta modalidad, y

IX. La licencia a que se refiere el artículo 140 Bis de la Ley del Seguro Social.

Artículo 132. ...

I.- a XXIX.- ...



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO; EN MATERIA DE LICENCIA PARA PADRES TRABAJADORES CON HIJOS MENORES A DIECISÉIS AÑOS DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER.

XXX.- Otorgar las facilidades conducentes a los trabajadores respecto de las licencias expedidas por el Instituto según lo establece el artículo 140 Bis de la Ley del Seguro Social.


Artículo 170 Bis. Los padres o madres de menores diagnosticados con cualquier tipo de cáncer, gozarán de la licencia a que se refiere el artículo 140 Bis de la Ley del Seguro Social, en los términos referidos, con la intención de acompañar a los mencionados pacientes en sus correspondientes tratamientos médicos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 19 días del mes de diciembre del 2018.

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

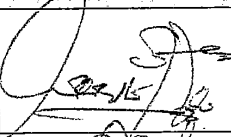
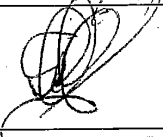
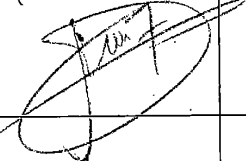

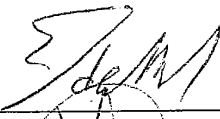
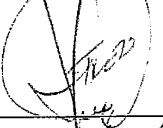
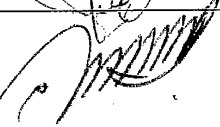
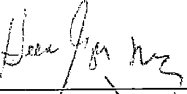

PRESIDENTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Mary Carmen Bernal Martínez			



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE LICENCIA PARA PADRES TRABAJADORES CON HIJOS MENORES A DIECISÉIS AÑOS DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER.

SECRETARIOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Eleuterio Arrieta Sánchez			
Dip. Susana Cano González			
Dip. Juan Martínez Flores			
Dip. Miguel Ángel Márquez González			
Dip. Edelmiro Santiago Santos D.			
Dip. José Isabel Trejo Reyes			
Dip. Carlos Pavón Campos			
Dip. Hildelisa González Morales			
Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido			



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE LICENCIA PARA PADRES TRABAJADORES CON HIJOS MENORES A DIECISÉIS AÑOS DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER.






INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Alejandro Barroso Chávez			
Dip. Nelly Minerva Carrasco Godínez			
Dip. Alejandro Carvajal Hidalgo			
Dip. María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz			
Dip. Lucía Flores Olivo			
Dip. Carmen Medel Palma			
Dip. Víctor Adolfo Mojica Wences			
Dip. Flor Ivone Morales Miranda			



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE LICENCIA PARA PADRES TRABAJADORES CON HIJOS MENORES A DIECISÉIS AÑOS DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER.

Dip. Ulises Murguía Soto			
Dip. Iran Santiago Manuel			
Dip. Luis A Mendoza Acevedo			
Dip. Isaías González Cuevas			
Dip. Enrique Ochoa Reza			
Dip. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo			
Dip. Elba Lorena Torres Díaz			
Dip. Carlos Torres Piña			
Dip. Martha Angélica Zamudio M			



“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE LICENCIA PARA PADRES TRABAJADORES CON HIJOS MENORES A DIECISÉIS AÑOS DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER.

PRESIDENTE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Ramírez Cuéllar Alfonso			

SECRETARIOS		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Campos Equihua Ignacio Benjamín			
	Espinoza López Brenda			
	González Robledo Erasmo			
	Hernández Pérez César Agustín			



CÁMARA DE
DIPUTADOS

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO
DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE
LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE LICENCIA PARA PADRES
TRABAJADORES CON HIJOS MENORES A DIECISÉIS AÑOS
DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER.**

SECRETARIOS		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Merlín García María del Rosario			
	Molina Espinoza Irineo			
	Ponce Méndez María Geraldine	Geraldine P.		
	Pérez Segura Laura Imelda			
	Azuara Zúñiga Xavier			
	Rocha Acosta Sonia			






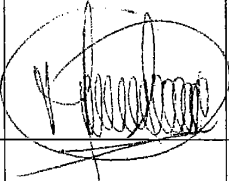


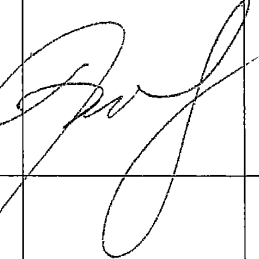



CÁMARA DE
DIPUTADOS

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

**COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO
DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE
LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE LICENCIA PARA PADRES
TRABAJADORES CON HIJOS MENORES A DIECISÉIS AÑOS
DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER.**

SECRETARIOS		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Tejada Cid Armando			
	Galindo Favela Fernando			
	Cabrera Lagunas Ma. del Carmen			
	Sandoval Flores Reginaldo			
	Loya Hernández Fabiola Raquel Guadalupe			
	Gallardo Cardoña José Ricardo			















CÁMARA DE
DIPUTADOS

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA**

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO
DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE
LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE LICENCIA PARA PADRES
TRABAJADORES CON HIJOS MENORES A DIECISÉIS AÑOS
DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER.**

SECRETARIOS		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Escobar y Vega Arturo			

INTEGRANTES		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Alcántara Núñez Jesús Sergio			
	Ambrocio Gachuz José Guadalupe			
	Andrade Zavaia Marco Antonio			
	Aréchiga Santamaría José Guillermo			
	Barrera Badillo Rocío			



"XIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE LICENCIA PARA PADRES TRABAJADORES CON HIJOS MENORES A DIECISÉIS AÑOS DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER.

INTEGRANTES		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Barroso Chávez Alejandro			
	Bravo Padilla Itzcóatl Tonatihu			
	Castillo Lozano Katia Alejandra			
	Charrez Pedraza Cipriano			
	García Anaya Lidia			
	González Yáñez Oscar			



CÁMARA DE
DIPUTADOS

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE LICENCIA PARA PADRES TRABAJADORES CON HIJOS MENORES A DIECISÉIS AÑOS DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER.

INTEGRANTES		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Gómez Maldonado Maiella Martha Gabriela			
	Gómez Álvarez Pablo			
	Herrández Deras Ismael Alfredo			
	Jarero Velázquez Miguel Pavez			
	Luévano Núñez Francisco Javier			



"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA




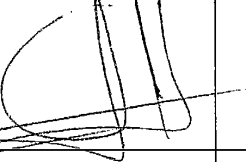







DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE LICENCIA PARA PADRES TRABAJADORES CON HIJOS MENORES A DIECISÉIS AÑOS DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER.

INTEGRANTES		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	López Cisneros José Martín			
	López Rodríguez Abelina			
	Manzanilla Prieto Fernando Luis			
	Mares Aguilar José Rigoberto			
	Mejía Cruz María Esther			
	Mier Velazco Moisés Ignacio			



COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE LICENCIA PARA PADRES TRABAJADORES CON HIJOS MENORES A DIECISÉIS AÑOS DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER.

INTEGRANTES		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Mojica Toledo Alejandro			
	Morales Vázquez Carlos Alberto			
	Muñoz Márquez Juan Carlos			
	Onofre Vázquez Vicente Alberto			
	Ortega Martínez Antonio			
	Pedrero Moreno Humberto			



LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE LICENCIA PARA PADRES TRABAJADORES CON HIJOS MENORES A DIECISÉIS AÑOS DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER.

INTEGRANTES		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Pool Moo Jesús de los Ángeles			
	Robles Montoya Benjamín			
	Rosas Quintanilla José Salvador			
	Santiago Marcos Nancy Yadira			
	Sánchez Barrales Zavaiza Raúl Ernesto			
	Treviño Villarreal Pedro Pablo			



**COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE LICENCIA PARA PADRES TRABAJADORES CON HIJOS MENORES A DIECISÉIS AÑOS DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER.

INTEGRANTES		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Villegas Arreola Alfredo			

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento, se cumple la declaratoria de publicidad.

En virtud de que se ha cumplido con el requisito de la declaratoria de publicidad, se pide a la Secretaría que consulte en votación económica si se autoriza que se sometan a discusión y votación de inmediato.

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: En votación económica, se consulta si se autoriza que los dictámenes antes mencionados se sometan a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo levantando la mano, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sirvanse manifestarlo levantando la mano.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se autoriza.

